

**CD**

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que,** el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No.005 de 01 de junio de 2011, habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Dos Mil a favor de Edwin Mauricio Albán Torres y otros

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.", la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. Xxxxx de xxxxxx de 2011, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Barrio Dos Mil a favor de Edwin Mauricio Albán y otros

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO DOS MIL A FAVOR DE EDWIN MAURICIO ALBAN TORRES Y OTROS.**

**Art. 1.- DE LAS PROHIBICIONES DE ENAJENAR.-** En el certificado de gravámenes e hipotecas C21598688001 de fecha 06/04/11 se establece que las siguientes personas poseen prohibición de enajenar de sus bienes: José Jumbo poseionario del lote 178, Carlos Padilla poseionario del lote 58, Segundo Julio Sinchaguano Moreta poseionario del lote 180, Jorge Salazar lote 194, María Magdalena Topa Lagla poseionaria del lote 81, Luis Días poseionario del lote 150 y Juan José Parra poseionario del lote 2, se dejan constancia que los lotes producto del fraccionamiento quedarán con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito en el momento de la inscripción de esta ordenanza.

**Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietarios del predio denominado el barrio "Dos Mil", ubicado en la parroquia Guamaní, sin perjuicio de la responsabilidad de

quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	A7(A50002-1)
Lote Mínimo:	50000 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales
Número de Lotes:	258
Área Útil de Lotes:	63.168,36 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	20.831,12 m <sup>2</sup>
Área Comunal y equipamiento comunal:	9.084,88 m <sup>2</sup> (14,38 % del área útil de lotes)
Área de Protección de Quebrada:	1.183,38 m <sup>2</sup>
Área de Protección de Línea de Alta Tensión:	8.999,68 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (lev.topog):	103.267,42 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escritura):	104.780,00 m <sup>2</sup> producto de la unificación de los Predios: 5782563-5056789-5061551 5137328-5059922-5056298
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	1.512,58 m <sup>2</sup>
Área a escriturar:	64.634,73 m <sup>2</sup>

Número de lotes 258, signados del uno (1) al doscientos cincuenta y ocho (258), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Los lotes 120, 121, 122, 123, 124, 125, 257 y 258 están ocupando parte de la faja de protección de la quebrada, establecida en la implantación gráfica emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Los lotes 5, 19, 126, 140, 141, 154 y 155 están ocupando parte de la faja de protección de la línea de alta tensión que cruza a lo largo del barrio según se detalla en el plano aprobatorio.

Las viviendas de los lotes No.5, 19, 125 se encuentran parcialmente edificadas en la faja de protección de la línea de alta tensión.

Para los fines legales pertinentes los predios ya descritos se conforman de área útil y área de protección de acuerdo al cuadro de áreas de plano.

**Art. 4.- UNIFICACION DE NUEVOS LOTES.-** Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios descritos para los fines legales pertinentes de la siguiente manera:



La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio No.5782563 y clave catastral No.33213 02 002, contiene 20 nuevos lotes signados del uno (1) al diecinueve (19) y lote doscientos cincuenta y ocho (258); El predio No.5056789 y clave catastral No.33213 01 003, contiene 30 nuevos lotes signados del veinte (20) al cuarenta y ocho (48) y lote doscientos cincuenta y siete (257); El predio No.5061551 y clave catastral No.33213 01 002, y el predio No.5137328 y clave catastral No.33213 02 001 contienen 77 nuevos lotes signados del cuarenta y nueve (49) al ciento veinticinco (125); El predio No.5059922 y clave catastral No.33113 01 002 contiene 53 nuevos lotes signados del ciento veintiséis (126) al ciento setenta y ocho (178); El predio No.5056298 y clave catastral No.33113 01 003 contiene 78 nuevos lotes signados del ciento setenta y nueve (179) al doscientos cincuenta y seis (256).

**Art. 5.-ENTREGA DE LOTE A LA EMAAP-Q.-** Debido que el barrio Dos Mil se encuentra en la zona de influencia del proyecto "Sistema de Agua potable José Peralta y la Esperanza sector Sur y para efectos de dotar de agua potable a los moradores y previa petición los propietarios del predio entregan el lote signado con el número veinte tal como consta en el plano habilitante, a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable.

**Art. 6.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** La zonificación de los lotes producto del fraccionamiento es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m2., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, Etapa 1, (R2) Residencial Mediana Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de trece años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 29 % respecto al total de los lotes. Los lotes 257 y 258 mantendrán la zonificación actual A7(A50002-1).

**Art. 7.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Los propietarios del predio en mención, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 9.084,88 m2 que corresponde al 14.38 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

#### Área Verde: 1

**Superficie:** 820,92 m2  
**Norte:** Lote N° 29 **longitud 28,60 m**  
**Sur:** Lote N° 28 **longitud 28,52 m**  
**Este:** Propiedad Particular **longitud 28,74 m**  
**Oeste:** Calle De las Torres **longitud 28,75 m**

#### Área Verde: 2

**Superficie:** 7.888,81 m2  
**Norte: longitud 161,16 m en longitud desarrollada.**  
Lote N° 105 en 7,58 m;  
Lote N° 106 en 10,00 m;  
Lote N° 107 en 10,00 m;  
Lote N° 108 en 10,00 m;  
Lote N° 109 en 10,0 m;  
Lote N° 110 en 10,00 m;  
Lote N° 111 en 10,00 m;  
Pasaje María Viera García en 5,00 m;  
Propiedad particular en parte 29,05 m y en otra 59,53 m.

**Sur:** longitud 163,88 m en longitud desarrollada.

Lote N° 98 en 8,00 m

Lote N° 99 en 10,00 m

Lote N°100 en 10,00 m

Lote N°101 en 10,00 m

Lote N°102 en 10,00 m

Lote N°103 en 10,00 m

Lote N°104 en parte 10,00 m y en otra 22,00 m

Calle Vista Hermosa en parte 10,02 m y en otra 62,83 m

Calle Paquisha en 1,03 m

**Este:** Límite faja de protección línea alta tensión longitud 111,69 m

**Oeste:** Calle Geovanny Alejandro longitud 65,35 m

### Área Verde: 3

**Superficie:** 375,15 m<sup>2</sup>

**Norte:** intersección calle De Las Torres y  
faja de protección de la línea de alta tensión.

longitud 0,00 m

**Sur:** Lote N° 19

longitud 8,60 m

**Este:** Calle De Las Torres

longitud 84,72 m

**Oeste:** Límite faja de protección línea alta tensión

longitud 85,41 m

### **Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-**

Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

**Art. 9.- DE LAS VIAS.-** Debido a que este es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de trece años de existencia, con 29 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura construidas como: red de energía eléctrica en 100% y bordillos en 65%. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: calle Camilo Orejuela de 12.00 m, calle De las Torres de 12.00 m, calle César Amable Viera de 12.00 m, calle Luis Jumbo de 10.00 m, calle Paquisha de 12.00 m, calle La Paz de 10.00 m, calle Los Girasoles de 8.00 m, calle Los Pinos de 10.00 m, calle Salcedo de 10.00 m, calle 20 de Enero de 10.00 m, calle Cariamanga de 10.00 m, pasaje La Hoya de 8.00 m, pasaje Vista Hermosa de 8.00 m, pasaje Los Olivos de 8.00 m, pasaje Atacazo de 8.00 m, según forma en el plano, manteniendo un radio de curvatura mínimo en lotes de 3,00 m. Se aprueba la vía Geovanny Alejandro de 10,00 m de ancho, proyectada en el lindero oeste del barrio Dos Mil y que comparte con el barrio colindante, considerando que el límite del barrio se extiende hasta el eje de vía sin afectar lotes a futuro por esta aprobación.

**Art. 10.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: bordillos, aceras, adoquinado, agua potable, alcantarillado y red telefónica.

Bordillos	35%
Aceras	100%
Vías (Adoquinado)	100%
Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Red telefónica	100%

**Art. 11.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento,

contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 12. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 13. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los propietarios de los nuevos lotes del fraccionamiento denominado el barrio Dos Mil pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 14. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del barrio Dos Mil quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 15.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El señor Edwin Mauricio Albán Torres y otros propietarios del predio se comprometen que en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Seco F

2011-1212  
=

Oficio No. 470-UERB-2011  
Quito, 28 de julio de 2011

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

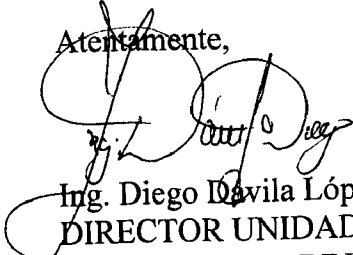
Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **132 Q**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "**DOS MIL**".

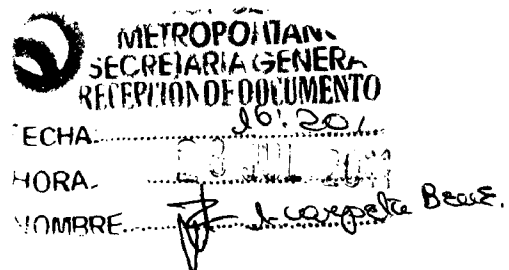
Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No.004-UERB-AZQ-2011, de junio 6 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 005-UERB-AZQ-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Ing. Diego Davila López  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO



DV/ct

Adj. 1 Carpeta  
Detalle de cantidad de documentos



Unidad Especial  
Regula to Barrio'

## EXPEDIENTE No. 132 Q

### COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	4
	INFORME (f.u)	17
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	2
	VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1
SOLICITUD	(f.u)	0
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	10
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	19
	PAGO PREDIAL (f.u)	13
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	10
	DIRECTIVA (f.u)	3
	SOCIOS (f.u)	18
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	6
	EEQ (f)	17
	EEQ (f.u)	3
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	8
	PLANOS	9
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	35
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u)	14
	ENVIADAS (f.u)	1
	CDs	4
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	0
	VARIOS	12
	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>174</b>
	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>10</b>
	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>17</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>9</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>5</b>

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas

174



Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-445

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	10.11.2011	I
SEGUNDO DEBATE	24.11.2011	I
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

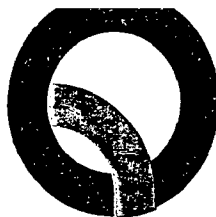
En sesión ordinaria de 10 de octubre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Igualdad Social
2. Dos Mil
3. Los Pedestales 2 y 3.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, y demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que

*fu*



Secretaría  
**General del  
Concejo**

aprueban como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a los Comités Pro Mejoras de los barrios que se enuncian a continuación:

1. Igualdad Social
2. Dos Mil
3. Los Pedestales 2 y 3.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

**Presidente (E) de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego X. Almeida C.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

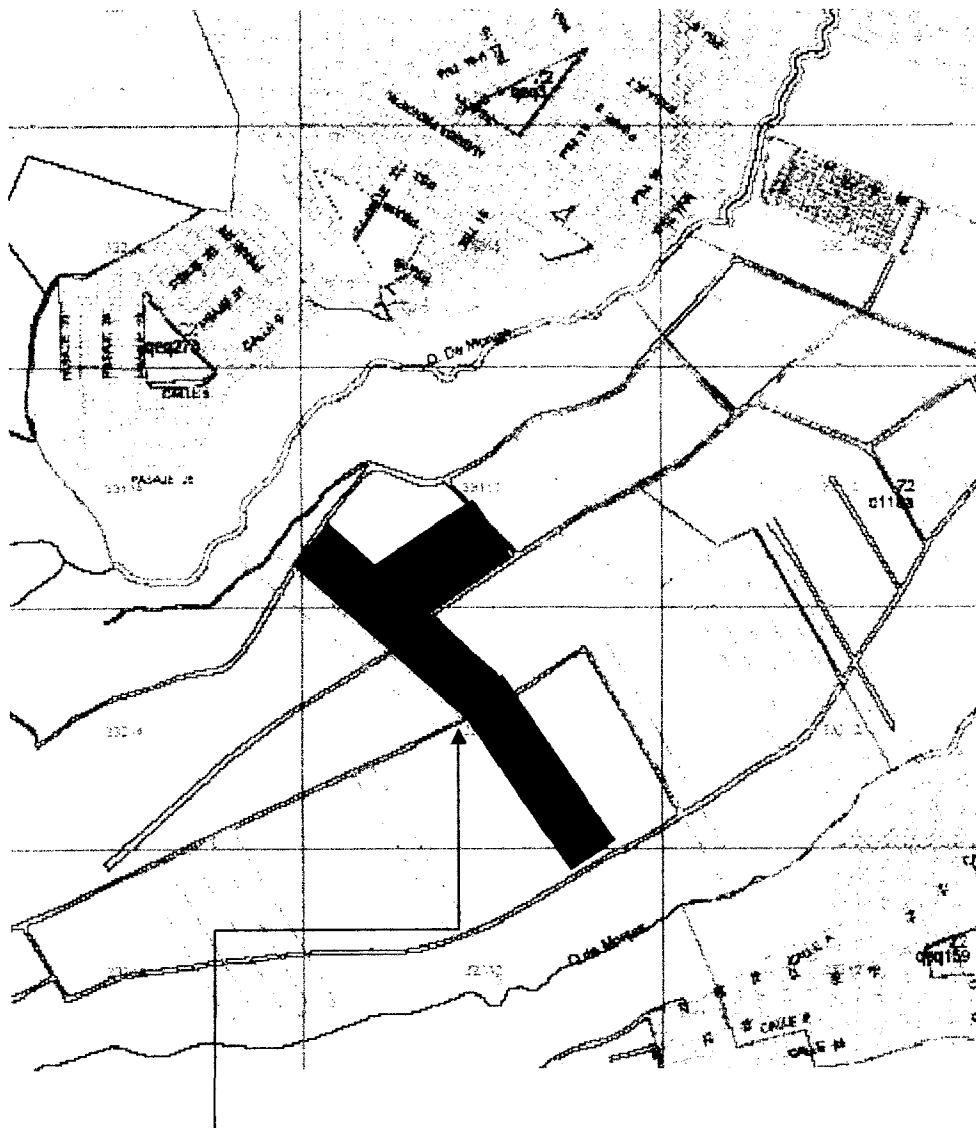
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO  
HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO  
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DOS MIL  
EXPEDIENTES Nº 132**

INFORME Nº 016 UPRD A CONSULTA 2011

**UBICACIÓN:**



DOS MIL

Parroquia: GUAMANI

Barrio/Sector: ALTOS DEL CAMAL METROPOLITANO

Administración Municipal: QUITUMBE

**Uso de Suelo Principal**

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0388, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras del Barrio "Dos Mil ", el 31 de Octubre del 2005. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

Adquieren varios macro lotes a través de escrituras públicas de compraventa, constituyéndose actualmente 258 lotes.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- Un índice de pobreza que se encuentra en el 92.3 %;
- 13 años de asentamiento; y,
- 29 % de consolidación.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro Mejoras
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Presidente: Sr. Segundo Federico Bejarano Gómez.
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	13
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	258 socios
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	2011-04-07 ( 5782563 – 5056789 – 5061551 – 5137328 – 5059922 – 5056298 )

## CONCLUSIONES SOCIO ORGANIZATIVAS.

- El comité Pro Mejoras del barrio "Dos Mil", se encuentra en un proceso sectorial de regularización, ubicado en el sector de Camal Metropolitano, de la parroquia Guamaní, por lo que se le ha considerado como un asentamiento humano de hecho y consolidado.

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</b>	<b>PRIMERO.-</b> El denominado Barrio Dos Mil se encuentra conformado por seis lotes de terreno en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los lotes fueron adquiridos mediante escritura pública de compra-venta otorgada con fecha quince de marzo del dos mil seis, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha dieciocho de mayo del dos mil seis, los señores Manuel Agustín Jumbo Alejandro por sus propios
--	---



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

derechos y como mandatario de la señorita Celsa Verónica Jumbo Vicente; Dominga Adelaida Vicente Tamayo, por sus propios derechos; y, los cónyuges Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo y Gladys Elizabeth Mora Ledesma por sus propios derechos, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Edgar Patricio Chanataxi Loachamín de estado civil casado con María Beatriz Alvarez Guamán, y en calidad de Presidente y representante legal del Comité Pro Mejoras del barrio "Dos Mil" quien estipula a nombre del señor Edwin Mauricio Albán Torres y otros. Las características que presenta cada uno de los predios que en su conjunto originan el denominado Barrio "Dos Mil", son las siguientes:

**MACRO LOTE 1.**-El lote de terreno signado con el número 1-A situado en el sector El Cerro de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos NORTE: calle Mayaycu, en parte y en otra, los lotes Catorce- B y diez y seis- B. SUR: lote Dos-A de Cesar Chamorro; ESTE: Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; OCCIDENTE lote comunal. Con una superficie de diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados (17.950 M<sup>2</sup>). Mediante escritura pública de compraventa de veinte y ocho de marzo del año dos mil celebrada ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el registro de la propiedad el tres de abril del mismo año, otorgada por el señor Rafael Gualavisi Quimbiamba y cónyuge, a favor de los cónyuges Manuel Agustín Jumbo Alejandro y Dominga Adelaida Vicente Tamayo; y, Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo y Gladys Elizabeth Mora Ledesma.

**MACRO LOTE 2.**-El lote de terreno signado con el número doce B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote Diez-B. SUR calle veinte de enero. ESTE: calle Paquisha. OESTE: calle Quito. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 M<sup>2</sup>). Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán, el diez y siete de abril del año dos mil uno, e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y uno de mayo del año dos mil uno, otorgada por los cónyuges los señores Nilda Fabiola Chancusi Jahuaca y Julio Enrique Chamorro Muñoz; y, los cónyuges Bertha Zeneida Chancusi Jaguaco; y Segundo Manuel Mesías de la Cruz Chamorro, a favor de los señores Manuel Agustín Jumbo Alejandro y Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo.

**MACRO LOTE 3.**-El lote de terreno signado con el número catorce-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle veinte de enero. SUR: Calle Mayaycu. ESTE: calle Paquisha. OESTE: lote diez y seis. Con una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados (20.590 M<sup>2</sup>). Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán el trece de septiembre de año dos mil uno,



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

inscrita en el registro de la propiedad el quince de octubre del año dos mil uno, otorgado por la señorita María Georgina Simbaña Inga, a favor de los señores Manuel Agustín Jumbo Alejandro y Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo

**MACRO LOTE 4.**-El lote de terreno signado con el número cinco de la parte alta de la lotización Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del canton Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote número cuatro en parte, en la extensión de trescientos metros; y, en otra, en la extensión de ciento tres metros, SUR: con el lote número seis en la extensión de trescientos tres metros cincuenta centímetros. ESTE: con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros. OESTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres. Con una superficie de una hectárea cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (~~4~~4.400 M<sup>2</sup>). Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jaime Aillón el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgado por los cónyuges los señores Rafael Gualavisi y Blanca Luzmila Niquinga Chamorro, a favor de los señores Manuel Agustín Jumbo Alejandro, casado con Dominga Adelaida Vicente Tamayo y Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo casado con Gladys Elizabeth Mora Ledesma.

**MACRO LOTE 5.**- El lote de terreno signado con el número seis de la parte alta de la lotización de la Asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote número cinco en una parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros; y , en otra, en la extensión de ciento un metros; SUR: con el lote número siete, en parte, en la extensión de trescientos tres metros cincuenta centímetros y en otra en noventa y nueve metros, cincuenta centímetros; ORIENTE: con la quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros. Con una superficie de una hectárea, tres mil trescientos metros cuadrados (~~3~~3.300 M<sup>2</sup>). Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el registro de la propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada por los cónyuges señores Eduardo Calderón Rengel y Carmen Amelia Centeno Curicho, a favor de los señores Manuel Agustín Jumbo Alejandro, y Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo y Celsa Verónica Jumbo.

**MACRO LOTE 6.**-El lote signado con el número dos - A del Cerro de la lotización realizada por la Cooperativa "La Concordia" en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote número uno - A, SUR: lote número tres - A, ESTE: terrenos de la asociación La

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Dolorosa, OESTE: lote comunal. Con una superficie de diez y siete mil novecientos cincuenta metros (17.950 M2) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y tres de junio del año dos mil, e inscrita en el registro de la propiedad el treinta de julio del año dos mil uno, otorgado por el señor Cesar Hugo Chamorro Tipan y otros, a favor de los señores Manuel Agustín Jumbo Alejandro y Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo

**SEGUNDO.-** Los lotes de terrenos anteriormente identificados fueron adquiridos con todos sus usos, derechos y servidumbres anexas; aclarándose que sin embargo de establecerse cabida y linderos de los lotes, la venta se realizó como cuerpo cierto y adquieren los inmuebles para las personas que constan a continuación, quienes se obligaron a respetar la ubicación que se encuentran ocupando:

1	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
2	Parra Veloz Juan José
3	Ponce Mafla Ana Luisa
4	Yepez Albiño Miguel Bolívar
5	Yepez Guaray Manuel Humberto
6	Quinatoa Mendoza Elsa María
7	Chiluisa Lagla Gonzalo
8	Peralta Mera Rocío del Pilar
9	Vega Cuyo José Manuel
10	Vega Chusin Alfonso
11	Velasco Tuquinga Segundo Adan
12	Maya Aguilar Luis Ramiro
13	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
14	Ansules Aguilar América Patricia
15	Montenegro Marcelino Hermógenes
16	Albarracin Arcos Aida Carola
17	Gagnay Huaraca Martha Cecilia
18	Chillagana Quishpe Marco Ivan
19	López Rosales Fides Leonor
20	Donado al EMAAP-Quito
21	Burgo Aviles Arturo Vicente
22	Vega Ramos Ángel Vicente
23	Campoverde Becerra Manuel de Jesús
24	Guamantica Paucar Betty Marina
25	Taco Orosco Luz María Betsabe
26	Carreño Vera Pascualita Emèrita
27	Goyes Mora Ines María
28	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
29	Usuay Lobato José Fidel



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

30	Arrellano Taco Wilson Rodolfo
31	Rodriguez Guato Maria Gloria
32	Proaño Barrera Zolia América
33	Usuay Lobato Luis Ulpiano
34	Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo
35	Casa Casa Juan Emilio
36	Padilla Chicaiza Jorge Eugenio
37	Chacon María Mercedes
38	Lanchimba Caiza Segundo Ramon
39	Calderon Chicaiza María Orfelina
40	Caisa Criollo José Carlos
41	Paredes Sanchez Olga Judith
42	Quinte Saez Nelson Eriberto
43	Chicaiza Almachi María del Carmen
44	Velez Cruzate Anny María
45	Nieto Chicaiza Luis Marcelo
46	Caisa Chicaiza Luis Alberto
47	Pasato Astudillo Carlos Efrain
48	Rojas Rojas Carmen
49	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
50	Pala Tigsi Víctor Alonso
51	Albiño Albiño Ismael Oswaldo
52	Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio
53	Vasco José Patricio
54	Yuquilema Vargas Zoila America
55	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
56	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
57	Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin
58	Padilla Sangucho Carlos
59	Guaman Chuquitarco Elena Margarita
60	Estrada Mero Angela Barbara
61	Vasquez Cuzco María
62	Jumbo Jumbo Byron Dario
63	Chanataxi Loachamin Edgar Patricio
64	Burgos Castro Lili Ademir
65	Suarez Vergara Lidia Laura
66	Quinte Saez Mario Alfonso
67	Bejarano Gómez Segundo Federico
68	Padilla Sangucho Gloria Ernestina
69	Maya Aguilar Susana Alexandra
70	Veloz Vega Lorena Jazmin
71	Singaucho Guamushig Delia María
72	Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso
73	Tigse Cañar Wilson Polivio
74	Arbito Rosa Alicia



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

75	Meza Meza Carlos Ramiro
76	Pumasunta Simbaña María Laura
77	Gomez Carpio Luis Polivio
78	Pumasunta Simbaña María Dolores
79	Jumbo Jumbo Byron Dario
80	Pinza Apolo Lenaida Lusmila
81	Topa Lagla María Magdalena
82	Jumbo Jumbo Byron Dario
83	Jumbo Jumbo Byron Dario
84	Haro Guerra Ángel Nestor
85	Jumbo Vicente Priscila Verence
86	Jumbo Vicente Priscila Verence
87	Jumbo Vicente Priscila Verence
88	Alejandro Jumbo Beatriz
89	Yanchaliquin Talagua Nestor
90	Campoverde Becerra Manuel de Jesús
91	Campoverde Armijos Angela Herminia
92	Quinatoa Sango Luis Alfonso
93	Janeta Janeta Segundo
94	Solis Chacon Ivan Alexander
95	Goyes Mora Ines María
96	Revelo Caicedo Víctor Hugo
97	Caicedo Benalcazar María Magdalena
98	Tituaña Pila Jessenia del Carmen
99	Alejandro Jumbo Beatriz
100	Alejandro Jumbo Beatriz
101	Jumbo Vicente Priscila Verence
102	Jumbo Vicente Priscila Verence
103	Gallegos Cabrera Daniel Angel
104	Sinchi Sinchi Juan
105	Jumbo Jumbo Byron Dario
106	Alban Torres Edwin Mauricio
107	Alban Torres Edwin Mauricio
108	Alban Torres Luis Fernando
109	Alban Torres Luis Fernando
110	López Rosales Fides Leonor
111	Narvaez Carmen María
112	Ayala Logro José Ricardo
113	Ontaneda Paredes Fausto Armando
114	Cabezas Hurtado Miguel Angel
115	Cabezas Hurtado Héctor Manuel
116	Cabezas Manuel Mesias
117	Leon Vasconez Meri Carmita
118	Guambo Herrera José Manuel
119	Alban Torres Edwin Mauricio

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Quitumbe**

120	Iza Montaguano José Rafael
121	Pungaña Ramirez César Estuardo
122	Alejandro Jumbo Macrina de Jesús
123	Jumbo Vicente Priscila Verence
124	Ontaneda Paredes Fausto Armando
125	Jumbo Vicente Priscila Verence
126	Sango María Angela
127	Alejandro Jumbo Macrina de Jesús
128	Sisalema Pila Segundo Raul
129	Jumbo Maza María Enma
130	Jumbo Maza María Enma
131	Jumbo Maza María Enma
132	Paredes Soria Sergio Segundo
133	Caraguay Remache Enidht Margarita
134	Jumbo Maza María Enma
135	Benalcazar Guevara Ernesto Rodrigo
136	Alejandro Jumbo Macrina de Jesús
137	Castro Moreno Luis Gustavo
138	Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso
139	Chimbolema Roldan Pedro
140	Casa Jami Segundo Ivan
141	Criollo Vega Romel Fabian
142	Roldan Aviles José Arnulfo
143	Sisalema Tonato Nancy Jeanneth
144	Araujo Contreras Aristides Oswaldo
145	Taco Tacuri María Yolanda
146	Chisiquinga Changoluisa Luis Germanico
147	Riascos Sosa Segundo Milton
148	Chillagana Cañar José Antonio
149	Díaz Ayala Luis Nestor
150	Díaz Ayala Luis Rodrigo
151	Santacruz Escobar José Eder
152	Balladares Chasipanta María Beatriz
153	Colimba Aguilar Segundo Belisario
154	Quinatoa Sango Ana Lucia
155	Soto Soto Hector Fernando
156	Jumbo Jumbo Byron Dario
157	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
158	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
159	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
160	Llumiquinga Mejia Lorena Elizabeth
161	Flores Yunga Clara Elisa
162	Oña Edison Wladimir
163	Sarango Alejandro Miguel Francisco
164	Barajas Lagla Segundo Isidro





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

165	Gavilema Chanaluisa Olga Patricia
166	Tipan Molina Martha Susana
167	Criollo Yumiceba César Nestor
168	Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes
169	Flores Cruz Eduardo Freddy
170	Tobar Oña María Lourdes
171	Sambachi Aluisa María del Consuelo
172	Pintado Tamayo Nelly del Cisne
173	Sarango Alejandro Miguel Francisco
174	Puruncajas Alban Cristobal Bolivar
175	Arcos Montenegro Hernando
176	Arias Rosero Angel Mecias
177	Herrera Diaz María Ayde
178	Jumbo Maza José Francisco
179	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
180	Sinchiguano Moreta Segundo Julio César
181	Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando
182	Rivera Cordero German Patricio
183	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
184	Chimborazo Asas María Cleotilde
185	Amaguaña Chiguano Rudecindo
186	Duchi Duche Arturo Alfredo
187	Esparza Georgina
188	Gonzalez Gonzalez Holger Salomon
189	Cacuango Arias Fabian Andres
190	Sarango Alejandro Miguel Francisco
191	Gavilanez Marco Antonio
192	Lucio Pelagallo Cruz Narciza
193	Delgado Coronel Ana del Rocío
194	Salazar Sanchez Jorge Ramiro
195	Bunce Vivanco Blanca Graciela
196	Benavides Crespo Rebeca Soledad
197	Armijos Japon Yonny Napoleón
198	Jumbo Vicente Priscila Verence
199	Barrera Gamboa Florín Anibal
200	Duchi Duchi Margarita
201	Gutierrez Luis Arturo
202	Cruz Andrade Elena Patricia
203	Duchi Duchi María Esther
204	Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny
205	Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny
206	Nuñez Borja Oscar Ismael
207	Naranjo Peña Ney Anival
208	Mora Ledesma César Ufredo
209	Verdezoto Aguilar Víctor Vinicio



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Quitumbe**

210	Vargas Ortega Neri Narsiso
211	Cevallos Achig Laura Fanny
212	Ludeña Sarango Fanny Delfina
213	Masache Valladolid María Teresa
214	Masache Valladolid María Teresa
215	Masache Valladolid Eloy Rafael
216	Ayola Morocho José Basilio
217	Hernandez Chávez Manuel María
218	Sigcha Blanca Zoraida
219	Lema Guaraca Nicolas
220	Flores Pintag Ángel Medardo
221	Casa Jami Edgar Patricio
222	Yunga Anaciche Julian Alejandro
223	Auqui Lupe Jacinta
224	Calderon Jaramillo Henry Paul Calderon Leiva Santos Rafael
225	Ortiz Jumbo Jaime Lenin
226	Elizalde Vivanco Franco Humberto
227	Cuenca Cuenca Ángel Vicente
228	Chalco Espinosa Jaime Wilfrido
229	Ortega Yamba María Norma
230	Mora Ledesma César Ufredo
231	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
232	Mora Ledesma César Ufredo
233	Toaquiza Guanina Segundo
234	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca
235	Mora Ledesma César Ufredo
236	Gahui Gahui Carlos Manuel
237	Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo
238	Enriquez Cabrera Ángel Rafael
239	Torres María Teresa
240	Gahui Yamba Oscar Eduardo
241	Jacho Chicaiza Anibal Fernando
242	Jarama Quishpe Manuel Cruz
243	Mendieta Carrión Luis Alberto
244	Samaniego Blanca Orfelía
245	Trejo Maribel
246	Taco Chango Amable
247	Cuenca Cuenca Ángel Vicente
248	Analuisa Dominguez Jenny Patricia
249	Navarrete Jacome María Beatriz
250	Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús
251	Lara Loor Nubia Marisol
252	Carrillo Chamba Cefelmira
253	Valiente Valiente Luis Alberto



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

254	Navarrete Jacome María Beatriz
255	Jumbo Cantos Diana Lorena
256	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros
257	Sarango Alejandro Miguel Francisco
258	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca

### TERCEROS PROPIETARIOS

#### Posesiones Efectivas:

1.- El señor Alfredo Jumbo Alejandro, fallece y deja como únicos y universales herederos a sus hijas: Johanna Paola Jumbo Cantos y Diana Lorena Jumbo Cantos; y como cónyuge sobreviviente la señora Gloria Bella Cantos Pinargote, en tal virtud las mismas adquieren la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante mediante escritura pública de veinte y uno de septiembre del año dos mil nueve, celebrada ante la Notaría Séptima del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez.

#### Observaciones:

Algunos copropietarios de los lotes han realizado las siguientes declaraciones:

1. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veinticinco de mayo de dos mil once, la señora Yuquilema Vargas Zoila América con número de cédula 171159438-0 declara que el señor Coello Zambrano Eduardo Bolívar y el señor Coello Zambrano Oswaldo José han cancelado en su totalidad el valor del lote # 59.
2. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veinticinco de mayo de dos mil once, la señora Macrina de Jesús Alejandro Jumbo con número de cédula 170397529-0 declara que la señora Quinatoa Sango Ana Lucia con número de cédula 050287612-1 con un valor pendiente por cancelar a su totalidad del lote # 132.
3. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito el veinticinco de mayo de dos mil once, la señora Macrina de Jesús Alejandro Jumbo con número de cédula 170397529-0 declara que el señor Quinatoa Sango Héctor Miguel con número de cédula 050306072-5 ha cancelado en su totalidad el valor del lote # 141
4. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veinticinco de mayo de dos mil once, el señor Luis Arturo Gutiérrez con número de cédula 170532167-5



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

declara que el señor Gahui Yamba Wascar Fernando con número de cédula 172118725-8 ha cancelado en su totalidad el valor del lote # 206.

5. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veinticinco de mayo de dos mil once, la señora Jumbo Maza María Enma con número de cédula 110054982-1 declara que el señor Tipantasig Monta Juan Carlos con número de cédula 171489006-6 ha cancelado con un valor pendiente a su totalidad del lote # 139.
6. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veinticinco de mayo de dos mil once, la señora López Rosales Fides Leonor con número de cédula 170987542-9 declara que la señora Pullutasig Almachi María Elena con número de cédula 050116933-8 ha cancelado en su totalidad el valor del lote # 115.
7. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veintiséis de mayo de dos mil once, el señor Chillagana Quispe Marco Iván con número de cédula 050233409-7 declara que el señor Yucailla Guaman Ángel Edison con número de cédula 210035869-2 ha cancelado en su totalidad el valor del lote # 18.
8. Mediante declaración juramentada celebrada en la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Quito de veintiséis de mayo de dos mil once, la señora Yolanda Rebeca Jumbo Vicente con número de cédula 171847677-1 declara que la señora Ramires Díaz Martha Elizabeth con número de cédula 171537648-7 con un valor pendiente a cancelar a su totalidad del lote # 184.
9. En acta de asamblea del comité Pro Mejoras del barrio Dos Mil celebrada el veinte y dos de mayo de 2011 se aprobó el listado legítimos poseionarios.
10. Mediante oficio PS-140-2005 de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de fecha tres de octubre del 2005, sumillado por el doctor Raúl Parra, le solicita al presidente del barrio 2000 se entregue a la EMAAP-Q las autorizaciones debidamente legalizadas para la ocupación inmediata de los lotes 20-21-21-23-24.
11. Mediante escrito de fecha cuatro de julio del dos mil diez los legítimos poseionarios los señores Edwin Mauricio Alban Torres poseionario de los lotes 106-107-119, Alejandro Jumbo Beatriz poseionaria de los lotes 88-99-100, Byron Darío Jumbo Jumbo poseionario de los lotes 62-79-82-83-105-156, María Enma Jumbo Maza propietaria de los lotes 129-130-131-134, Yolanda Rebeca Jumbo Vicente poseionaria



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		de los lotes 157-158-159-179-183-231-234-258, Jumbo Vicente Priscila Verenice poseionaria de los lotes 85-86-87-101-102-123-125-198, Mora Ledesma César Ulfredo poseionario de los lotes 208-230-232-235, Sarango Alejandro Miguel Francisco poseionario de los lotes 163-173-190-257, manifiestan que el compromiso para el cual se adquirieron dichos lotes es el de entregarlos a sus hijos.			
<b>DATO DE LA ESCRITURA DEL PREDIO UNIFICADO DONDE SE ASIENTA EL BARRIO DOS MIL</b>					
<b>OTORGADO POR:</b>	Manuel Agustín Jumbo Alejandro por sus propios derechos y como mandatario de la señorita Celsa Verónica Jumbo Vicente, Dominga Adelaida Vicente Tamayo, por sus propios derechos; y, los cónyuges Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo y Gladys Elizabeth Mora Ledesma por sus propios derechos				
<b>A FAVOR DE:</b>	Edgar Patricio Chanataxi Loachamín por sus propios derechos, y en calidad de presidente y representante legal del Comité Pro Mejoras del barrio "Dos Mil"; estipulando a nombre del señor Edwin Mauricio Albán Torres y otros.				
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO</b>	15 de marzo del 2006				
<b>NOTARIO:</b>	Dr. Luis Vargas Hinostroza	<b>NOTARIA</b>	7	Quito	Pichincha
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	18 de mayo del 2006				
<b>CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	21598688001 de fecha 06/04/2011				
	<b>CONCLUSIONES LEGALES.-</b> Para la aprobación del asentamiento humano hecho y consolidado del barrio Dos Mil se proceden a unificar los 6 macro lotes con las siguientes superficies Macro lote 1 (17.950 M2). Macro lote 2 (20.590 M2). Macro lote 3 (20.590 M2).Macro lote 4 (14.400 M2).Macro lote 5 (13.300 M2).Macro lote 6 (17.950 M2). Con una superficie total: (104.780 M2), para lo cual deben darse de baja los números de predio y claves catastrales de los mismos.				

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predios:</b>	5782563 – 5056789 – 5061551 – 5137328 – 5059922 - 5056298
<b>Claves Catastrales:</b>	33213-02-002 / 33213-01-003 / 33213-01-002 / 33213-02-001 / 33113-01-002 33113-01-003
<b>Zonificación:</b>	A7(A50002-1)
<b>Lote mínimo:</b>	50000 m2
<b>Formas de Ocupación:</b>	(A) Aislada



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<b>Uso principal del suelo:</b>	(PE) Protección Ecológica / Áreas Naturales							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>						
		<b>Zonificación: D3 (D203-80)</b>						
		<b>Lote mínimo: 200 m2</b>						
		<b>Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea</b>						
	<b>Uso principal del suelo: (R2) Residencia mediana densidad</b>							
<b>Número de Lotes:</b>	258	Producto de la unificación de los predios.						
<b>Consolidación:</b>	29 %	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	65%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	100%
<b>Área útil de Lotes:</b>	63.168,36		m2		61,17 %			
<b>Área de vías y pasajes Internos:</b>	20.831,12		m2		20,17 %			
<b>Anchos de vías y pasajes:</b>	Camilo Orejuela	12.00 m	Salcedo	10.00 m				
	De Las Torres	12.00 m	20 de Enero	10.00 m				
	Cesar Amable Viera	12.00 m	Cariamanga	10.00 m				
	Luis Jumbo	10.00 m	La Hoya	8.00 m				
	Manuel Jumbo	10.00 m	Vista Hermosa	8.00 m				
	Paquisha	12.00 m	Los Olivos	8.00 m				
	La Paz	10.00 m	Atacazo	8.00 m				
	Los Pinos	10.00 m	Los Girasoles	8.00 m				
	Geovanny Alejandro	10.00 m						
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>	9.084,88		m2		8,80 % del área total del terreno.			
					14,38 % del área útil de lotes			
<b>Área de afectación vial:</b>								
<b>Área de protección de quebrada y/o talud:</b>	QUEBRADA 1	1.048,37	m2					1,02%
	QUEBRADA 2	135,01	m2					0.13%
<b>Área de protección por ribera de río:</b>								
<b>Área de protección especial: ALTA TENSION</b>	8.999,68		m2		8,71%			
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>	103.267,42		m2		100 %			
<b>Área de lotes a escriturar:</b>	64.634,73		m2					
<b>Área Verde 1:</b>	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>			
Según forma en el plano.	<b>Norte:</b>	Lote No. 29	28,60 m		<b>820,92 m2</b>			
	<b>Sur:</b>	Lote No. 28	28,52 m					
	<b>Este:</b>	Propiedad Particular	28,74 m					
	<b>Oeste:</b>	Calle De las Torres	28,75 m					
<b>Área Verde 2:</b>	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>			
Según forma en el plano.	<b>Norte:</b>	Lote 105 en 7,58 m	161,16 m		<b>7.888,81 m2</b>			
		Lote 106 en 10,00 m						
		Lote 107 en 10,00 m						
		Lote 108 en 10,00 m						
		Lote 109 en 10,00 m						
		Lote 110 en 10,00 m						
		Lote 111 en 10,00 m						
	Pasaje María Viera García en							



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		5,00m Propiedad Particular en parte 29,05 m y en otra en 59,53 m		
	Sur:	Lote 98 en 8,00 m Lote 99 en 10,00 m Lote 100 en 10,00 m Lote 101 en 10,00 m Lote 102 en 10,00 m Lote 103 en 10,00 m Lote 104 en parte 10,00 m y en otra 22,00 m Calle Vista Hermosa en parte 10,02 m y en otra 62,83 m Calle Paquisha en 1,03 m	163,88 m	
	Este:	Límite faja de protección de línea de alta tensión	111,69 m	
	Oeste:	Calle Geovanny Alejandro	65,35 m	
Área Verde 3: Según forma en el plano.	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Vértice de intersección calle De Las Torres y faja de protección de la línea de alta tensión.	0,00 m	<b>375,15 m<sup>2</sup></b>
	Sur:	Lote 19	8,60 m	
	Este:	Calle De Las Torres	84,72 m	
	Oeste:	Faja de protección de línea de alta tensión	85,42 m	
<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficios de gestión de la construcción del Proyecto de agua potable Uctupungo Alto y Bajo.</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de pago de servicio de fecha 30 de Enero de 2008, No. De suministro 1305891-1.</li> </ul> <p><b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IRM predios 5782563 – 5056789 – 5061551 – 5137328 – 5059922 - 5056298, fecha 16 de junio de 2011.</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento plani-altimétrico, fecha mayo 2011 con firma profesional Arq. Marcelo Panoluisa.</li> <li>Memoria técnica, fecha mayo 2011 con firma profesional Arq. Marcelo Panoluisa.</li> <li>1 CD. con Archivo Digital que contiene el levantamiento plani-altimétrico.</li> </ul> <p><b>INFORMES TÉCNICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico N° 009 UERB Q-EA 2011, correspondiente a Verificación de Coordenadas y cabida del lindero global, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 19 de mayo 2011 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" e Ing. Alejandra Sánchez Jefe Zonal de Catastro.</li> <li>Informe técnico N° 010 UERB Q-EA 2011, correspondiente a Verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 25 de mayo 2011 emitido por</li> </ul>			

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe" e Ing. Alejandra Sánchez Jefe Zonal de Catastro.

- Informe vial, emitido por la Jefatura zonal de Territorio y Vivienda, mediante memorando No. TV-19 de fecha 30 de mayo de 2011.

## CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Número de lotes 258, signados del uno (1) al doscientos cincuenta y ocho (258), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
2. La planificación de los nuevos lotes está dado de la siguiente manera: El predio **No.5782563** y clave catastral No.33213 02 002, contiene 20 nuevos lotes signados del uno (1) al diecinueve (19) y lote doscientos cincuenta y ocho (258); El predio **No.5056789** y clave catastral No.33213 01 003, contiene 30 nuevos lotes signados del veinte (20) al cuarenta y ocho (48) y lote doscientos cincuenta y siete (257); El predio **No.5061551** y clave catastral No.33213 01 002, y el predio **No.5137328** y clave catastral No.33213 02 001 contienen 77 nuevos lotes signados del cuarenta y nueve (49) al ciento veinticinco (125); El predio **No.5059922** y clave catastral No.33113 01 002 contiene 53 nuevos lotes signados del ciento veintiséis (126) al ciento setenta y ocho (178); El predio **No.5056298** y clave catastral No.33113 01 003 contiene 78 nuevos lotes signados del ciento setenta y nueve (179) al doscientos cincuenta y seis (256).
3. El barrio contempla un sistema vial de uso público, debido a que este es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de trece años de existencia, con 29 % de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura construidas como: red de energía eléctrica en 100% y bordillos en 65%. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: calle Camilo Orejuela de 12.00 m, calle De Las Torres de 12.00 m, calle César Amable Viera de 12.00 m, calle Luis Alejandro Jumbo de 10.00 m, calle Manuel Alejandro Jumbo de 10.00 m, calle Paquisha de 12.00 m, calle La Paz de 10.00 m, calle Los Girasoles de 8.00 m, calle Los Pinos de 10.00 m, calle Salcedo de 10.00 m, calle 20 de Enero de 10.00 m, calle Cariamanga de 10.00 m, pasaje La Hoya de 8.00 m, pasaje Vista Hermosa de 8.00 m, pasaje Los Olivos de 8.00 m, pasaje Atacazo de 8.00 m, según forma en el plano. Se aprueba la vía Geovanny Alejandro de 10,00 m de ancho, proyectada en el lindero oeste del barrio Dos Mil y que comparte con el barrio colindante, considerando que el límite del barrio se extiende hasta el eje de vía sin afectar lotes a futuro por esta aprobación.
4. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: alcantarillado 100%, agua potable 100%, red telefónica 100%, adoquinado 100%, bordillos 35%, aceras 100%.
5. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de seis (6) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
6. Los lotes 120, 121, 122, 123, 124, 125, 257 y 258 están ocupando la faja de protección de la quebrada establecida en informe emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

7. Los lotes 5, 19, 126, 140, 141, 154 y 155 están ocupando la faja de protección de la línea de alta tensión que cruza a lo largo del barrio según se detalla en el plano aprobatorio.
8. Para los fines legales pertinentes los predios ya descritos se conforman de área útil y área de protección de acuerdo al cuadro de áreas del plano aprobatorio.
9. Las viviendas de los lotes No. 5, 19 y 125 se encuentran parcialmente edificadas en la faja de protección de la línea de alta tensión.

### RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. La actual zonificación del sector es A7(A50002-1), por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de trece años con un 29 % de consolidación de viviendas y en consideración al Oficio 2031 con fecha 23 de mayo de 2011, suscrito por el Arq. Héctor Chávez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION Y EL ESPACIO PUBLICO que hace referencia a los asentamientos considerados para cambio de zonificación y que incluye al AHHC denominado barrio Dos Mil, se recomienda aprobar el cambio de zonificación del sector a **D3 (D203-80)**, lote mínimo 200,00 m<sup>2</sup>, forma de ocupación del suelo sobre línea de fábrica, uso principal residencial mediana densidad y además por excepción los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.
2. El sistema vial del barrio deben conservar los anchos de calzada y aceras establecidas en el campo y las normativas detalladas en el plano, con un radio de curvatura mínimo en lotes esquineros de 3,00 m.
3. El área verde signada con el número tres (3) debe ser destinada para proyecto de arborización comunal.

X

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.

**COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	15 de Julio 2011	X
ELABORADO POR:	JUAN PABLO ALEGRIA RESPONSABLE LEGAL	15 de Julio 2011	
ELABORADO POR:	JOHN BONIFAZ RESPONSABLE TECNICO	15 de Julio 2011	
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	15 de Julio 2011	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## **ACTA N.-004 – UERB - AZQ - 2011**

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DE HECHO DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL", CORPORACIÓN DE VIVIENDA "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES", COMITÉ POR MEJORAS DEL BARRIO CIUDAD FUTURA "EL CONDE" Y COOPERATIVA DE VIVIENDA "VALLES DEL SUR" REALIZADA EL 06 DE JUNIO DEL 2011.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de junio de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las trece horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha treinta de mayo de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB AZQ-EA; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Carlos Quezada, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Jefa de Catastro AZQ; Ing. Fernando Espín, Jefe de Territorio y Vivienda AZQ; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico; Ab. Juan Pablo Alegría Responsable Legal; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.005-UERB-AZQ-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "DOS MIL", que se encuentra ocupando el predio: No.5782563, 5056789, 5061551,5137328,5059922,5056298 de propiedad de Edwin Mauricio Albán Torres y Otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 132 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 006-UERB-AZQ-SOLT-2011, de la Corporación de Vivienda "CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES", que se encuentra ocupando los predios: No.5137308, 5137309,5137311,5137315; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 13 Q.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-AZQ-SOLT-2011, del Comité Pro Mejoras del Barrio CIUDAD FUTURA "EL CONDE", que se encuentra ocupando varios predios; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe. Expediente No. 134 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.007-UERB-AZQ-SOLT-2011, de la Cooperativa de Vivienda "VALLES DEL SUR", que se encuentra ocupando varios predios; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe. Expediente No. 134 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras– **"DOS MIL" Expediente No. 132 Q.**

Se recomienda que para todos los barrios del Sector de Camal Metropolitano se realice la presentación del Proyecto de Regularización del Sector Camal Metropolitano incluyendo informe sobre expropiación de un predio de propiedad particular para destinarlo como espacio verde y comunal de todo el sector.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Corporación de Vivienda **"CUATRO DE MARZO DE LOS ARRAYANES" Expediente No. 13 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro mejores del Barrio **CIUDAD FUTURA "EL CONDE" Expediente No. 134 Q.**

La Mesa recomienda que por la complejidad social que presenta el sector, de existir posteriormente observaciones en el ancho de alguna vía y de requerirse



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**Quitumbe**

reestructuración de trazados viales, este hecho se verifique luego de que la comunidad obtenga las escrituras individuales de los lotes.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Cooperativa de Viviendas "VALLES DEL SUR" Expediente No. 134 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas.

Lcda. María Hernández  
**ADMINISTRADORA  
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo  
**COORDINADORA  
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri  
**SUBPROCURADURÍA  
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez  
**JEFA DE CATASTROS  
ZONA QUITUMBE**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Ing. Fernando Espín  
**JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA  
ZONA QUITUMBE**

Arq. Carlos Quezada  
**SECRETARIA TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Lcdo. Enrique Sarco  
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO  
UERB -QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz  
**RESPONSABLE TECNICO  
UERB- QUITUMBE**

Ab. Juan Pablo Alegría  
**RESPONSABLE LEGAL  
UERB-QUITUMBE**



Municipalidad de  
Concepción  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Dos Mil Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 005

### CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 132 Q

**NOMBRE DEL BARRIO:**

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**

**CLAVE CATASTRAL:**

**33213 02 002 000 000 000**

Hoja No.1

FECHA	SOLICITUD	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
abr-11		1.- Declaración Juramentada Macrina de Jesus Alejandro Jumbo May. 25-2011 (3) (*) 2.-Declaración Juramentada Zoila América Yuquilema Vargas May. 25-2011 (3) (*) 3.- Declaración Juramentada Luis Arturo Gutierrez May. 25-2011 (3) (*) 4.- Declaración Juramentada Mará Enma Jumbo Maza May. 25-2011 (3) (*) 5.- Declaración Juramentada Fides Leonor Lopez Rosales May. 25-2011 (3) (*) 6.- Declaración Juramentada Marco Ivan Chillagana Quispe May. 26-2011 (3) (*) 7.- Declaración Juramentada Yolanda Rebeca Jumbo Vicente May. 25-2011 (3) (*) 8.- Declaración Juramentada Macrina de Jesus Alejandro Jumbo May. 25-2011 (3) (*) 9.- Posesión Efectiva Sept. 21-2009 (9) (*) 10.- Compraventa Mar. 15-2006 (28) (*)	Abril 06-2011: C21598688001 (4) Junio 28-2010: C51352882001 (5) Junio 28-2010: C51352881001 (1)(*) Junio 28-2010: C51352881002 (1)(*) Junio 28-2010: C51352881003 (1)(*) Junio 28-2010: C51352881004 (1)(*) Junio 28-2010: C51352881005 (1)(*) Junio 28-2010: C51352881006(1)(*) Octubre 12-2009: C41122561001 (1)(*) Febrero 01-2006: C40032845002 (1)(*) Febrero 01-2006: C40032845002 (1)(*) Febrero 01-2006: C40032845001 (1)(*)	Abril 07-2011: No. 002-1834480 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834479 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834478 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834482 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834481 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834477 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834483 (1) (*) Abril 07-2011: No. 002-1834476 (1) (*) Diciembre 31-2010: No. s/n (1) (*) Diciembre 12-2009: No. 8997775 (1) (*) Agosto 18-2009: No. 8762754 (1) (*) Agosto 18-2009: No. 8762755 (1) (*) Agosto 18-2009: No. 8762756 (1) (*) Agosto 18-2009: No. 8762757 (1) (*) Noviembre 13-2008: No. 20085435710 (1) (*) Noviembre 13-2008: No. 20080815510 (1) (*) Noviembre 13-2008: No. 20080587890 (1) (*) Noviembre 13-2008: No. 20080599220 (1) (*) Noviembre 13-2008: No. 20081373280 (1) (*)	1.- Acuerdo No.0388 (3) Oct.31-2005 2.- Estatutos s/n (7) sin fecha	1.-Listado. s/n (4) (*) 2.-Of. 1419-DAL_AL-MIES-2011-OF (1) Marzo 24-2011 3.-Listado. s/n (2) (*) Diembre 9-2008 3.-Listado. s/n (2) (*) Diembre 9-2008	1.- Of.No. 11878-DAL-JV-MIES-08 (2)(*) 2.- Protocolización de Listado de Socios (5) (*) Mayo 31-2006 3.- Listado de Socios (11)	Of. CIEA-009-2009 (1) (*) Febrero 25-2009 Of. CPBM.No-11 (1) (*) Febrero 09-2009 Of. No.00294-DJ-LML (2) (*) Diciembre 20-2005 Of. PS-140-2005 (1) (*) Octubre 03-2005	F.001-003-2916529 (1) F.001-003-2916523 (1) F.001-003-2277294 (1) F.001-003-2277286 (1) F.001-003-2916502 (1) F.001-003-2916521 (1) F.001-003-2277321 (1) F.001-003-2916516 (1) F.001-003-1658993 (1) F.001-003-2916553 (1) F.001-003-2916531 (1) F.001-003-2916546 (1) F.001-003-2916553 (1) F.001-003-2916531 (1) F.001-003-2916546 (1) F.001-003-2916541 (1) F.001-003-2916534 (1) F.001-003-2916549 (1) F.001-003-2916547 (1) F.001-003-0995484 (1) Of.No.ED-06-115 (1) (*) Junio 07-2006 Proyecto.No.PPU-125-A/2002 (2) (*) Octubre 23-2002

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Pag No.1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

**F-ITADUERB01-01**  
**CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB N° 132 Q**

Hoja No.2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
	1.- No. 350277 (1) Junio 20-2011 2.- No. 350278(1) Junio 20-2011 3.- No. 350280 (1) Junio 20-2011 4.- No.350284(1) Junio 20-2011 5.- No. 350451 (1) Junio 20-2011 6.- No. 349911 (1) Junio 16-2011 7.- No. 5782563(1) Julio 5-2010 8.- No. 268634 (1) (*) Junio 23-2009	1.- Diseño de Area Verde #1 (1) Ene. 2010 2.- Diseño de Area Verde #1 (1) May. 2010 3.- Diseño de Area Verde #2 (1) May. 2010 4.- Memoria Técnica (1) May. 2010 5.- Plano General (1) May. 2010 6.- Plano de Ubicación (1) Nov. 2009 7.- Plano General (3) Jun. 2011	Mayo 30-2011 2.-Informe Técnico No.010-UERB-JC-2011 (1) Mayo 25-2011 3.-Informe Técnico No.009-UERB-JC-2011 (1) Mayo 19-2011 4.- Memorando TV-15 (2) Abril 21-2011 5.-Memorando N.-27-O.P (2) Abril 19-2011 6.-Informe Técnico (1) Abril 15-2011 7.-Acuerdo No. 326 (1) Abril 14-2011 8.- Monografía de Control Horizontal y Vertical (3) Abril 14-2011 9.- Acuerdo No.320 (1) Abril. 13-2011 10.- Calificación de Asentamiento Humano (4) Abril. 13-2011 11.- Acuerdo No.307 (1) Abril 06-2011 12.- Acuerdo No.305 (1) Abril 05-2011 13.- Acuerdo No.273 (1) Marzo 11-2011 14.- Informe Técnico No.006 UERB Q EA 2011 (1) Febrero 25-2011 15.- Acuerdo No.236 (1) Febrero 17-2011 16.- Acuerdo No.197 (1) 17.- Ficha Catastral No.161584 (1)(*) 18.- Of. 0007694 (1) 19.- Of. 002921 (1) 20.- Of. 30750 (1) 21.- Informe Legal s/n (1)	1.-Of.No.CPBDM-2011-027 (1) Mayo 16-2011 Control MDMQ-AZQ-20115165-23 2.-Of.s/n, (2) Julio 13-2009 Control DMPT-2009-3785 3.-Of.s/n, (2) Diciembre 17-2008 Control DMPT-2008-13754 4.-Of.No,01 (1) Junio 20-2008 5.-Acuerdo No.0388 (2) Julio 24-2006 Control DMPT-2006-61 6.-Of.No.CPBDM-2008,03, (2) Octubre 31-2005			1.-Informe de Reunión No.381 (1) Mayo 25 -2011 2.- Informe de Reunión No.305 (1) Abril 05 -2011 3.- Informe de Reunión No.328 (1) Abril 15- 2011 4.- Informe de Reunión No.319 (1) Abril 13-2011 5.- Informe de Reunión (1) Febrero 23-2011 6.- Informe de Reunión No.239(2) Febrero 18 -2011 7.- Informe de Reunión No.211 (1) Enero 26 -2011 8.-Calificación (3) Abril 13 -2010 9.- Informe Legal s/n (8)(*) 10.- Of.No.-SOLT-LB-4968 (1) Diciembre 28- 2009 11.- Of/s/n (1) Diciembre 10-2009 12.- Informe de Catastros (1)(*) Julio 2008 13.- Memorando No.241PC(1)(*) Julio 10 -2008 14.- Of.s/n (3)(*) Julio 13 -2006 15.- Of.No.36442(1)(*) Marzo 01 -2006 16.- Of.No.614-BIS (1)(*) 17.- Tramite No, MDMQ-DMFT-GJ-2010-VARIAS(3)(*)	1.- Plano (1) 2.-Escrituras (2) 3.- Fojas Duplicadas (15)

Pag No.1



UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
**VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No132 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, BARRIO "DOS MIL".**

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:  
**DRA. JENNY ROMO TRUJILLO**  
 COORDINADORA UERB QUITUMBE



# ESCRITURAS



**PRIMERA**

**DECLARACION JURAMENTADA**

**MARCO IVAN CHILLAGANA QUISPE**

**26 DE MAYO DE 2011**

**INDETERMINADA**

**26**

**MAYO**

**11**

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

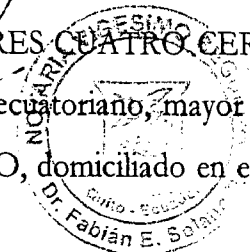
**SR. MARCO IVAN CHILLAGANA QUISPE**

**C.C. 050233409-7**


**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES veintiséis (26) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor **MARCO IVAN CHILLAGANA QUISPE**, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERO.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada el señor CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN, con número de cédula de ciudadanía CERO CINCO CERO DOS TRES TRES CUATRO CERO NUEVE GUION SIETE (050233409-7), el mismo que es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil CASADO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en esta



ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Libre y voluntariamente y bajo mi juramento y responsabilidad declaro lo siguiente: Que el señor YUCAILLA GUAMAN ÁNGEL EDISON portador de la cédula de identidad número DOS UNO CERO CERO TRES CINCO OCHO SEIS NUEVE GUIÓN DOS (No. 210035869-2), ha cancelado en su totalidad el valor del lote de terreno signado con el número DIECIOCHO (No. 18), el mismo del que forma parte de mis derechos y acciones del Comité Pro Mejoras del BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto el mencionado ciudadano que se encuentra asentado es el legítimo poseionario de lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura al compareciente por mí el Notario, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. MARCO IVAN CHILLAGANA QUISPE

C.C. 250233409-7



  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO**

I

CIUDADANIA 050233409-7  
 CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN  
 COTOFAXI/SALCEDO/MULALILLO  
 10 NOVIEMBRE. 1975  
 002- 0122 00222 M  
 COTOFAXI/ SALCEDO  
 MULALILLO 1975

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO MARIA FABIOLA BASANTES GUZMAN  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN JOSE CHILLAGANA  
 ROSA QUISPE  
 QUITO 10/10/2004  
 10/10/2016

REN 0950676

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0050 NÚMERO  
 0502334097 CÍDULA

CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN

PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN CHILLAGANA  
 ZONA URBANA  
 PRESIDENTAL DE LA JUNTA



Yo, Notario Publico Fabian E. Soriano, en virtud de mi cargo de Cantón Santo DOMINGO CERTIFICO que el documento que se encuentra en fe de esta certificación del cual no surge ninguna duda me ha puesto en fe.


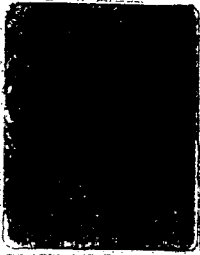
25 MAY 2011

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Fabian E. Soriano P.  
 Notario Publico Cantón Santo Domingo

F.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA 050233409-7  
 CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN  
 COTOPAXI/SALCEDO/MULALILLO  
 10 NOVIEMBRE, 1975  
 002- 0122 00222 M  
 COTOPAXI / SALCEDO  
 MULALILLO 1975

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO MARIA FABIOLA BASANTES GUZMAN  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN JOSE CHILLAGANA  
 ROSA QUISPE  
 QUITO 10/10/2004  
 10/10/2016

REN 0950676




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0050  
 NÚMERO

0502334097  
 CÉDULA



CHILLAGANA QUISPE MARCO IVAN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHILLOGALLO

CHILLOGALLO

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a .....

26 MAY 2011

*[Signature]*

Dr. Fabian E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por **MARCO IVAN CHILLAGANA QUISPE**, firmada y sellada en Quito, a veintiséis de mayo del año dos mil once.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian Solano'.

**DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

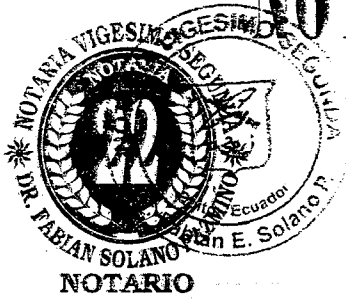


A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly belonging to the notary or a witness.

2

I

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

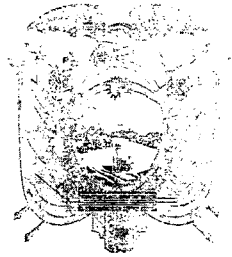


## Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



PRIMERA

Copia \_\_\_\_\_

DECLARACION JURAMENTADA

De \_\_\_\_\_

Otorgado Por YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE

A favor de \_\_\_\_\_

26 DE MAYO DE 2011

El \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía \_\_\_\_\_

26

MAYO

11

QUITO, A \_\_\_\_\_

DE \_\_\_\_\_

DEL \_\_\_\_\_



**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO .**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA  
QUE OTORGA:**

**SRA. YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

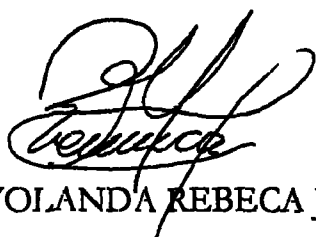
**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES veintiséis (26) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente la señora **YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERO.-

**COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señora **JUMBO VICENTE YOLANDA REBECA**, con número de cédula **UNO SIETE UNO OCHO CUATRO SIETE SEIS SIETE SIETE GUION UNO** (171897677-1), la misma que es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **CASADA**, de profesión licenciada en parvularia, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Libre y voluntariamente y bajo mí juramento y responsabilidad declaro lo siguiente: Que la



SRA. YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cinco tres siete seis cuatro ocho guión siete (No. 171537648-7), con un valor pendiente por cancelar a su totalidad del lote de terreno signado con el número CIENTO OCHENTA Y CUATRO (No. 184), el mismo del que forma parte de mis derechos y acciones del Comité Pro Mejoras del BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto la mencionada ciudadana que se encuentra asentada es la legítima poseedora de lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales de caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE

C.C. 171847677-1



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO

DEL CANTON QUITO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL: **VIUDA**

IDENTIFICACION: **1718476771**

NOMBRE: **JUMBO VICENTE YOLANDA REBECA**

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **CALDERON**

FECHA DE EMISIÓN: **1982**

*[Signature]*



EDUCACIÓN: **UNIVERSITARIA**

PROFESIÓN: **ABOGADO**

ESTADO CIVIL: **VIUDA**

IDENTIFICACION: **1718476771**

NOMBRE: **JUMBO VICENTE YOLANDA REBECA**

PROVINCIA: **PICHINCHA**


CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **CALDERON**

FECHA DE EMISIÓN: **1982**

**REN 1581437**

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


**302-0034**  
 NÚMERO

**1718476771**  
 CÉDULA

**JUMBO VICENTE YOLANDA REBECA**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 CALDERON      CALDERON  
 PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




*[Signature]*  
 Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a **26 MAY 2011**

*[Signature]*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por **YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE**, firmado y sellada en Quito, a veinte y seis de mayo del año dos mil once.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA**



**Dr. Fabián E. Solano P.**

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

PRIMERA

Copia

DECLARACION JURAMENTADA

De

ZOILA AMERICA YUQUILEMA VARGAS

Otorgado Por

A favor de

25 DE MAYO DE 2011

En

INDETERMINADA

Favor de

Con fecha

25

MAYO

11

QUITO, A

DE

DEL

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2223 078 - 2551 771 - 2523 477

QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

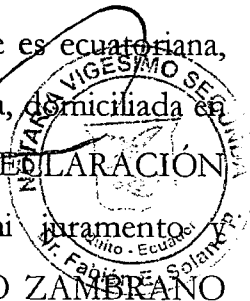
**QUE OTORGA:**

**SRA. ZOILA AMERICA YUQUILEMA VARGAS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**


En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES veinticinco (25) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente la señora **ZOILA AMERICA YUQUILEMA VARGAS**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERO.- COMPARECIENTE:.- Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señora YUQUILEMA VARGAS ZOILA AMERICA con número de cédula UNO SIETE UNO UNO CINCO NUEVE CUATRO TRES OCHO GUIÓN CERO (171159438-0) la misma que es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de Profesión, costurera, domiciliada en esta ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Libre y voluntariamente y bajo mi juramento de responsabilidad declaro lo siguiente: Que el señor COELLO ZAMBRANO



EDUARDO BOLÍVAR portador de la cedula de identidad número UNO TRES CERO SIETE SEIS UNO OCHO NUEVE CERO GUION OCHO (No 130761890-8) y COELLO ZAMBRANO OSWALDO JOSÉ portador de la cédula de identidad UNO DOS CERO CERO SEIS CUATRO NUEVE CERO SEIS GUION SIETE (120064906-7) han cancelado en su totalidad el valor del lote NUMERO CINCUENTA Y NUEVE (No.59) el mismo del que forma parte de mis derechos y acciones del Comité Pro Mejoras del BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto los mencionados ciudadanos que se encuentran asentados son los legítimos poseionarios de lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales de caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

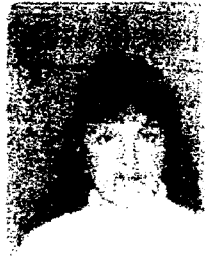


SRA. ZOILA AMERICA YUQUILEMA VARGAS  
C.C. 171152438-0



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO

I



3800174

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (7/05/2011)

198-0039  
NÚMERO

1711594380  
CÉDULA

YUQUILEMA VARGAS ZOILA AMERICA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
EL SALVADOR PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....



Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por ZOILA AMERICA YUQUILEMA VARGAS, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil once.



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO





**DECLARACION JURAMENTADA**

**MACRINA DE JESUS ALEJANDRO JUMBO**

**25 DE MAYO DE 2011**

**INDETERMINADA**

**25**

**MAYO**

**11**

## DEL CANTÓN QUITO

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

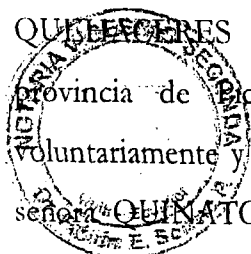
#### QUE OTORGA:

**SRA. MACRINA DE JESUS ALEJANDRO JUMBO**

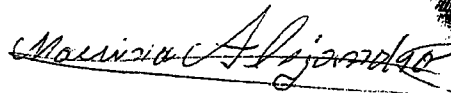

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES veinticinco (25) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente la señora **MACRINA DE JESUS ALEJANDRO JUMBO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señorita ALEJANDRO JUMBO MACRINA DE JESÚS con número de cédula uno siete cero tres nueve siete cinco dos nueve guión cero (170397529-0) la misma que es ecuatoriana mayor de edad, de estado civil SOLTERA, de ocupación **QUIBECERES DOMESTICOS**, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de **Echíncha**. **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Libre y voluntariamente y bajo mi juramento y responsabilidad declaro lo siguiente: Que la señora **OLIVIA SANGO ANA LUCIA** portadora de la cédula de identidad número **CERO CINCO CERO DOS OCHO SIETE SEIS UNO DOS GUIÓN**

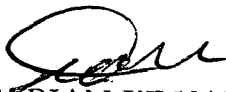


UNO (No.050287612-1) con un valor pendiente por cancelar a su totalidad del lote número CIENTO TREINTA Y DOS (No.132), el mismo del que forma parte de mis derechos y acciones del Comité Pro Mejoras del BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto la mencionada ciudadana que se encuentra asentada es la legítima poseedora del lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales de caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de actõ de todo lo cual doy fe.-


  


SRA. MACRINA DE JESUS ALEJANDRO JUMBO

C.C. 770297529-0


  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO

MACRINA DE JESUS



*Macrina de Jesus*

0070216



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

304-0005 NÚMERO  
 1703975290 CÉDULA

ALEJANDRO JUMBO MACRINA DE JESUS

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

*Fabián E. Solano P.*  
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a ..... 25 MAY 2011

*Fabián E. Solano P.*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por **MACRINA DE JESUS ALEJANDRO JUMBO**, firmada y sellada en Quito a veinte y cuatro de mayo del año dos mil once.



*Fabián E. Solano P.*

DR. **FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



b

I

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia

## DECLARACION JURAMENTADA

De \_\_\_\_\_

Otorgado Por LUIS ARTURO GUTIERREZ

A favor de \_\_\_\_\_

25 DE MAYO DE 2011

Parroquia INDETERMINADA

Cuamía \_\_\_\_\_

QUITO, A 25 DE MAYO DE 2011

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

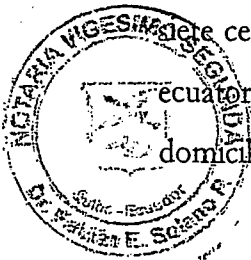
**SR. LUIS ARTURO GUTIERREZ**

**C.C. 170532167-5**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES veinticinco (25) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente el señor **LUIS ARTURO GUTIERREZ**, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada el señor GUTIERREZ LUIS ARTURO con número de cédula uno ~~seis~~ siete cero cinco tres dos uno seis siete guión cinco (1705321675), el mismo que es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, domiciliado en esta ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha.





**DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Libre y voluntariamente y bajo mi juramento y responsabilidad declaro lo siguiente: Que el señor GAHUI YAMBA WASCAR FERNANDO portador de la cédula de identidad número uno siete dos uno uno ocho siete dos cinco ocho (No.1721187258), ha cancelado en su totalidad el valor del lote número DOSCIENTOS SEIS (No 206), el mismo del que soy el titular y forma parte del Comité Pro Mejoras BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto el mencionado ciudadano que se encuentra asentado es el legítimo poseedor del lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta usted señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura al compareciente por mí el Notario, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. LUIS ARTURO GUTIÉRREZ

C.C. 170532167-5



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 170532167-5  
 GUTIERREZ LUIS ARTURO  
 PICHINCHA/QUITO/BENZALEZ SUAREZ  
 27 NOVIEMBRE 1962  
 017- 0110 03023 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 BENZALEZ SUAREZ 1962



*Luis Arturo Gutierrez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343VE222  
 CASADO SLBIE TERESA ROMERO TONCO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 \*\*\*\*\*  
 AVELINA GUTIERREZ  
 QUITO 21/06/2007  
 21/06/2019

2460082



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

324-0078  
NÚMERO

1705321675  
CÉDULA



GUTIERREZ LUIS ARTURO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA  
 F PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
 Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO  
 que el documento que antecede, es fiel  
 copia certificada del documento original  
 que se me ha puesto a la vista

Quito, a.....

*Fabián E. Solano P.*  
 Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

25 MAY 2011

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por LUIS ARTURO GUTIERREZ, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de mayo del año dos mil once.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



7

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



**Dr. Fabián E. Solano P.**

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



SEGUNDA

Copia

DECLARACION JURAMENTADA

De

MARIA ENMA JUMBO MAZA

Otorgado Por

A favor de

25 DE MAYO DE 2011

El

Parrequia INDETERMINADA

Cuantía

25

MAYO

11

QUITO, A

DE

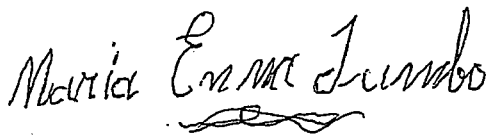
DEL

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA**  
**QUE OTORGA:**  
**SRA. MARIA ENMA JUMBO MAZA**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA**  
**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES veinticinco (25) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente la señora **MARIA ENMA JUMBO MAZA**, de estado civil casada, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERO.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señora JUMBO MAZA MARIA ENMA, con número de cédula de ciudadanía UNO UNO CERO CERO CINCO CUATRO NUEVE OCHO DOS GUION UNO (110054982-1), la misma que es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación QUEHACERES DOMÉSTICOS, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Libre y voluntariamente y bajo mí juramento y responsabilidad declaro lo siguiente: Que el señor TIPANTASIG MONTA JUAN CARLOS, portador de la cédula de identidad número uno siete uno



cuatro ocho nueve cero cero seis seis ( No 1714890066), con un valor pendiente por cancelar a su totalidad del lote de terreno signado con el número ciento treinta y nueve (No 139), el mismo del que forma parte de mis derechos y acciones del Comité Pro Mejoras del BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto el mencionado ciudadano que se encuentra asentado es el legítimo poseionario de lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales de caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. MARÍA ENMA JUMBO MAZA

C.C. 110054982-1





DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO**

**DEL CANTON QUITO**

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
 QUITO - ECUADOR  
 07 ABRIL 1999  
 001-1 QUES QUESA F  
 LEJIA CALVAE  
 QUITO

*Fabián E. Solano P.*



EL CANTON QUITO  
 QUITO - ECUADOR  
 07 ABRIL 1999  
 001-1 QUES QUESA F  
 LEJIA CALVAE  
 QUITO

2219848  
 50/01/2007  
 2007-2019



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a .....

25 MAY 2011

*Fabián E. Solano P.*

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



*[Large handwritten signature]*

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por **MARIA ENMA JUMBO MAZA**, firmada y sellada en Quito, a veinticinco de mayo del año dos mil once.



**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**DR. FABIÁN E. SOLANO P.**  
**NOTARIO**





# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

## Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario  
Dr. Manuel José Aguirre



PRIMERA

Copia \_\_\_\_\_

DECLARACION JURAMENTADA

De \_\_\_\_\_

FIDES LEONOR LOPEZ ROSALES

Otorgado Por \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_

25 DE MAYO DE 2011

El \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía \_\_\_\_\_ 25 \_\_\_\_\_ MAYO \_\_\_\_\_ 11 \_\_\_\_\_

QUITO, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

**SRA. FIDES LEONOR LOPEZ ROSALES**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

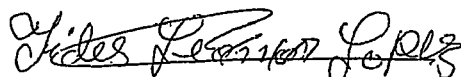
**N.L.A. (DI 02 COPIAS)**


En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES veinticinco (25) de mayo del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente la señora **FIDES LEONOR LOPEZ ROSALES**, de estado civil viuda, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una que contenga una declaración juramentada contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERO.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señora LÓPEZ ROSALES FIDES LEONOR, con número de cédula uno siete cero nueve ocho siete cinco cuatro dos guión nueve (170987542-9) la misma que es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda de profesión – ocupación **QUEPIACERES DOMÉSTICOS** domiciliada en esta ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Libre y voluntariamente y bajo mi juramento y responsabilidad declaro lo siguiente: Que la



señora PULLUTASIG ALMACHI MARÍA ELENA portadora de la cédula de identidad número cero cinco cero uno uno seis nueve tres tres ocho (No. 0501169338) ha cancelado en su totalidad el valor del lote número CIENTO QUINCE (No.115) el mismo del que soy el titular y forma parte del Comité Pro Mejoras BARRIO "DOS MIL"; por lo tanto el mencionado ciudadano que se encuentra asentado es el legítimo propietario" de lote en cuestión. Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad del juramento. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el abogado René Vaca Bustillos, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número doce mil setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales de caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica en su total contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



  
SRA. FIDES LEONOR LOPEZ ROSALES  
C.C. 170 984542-9

  
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
**NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTON QUITO**



CIUDADANIA 170987542-9  
 LOPEZ ROSALES FIDES LEONOR  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 27 FEBRERO 1958  
 006-B 0021 04042 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1958



*Fides Leonor Lopez R*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* I1133A1112  
 VIUDO LUIS ALBERTO VISCAINO  
 PRIMARIA BUEHADER. DOMESTICOS  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 QUITO 04/08/2006  
 04/08/2018

2052458

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0099 NÚMERO  
 1709875429 CÉDULA

LOPEZ ROSALES FIDES LEONOR

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHIMBACALLE ZONA  
 PARROQUIA



*F. J. Solano P.*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

25 MAY 2011

Quito, a .....


*Fabián E. Solano P.*

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA otorgada por FIDES LEONOR LOPEZ ROSALES, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de mayo del año dos mil once.



  
DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



001851



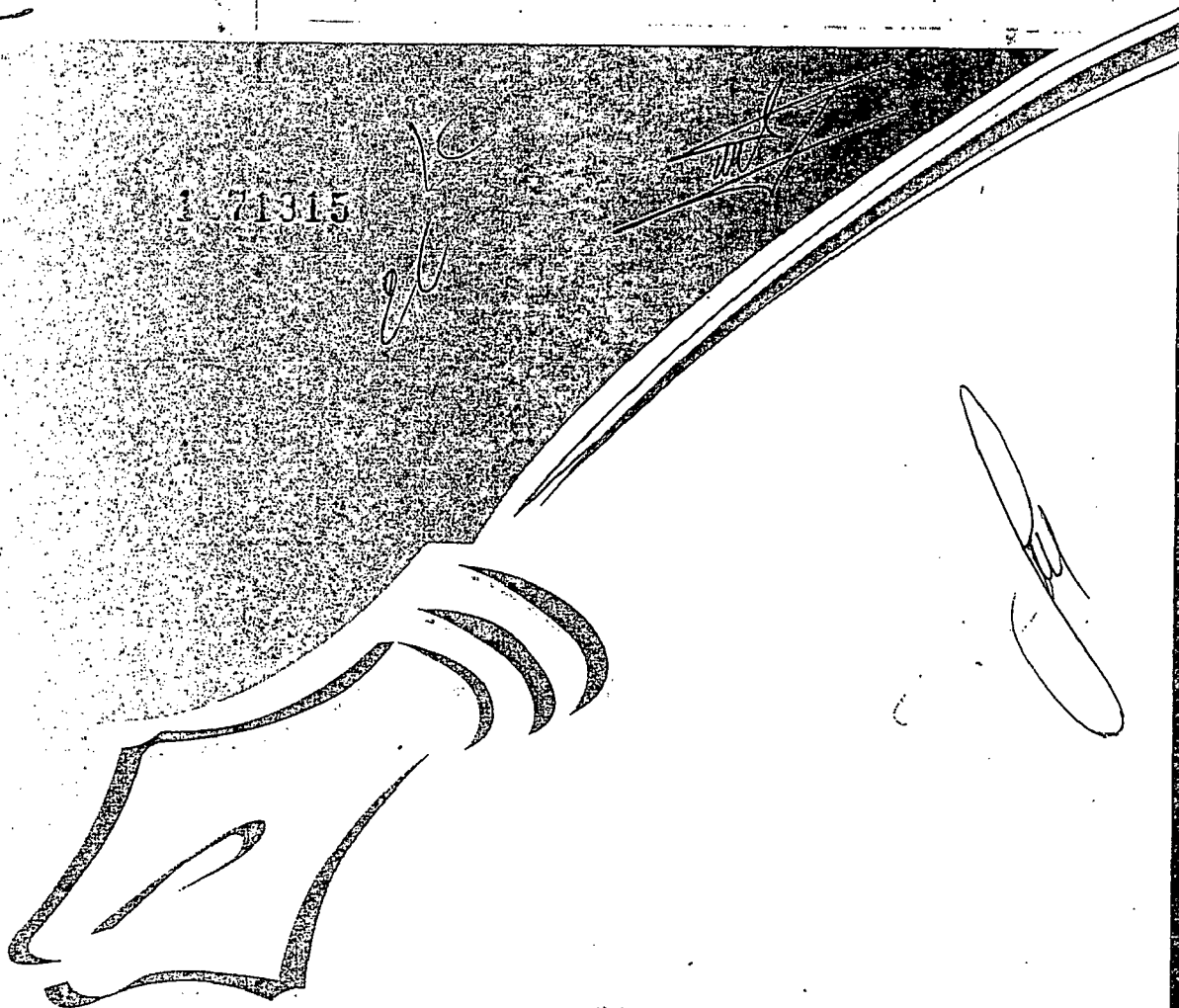
I

# Notaría Séptima de Quito

*Procurador  
Gobernador*

127.1315

Testimonio de



127.1315

Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

POSESIÓN EFECTIVA

CAUSANTE: ALFREDO JUMBO ALEJANDRO

NOTARÍA SÉPTIMA

21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

LR.



SEÑOR NOTARIO:

NOSOTRAS: GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE Y JOHANNA PAOLA JUMBO CANTOS, de estado civil viuda y casada respectivamente, por nuestros propios y personales derechos, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted comparecemos con la siguiente petición de POSESIÓN EFECTIVA:

1. De la partida de defunción que en una hoja útil acompañamos, vendrá a su conocimiento que al fallecimiento de nuestro recordado esposo y padre respectivamente ALFREDO JUMBO ALEJANDRO, fallecido en la parroquia Chillogallo cantón Quito, provincia de Pichincha el 6 de mayo de dos mil siete, de estado civil casado, sin otorgar testamento, dejando como únicas y universales herederas a sus hijas JOHANNA PAOLA JUMBO CANTOS, compareciente, Y DIANA LORENA JUMBO CANTOS así como a GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE, compareciente y en calidad de cónyuge sobreviviente conforme lo justifico con la partida de matrimonio, de defunción y partidas de nacimiento adjuntas;
2. Es el caso señor Notario, que al fallecimiento de nuestro recordado esposo y padre respectivamente ALFREDO JUMBO ALEJANDRO, quedaron como sus únicas y universales herederas sus dos hijas y su cónyuge sobreviviente que comparece al otorgamiento de este instrumento, por lo que fundadas en lo dispuesto en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 7 numeral 12 de la Ley reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64, solicito se sirva elaborar la correspondiente Acta de Posesión Efectiva proindiviso de todos los bienes del causante a favor mío así como a favor de las dos hijas antes mencionadas, disponiendo su inscripción en el libro de Sentencias varias del Registro de la Propiedad del cantón correspondiente;
3. La cuantía dada la naturaleza es indeterminada. Se le dará el trámite previsto en la Ley;
4. Díguese atendernos; y,
5. Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

Dr. Vicente Reátegui Jiménez

ABOGADO

Mat. 9543 del C. A. P.

Sra. Gloria Bella Cantos Pinargote

c.c. 130371980-9

Sra. Johanna Paola Jumbo Cantos

c.c. 130862406-4





EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33391224E  
VIUDO ALFREDO JUMBO ACEJANDRO  
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
RAMON CANTOS  
AURA PINARGOTE  
QUITO 07/06/2007  
07/06/2019  
REN 2359195

CIUDADANIA 130371980-  
CANTOS PINARGOTE GLORIA BELLA  
MANABI/PORTOVIEJO/COLOM  
09 SEPTIEMBRE 1960  
004- 0104 01995 F  
MANABI/ PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1960



*Sup. Cantos*  
*G. B. Cantos*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

139-0002 NUMERO  
1303719809 CEDULA  
CANTOS PINARGOTE GLORIA BELLA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHILLOGALLO PARROQUIA  
QUITO CANTON  
MENA ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V222E  
CASADO ANGEL VICENTE REATEGUI JIMENEZ  
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS  
ALFREDO JUMBO A  
GLORIA BELLA CANTOS F  
QUITO 12/12/2018  
12/12/2018  
REN 2210466

CIUDADANIA 130662406-1  
JUMBO CANTOS JOHANNA PAOLA  
GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO  
07 JULIO 1981  
001-T 0040 00079 F  
GUAYAS/YAGUACHI  
YAGUACHI NUEVO 1981



*Johanna Jumbo B.*  
*Johanna Jumbo B.*

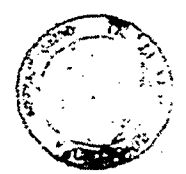


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

063-0172 NUMERO  
1306624061 CEDULA  
JUMBO CANTOS JOHANNA PAOLA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHILLOGALLO PARROQUIA  
QUITO CANTON  
CHILLOGALLO ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009



COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU. I

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo ... Pagina ... Año ...

En ... provincia de ... hoy día ... de ... de mil novecientos ... que suscribe Jefe de Registro Civil, extiendo de la presente esta inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: ... APELLIDOS: ...
SEXO: ... FECHA DE NACIMIENTO: ...
LUGAR: ... del Cantón ... Provincia ...
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ... de nacionalidad ...
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ... de nacionalidad ...

Solicito esta inscripción: ... con Cédula N° ...
de ... años de edad, de profesión ... de nacionalidad ...
quien hace constar, además que ... de la ...

OBSERVACIONES:

Se hace constar los nombres de los padres por comparecer a la inscripción.

FIRMAS: [Handwritten signatures]





COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo I.R. Pág. 48 Acta 79

En YAGUACHI provincia de GUAYAS, hoy día CUATRO de MARZO de mil novecientos CIENTO Y SEIS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: JOHANNA PAOLA APELLIDOS: JIMES CANTOS

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: JULIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS CIENTO Y OCHO

LUGAR: YAGUACHI del Cantón YAGUACHI Provincia GUAYAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALFREDO JIMES ALEJANDRO de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 17345997-1 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 136971988-9

Solicitó esta inscripción: ALFREDO JIMES ALEJANDRO con Cédula Nº 17345997-1

de TREINTA Y TRES años de edad, de profesión MILITAR S/A de nacionalidad ECUATORIANA

quien hace constar, además, que ES EL PADRE DE LA INSCRITA Y CORRESPONDE AL PRIMER PARTO

OBSERVACIONES:

COMPARECEN LOS PADRES EN LA INSCRIPCION Y FIRMAN EL ACTA RESPECTIVA PRESENTAN EXPEDIENTE APROBADO POR LA JEFATURA PROVINCIAL DEL

GUAYAS # 11-25.-

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

*[Circular stamp: LOTTY GOMEZ, JEFE Registro Civil, Yaguachi]*

ARCHIVO NACIONAL 2009  
Registro Civil

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 1 ..... Pág. 57 ..... Acta ..... 57 .....

YAGUACHI ..... provincia de L. GUAYAS ..... hoy día DIESEIS ..... de mil novecientos OCHENTA Y TRES .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ALFREDO JUNCO ALEJANDRO ..... nacido en CARIAMANGA - LOJA ..... el 23 de SEPTIEMBRE ..... de 19 52 ..... de nacionalidad ECUATORIANO ..... de profesión MILITAR SERV. ACTIVO ..... con Cédula Nº 170345967-1 ..... domiciliado en ESTE LUGAR ..... de estado anterior SOLTERO ..... hijo de JOSE JUNCO ..... y de MARIA ALEJANDRO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE ..... nacida en COLON - MANABI ..... el 9 de SEPTIEMBRE ..... de 19 60 ..... de nacionalidad ECUATORIANA ..... de profesión ESTUDIANTE ..... con Cédula Nº 130371980-9 ..... domiciliada en ESTE LUGAR ..... de estado anterior SOLTERA ..... hija de RAMON CANTOS ..... y de ALBA PINARGOTE

LUGAR DEL MATRIMONIO: YAGUACHI ..... FECHA: 16 DE JUNIO DE 1983

En este matrimonio reconocieron a su hij<sup>a</sup> llamada PLANA LOBENA JUNCO CANTOS

*[Signature]*  
Jefe de Registro Civil

OBSERVACIONES:

Jefe de Registro Civil

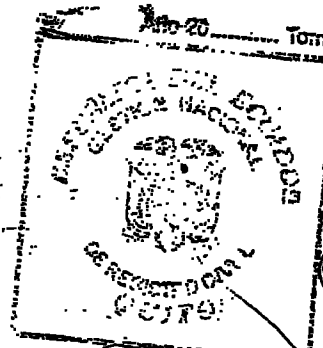
YAGUACHI

COMO EL CONTRAYENTE ES MILITAR EN SERVICIO ACTIVO EN LA POLICIA NACIONAL Y MILITAR AEREA PRESENTA LA AUTORIZACION DADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERSONAL INSPECTOR SEGUNDO RAUL MARTINEZ M. DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE

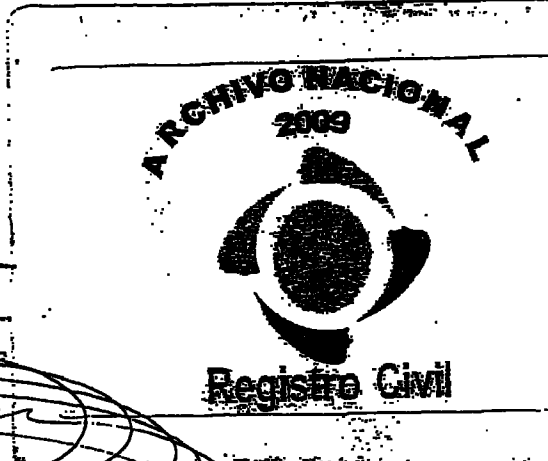
DEL MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

*[Signature]* *[Signature]*

FIRMAS:



Comodoro de Acordado ..... de la Ley de Registro Civil ..... COORDINADOR DE PROCESO



19 JUN. 2009

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 269 Pág. 202 Acta 60?

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día SIETE de MAYO de dos mil SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALFREDO JUMBO ALEJANDRO  
Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE JUMBO  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ALEJANDRO

Lugar del fallecimiento: CHILLOGASCO-QUITO Fecha: SEIS de MAYO del dos mil SIETE El Cónyuge

sobreviviente se llama: GEORJA BELLA CANTOS FINARGOTE  
EDENA AGUDO DE FULMON.

Causa de la muerte: GEOVANNY ALEJANDRO con Cédula

Solicitó esta inscripción: GEOVANNY ALEJANDRO de Identidad Nº 110223633-6 domiciliad en QUITO

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE LA FALLECIDA: 17034587-7 SIN ENMIENDAS de

RIANCA PALASCA

FIRMAS:

*[Handwritten Signature]*

Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se Confiere de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil  
AÑO:  DR.  DF.  MX.  
TOMO: ..... PAG. .... ACT. ....  
CERTIFICADO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

10 SET. 2002

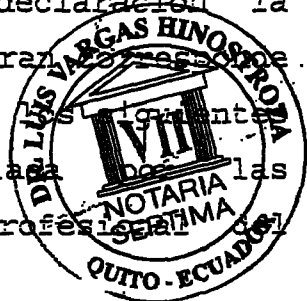
LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIA SEPTIMA  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Registro Civil



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR ALFREDO JUMBO ALEJANDRO.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo del Cantón Quito, que intervengo debidamente autorizado por el numeral Décimo Segundo del Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, comparecen ante mí: GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE, viuda; JOHANNA PAOLA JUMBO CANTOS, casada; por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito; a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- Las comparecientes, interrogadas que fueron, con el juramento que tienen prestado, declaran: I.- Que al fallecimiento del señor ALFREDO JUMBO ALEJANDRO, hecho ocurrido el seis de mayo del dos mil siete, en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha; y sin haber otorgado testamento alguno; han quedado como únicas y universales herederas, sus hijas: DIANA LORENA JUMBO CANTOS, JOHANNA PAOLA JUMBO CANTOS; y, en calidad de cónyuge sobreviviente la señora GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE. II.- La declaración la formulan porque saben que lo que declaran es verdadero a la verdad.- Y, habiéndome presentado los siguientes documentos: UNO.- Petición formulada por las comparecientes con el patrocinio profesional



*Notaría Séptima del Cantón Quito.*



*Don. Luis Vargas Hinostroza*

Donce: Nicolas Reategui Canales, con matrícula  
No. 1993 C.A.E. - Dos. - Partida de defunción y  
matrimonio. - Tres. - Partida de nacimiento. -  
Habiéndose seguido el trámite establecido en la ley. -  
En uso de la facultad legal de la que se halla  
investido y considerando que se hallan plenamente  
probatos los fundamentos de la petición, concedo la  
posesión efectiva pre-indivisa, de los bienes dejados  
por el causante señor ALFREDO JUMBO ALEJANDRO en  
favor de sus hijas: IRINA LORENA JUMBO CANTOS,  
JOSFINA PAOLA JUMBO CANTOS; y en calidad de cónyuge  
superviviente la señora GLORIA BELLA CANTOS  
VIZCARROTE, sin perjuicio y dejando salvo el derecho  
de terceros, haciendo constar nota de este particular  
en el Registro de la Propiedad donde existan los  
bienes. -

*Josfinna Paola Jumbo*  
JOSFINA PAOLA JUMBO CANTOS  
C.I. 181462470 - 4

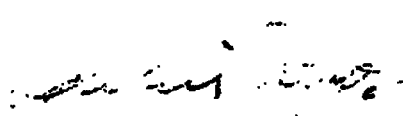
*Gloria Bella Cantos Vizcarrate*  
GLORIA BELLA CANTOS VIZCARROTE  
C.I. 181371882 - 8

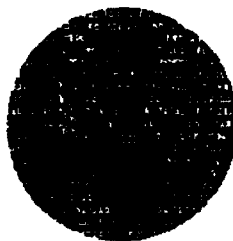
*Luis Vargas Hinostroza*  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN

*Luis Vargas Hinostroza*  
Luis Vargas Hinostroza  
Notario Septimo del Cantón Quito

RAZÓN.- Es fiel y primera copia certificada correspondiente a la Posesión efectiva de bienes dejados por el causante Alfredo Jumbo Alejandro; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO-SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Registro de la Propiedad QUITO



36-0018514



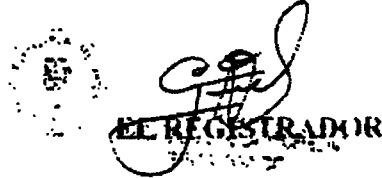
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razon de inscripción

con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSSESION EFECTIVA en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VERDAS, tomo 141, rectorios 1 - 19511

Martes, 19 de 03 2019, 11:55:38 AM



Causante (s)

Señor ALFREDO JUMBO ALEJANDRO.-

Beneficiario (s)

Sus hijas: DIANA LORENA JUMBO CANTOS y JOHANNA PAOLA JUMBO CANTOS, y de la señora GLORIA BELLA CANTOS PINARGOTE, en calidad de conyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

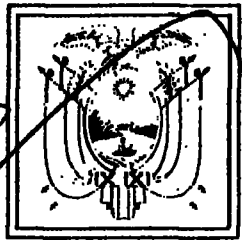
Responsable :-

CARLOS PALLO



825975

*Quijano  
Quito 2008*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO  
2 17 MAY 2008  
P.A. 008 15 57

18 MAY 2008  
10/14



# NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO



*JYS*

*PERANA  
CASTILLO*



*Quijano*

**DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Escritura: #  
01785. EB.-

58



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0025975

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MANUEL JUMBO ALEJANDRO Y OTROS

A FAVOR DE:

COMITÉ PRO MEJORAS

DEL BARRIO DOS MIL.-

CUANTÍA: US\$ 200.750,00.-

Di: COPIAS.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo de este cantón, comparecen: El señor <sup>(1)</sup> MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO de estado civil casado, por sus propios derechos y como mandatario de la señorita <sup>(2)</sup> CELSA VERÓNICA JUMBO VICENTE, según poder que se agrega como documento habilitante.- La señora <sup>(3)</sup> DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los cónyuges señores <sup>(4)</sup> GEOVANNY BOLÍVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, de estado civil casados, por sus propios derechos.- El señor <sup>(5)</sup> EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con MARIA BEATRIZ ALVAREZ GUAMAN, por sus propios derechos y en calidad de Presidente y

representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio Dos Mil, según nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, además, estipulando de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a nombre de las siguientes personas:

Albán Torres Edwin Mauricio, casado con Martha Rocío Navarrete

Jácome.- Albán Torres Luis Fernando, casado con Silvia Marlene Caba

Badillo.- Albarracin Arcos Aida Carola, de estado civil divorciada.-

Albiño Albiño Ismael Oswaldo, de estado civil soltero.- Alejandro Jumbo

Beatriz, de estado civil soltera.- Alejandro Jumbo Macrina de Jesús, de

estado civil soltera.- Amaguaña Chiguano Rudecindo, casado con Zoila

Victoria Cola Chiguano.- Analuisa Domínguez Jenny Patricia, casada con

Héctor Alfredo Chinche.- Ansules Aguilar América Patricia, casada con

Carlos Alfredo Valdivieso Valdivieso.- Araujo Contreras Aristides

Oswaldo, casado con Lorena Morán Barrionuevo.- Arbito Rosa Alicia,

casada con Joaquín Fúeres.- Arcos Montenegro Hernando, casado con

María Mercedes Chacón.- Arellano Taco Wilson Rodolfo, casado con

Martha Cecilia Toaquiza Pallasco.- Arias Rosero Ángel Mecías, casado

con Paulina Díaz Solís.- Armijos Japón Yonny Napoleón, casado con

Isaura Beatriz Rojas Vera.- Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin, de estado

civil soltero.- Auqui Lupe Jacinta, casada con Cesar Efraín Cevallos

Vargas.- Ayala Logro José Ricardo, casado con Eufemia Rocano.- Ayola

Morocho José Basilio, casado con María Flores.- Balladares Chasipanta

María Beatriz, de estado civil viuda.- Barajas Lagla Segundo Isidro,

casado con Rosa Chicaiza.- Barrera Gamboa Florin Aníbal, casado con

María Curicho Ronquillo.- Bejarano Gómez Segundo Federico, de estado

civil divorciado.- Benalcázar Guevara Ernesto Rodrigo, casado con Alba

Zeneida Pisco Menendez.- Benavides Crespo Rebeca Soledad, casada

con Luis Alberto Loja.- Bunce Vivanco Blanca Graciela, de estado civil

soltera.- Burgo Avilés Arturo Vicente, casado con Pascualita Emérita Carreño Vera.- Burgos Castro Lili Ademir, casada con Flavio Aníbal Sánchez Quinto.- Cabezas Hurtado Héctor Manuel, de estado civil soltero.- Cabezas Hurtado Miguel Ángel, de estado civil soltero.- Cabezas Manuel Mesías, casado con María Clemencia Hurtado.- Cacuango Arias Fabian Andres, de estado civil soltero.- Caicedo Benalcázar María Magdalena, de estado civil soltera.- Caisa Chicaiza Luis Alberto, de estado civil soltero. Caisa Criollo José Carlos, casado con María Chicaiza.- Calderón Chicaiza María Orfelina, casada con Luis Alberto Alquina.- Calderón Jaramillo Henry Paul, de estado civil soltero.- Calderon Leiva Santos Rafael, casado con Ambrocía Jaramillo.- Campoverde Armijos Angela Herminia, de estado civil soltera.- Campoverde Becerra Manuel de Jesús, casado con Carmen Janeth Cabrera Vega.- Carreño Vera Pascualita Emérita, casada con Arturo Vicente Burgo Aviles.- Caraguay Remache Enidht Margarita, casada con Luis Herminio Campoverde.- Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio, de estado civil soltero.- Carrillo Chamba Cefelmira, de estado civil casada con Sabulón Abad.- Casa Casa Juan Emilio, casado con Gregoria Torres Quinchiguango.- Casa Jami Edgar Patricio, de estado civil soltero.- Casa Jami Segundo Ivan, casado con Maritza Narváez Toaquiza.- Castro Moreno Luis Gustavo, casado con Rosa María Simbaña Pineida.- Cevallos Achig Laura Fanny, casada con Luis Alberto Pozo López.- Chacón María Mercedes, casada con Hernando Arcos Montenegro.- Chalco Espinosa Jaime Wilfrido, de estado civil soltero.- Chisiquinga Changoluisa Luis Germánico, de estado civil soltero.- Chicaiza Almachi María del Carmen, de estado civil divorciada.- Chillagana Cañar José Antonio, casado con Mélida Inés Tutin.- Chillagana Quishpe Marco Ivan, de estado civil soltero.- Chiluisa Lagla Gonzalo. casado con María Teresa

Velasco Tuquinga.- Chimbolema Roldán Pedro, de estado civil divorciado.- Chimborazo Asas María Cleotilde, casada con Jorge Ramiro Llasha Calero.- Colimba Aguilar Segundo Belisario, casado con María Adelaida Lidioma.- Criollo Vega Romel Fabián, de estado civil soltero.- Criollo Yumiceba César Nestor, casado con Rosa María Huaraca Estrella.- Cruz Andrade Elena Patricia, casada con Germánico Elías Aulestia.- Cuenca Cuenca Ángel Vicente, casado con Narcisa Elizabeth Flores.- Delgado Coronel Ana del Rocío, de estado civil soltera.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, casado con Bertha Felisa Tigasi Pilatasig.- Díaz Ayala Luis Nestor, casado con Maria Luisa Lidioma Yupangui.- Duchi Duche Arturo Alfredo, casado con Angela Lourdes Pingos Majin.- Duchi Duchi Margarita, de estado civil soltera.- Duchi Duchi María Esther, casada con Manuel Pushug Duchi.- Elizalde Vivanco Franco Humberto, de estado civil soltero.- Enríquez Cabrera Ángel Rafael, de estado civil soltero.- Esparza Georgina, casada con Neptalí Narváez.- Estrada Mero Angela Bárbara, casada con Raúl Clemente Zambrano.- Flores Cruz Eduardo Freddy, de estado civil soltero.- Flores Pintag Ángel Medardo, de estado civil viudo.- Flores Yunga Clara Elisa, de estado civil casada con Edgar Geovanni Pacalla Vilema.- Gagnay Huaraca Martha Cecilia, casada con Roberto Bolívar Tualombo Chimbolema.- Gahui Gahui Carlos Manuel, casado con María Victoria Yamba Paucar.- Gahui Yamba Oscar Eduardo, de estado civil soltero.- Gallegos Cabrera Daniel Ángel, casado con María Suquinaula Lliguicota.- Gavilanez Marco Antonio, casado con Mónica Patricia Andrade Teanga.- Gavilema Chanaluisa Olga Patricia, casada con Victor Humberto Balladares.- Gómez Carpio Luis Polivio, de estado civil soltero.- González González Holger Salomón, casado con Yolanda Elizabeth Pazmiño.- Goyes Mora Inés María, de estado civil soltera.- Guaman Chuquitarco Elena Margarita, casada con

Edgar Raúl Baño Bonifaz.- Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes,  
 casada con José Ricardo Sasig Tipantuña.- Guamantica Paucar Betty  
 Marina, de estado civil soltera.- Guambo Herrera José Manuel, casado  
 con Rosa María Saransig.- Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús, de estado  
 civil soltera.- Gutiérrez Luis Arturo, casado con Elsie Romero Tinoco.-  
Haro Guerra Ángel Nestor, casado con María Isabel Escobar.-  
Hernández Chávez Manuel María, casado con María Castillo.- Herrera  
Díaz María Ayde, de estado civil soltera.- Iza Montaguano José Rafael,  
 de estado civil viudo.- Jacho Chicaiza Aníbal Fernando, de estado civil  
 soltero.- Janeta Janeta Segundo Vicente, casado con Mercedes  
 Aguagallo Alvarez.- Jarama Quishpe Manuel Cruz, casado con Rosario  
 Condo Aragadvay.- Jumbo Cantos Diana Lorena, de estado civil soltera.-  
Jumbo Alejandro Alfredo, casado con Gloria Bella Cantos Pinargote.-  
Jumbo Jumbo Byron Darío, de estado civil soltero.- Jumbo Maza José  
 Francisco, de estado civil viudo.- Jumbo Maza María Enma, casada con  
 Ángel María Alejandro Maza.- Jumbo Vicente Yolanda Rebeca, casada  
 con Edwin Damián Rosero Muñoz.- Jumbo Vicente Prisila Verenice, de  
 estado civil soltera.- Lanchimba Caiza Segundo Ramon, de estado civil  
 soltero.- Lara Loor Nubia Marisol, de estado civil soltera.- Lema  
Guaraca Nicolás, casado con Zoila Sigcha Licta.- León Vásconez Meri  
 Carmita, casada con Luis Felipe Valencia Córdova.- Lopez Rosales  
 Fides Leonor, de estado civil viuda.- Ludeña Sarango Fanny Delfina,  
 casada con Santos Benito Masache.- Elumiquinga Mejía Lorena  
 Elizabeth, casada con Mentor Hernán Catota Curicho.- Lucio Pelagallo  
Cruz Narciza, casada con Victor Vinicio Verdezoto.- Masache Valladolid  
 María Teresa, de estado civil soltera.- Masache Valladolid Eloy Rafael,  
 de estado civil soltero.- Maya Aguilar Susana Alexandra, de estado civil  
 soltera.- Maya Aguilar Luis Ramiro, de estado civil soltero.- Mendieta

Carrión Luis Alberto, casado con Rosa Orellana Matute.- Meza Meza Carlos Ramiro, de estado civil soltero.- Montenegro Marcelino Hermógenes, de estado civil soltero.- Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny, de estado civil soltero.- Mora Ledesma César Ufredo, de estado civil soltero.- Naranjo Peña Ney Anival, de estado civil soltero.- Narváez Carmen María, casada con Clemente Aníbal Urresta.- Navarrete Jácome María Beatriz, casada con Mario Rodrigo Tipan Vilana.- Nieto Chicaiza Luis Marcelo, casado con Clara del Rocío Chimarro.- Núñez Borja Oscar Ismael, de estado civil divorciado.- Ontaneda Paredes Fausto Armando, de estado civil soltero.- Ortega Yamba María Norma, de estado civil soltera.- Ortiz Jumbo Jaime Lenin, de estado civil soltero.- Oña Edison Wladimir, de estado civil soltero.- Padilla Chicaiza Jorge Eugenio, casado Luz María Criollo.- Padilla Sangucho Carlos, casado con Delia María Tamayo Estrella.- Padilla Sangucho Gloria Ernestina, de estado civil soltera.- Pala Tigsi Victor Alonso, casado con Fanny Gavilanes Tarco.- Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo, casado Ligia Yolanda Tabango.- Paredes Sánchez Olga Judith, de estado civil soltera.- Paredes Soria Sergio Segundo, de estado civil soltero.- Parra Veloz Juan José, casado con María Georgina Proaño Serrano.- Pasato Astudillo Carlos Efraín, casado con Carmen Dolores Astudillo.- Peralta Mera Rocío del Piñar, casada con Luis Alfredo Lasluisa Herrera.- Pinza Apolo Lenaida Lusmila, de estado civil soltera.- Pintado Tamayo Nelly del Cisne, de estado civil soltera.- Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso, casado con Luzmila Piedad Infante.- Ponce Mafla Ana Luisa, casada con Jaime Ulpiano Estrada Ruano.- Proaño Barrera Zoila América, de estado civil soltera.- Pumasunta Simbaña María Laura, de estado civil viuda.- Pumasunta Simbaña María Dolores, casada con Luis Honorio Andrade Alcocer.- Pungaña Ramírez César Estuardo, casado con Emma Beatriz



Amanta Agualongo.- Puruncajas Albán Cristóbal Bolívar, casado con Rosa Guadalupe Yáñez Yáñez.- Quinatoa Mendoza Elsa María, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Ana Lucía, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Luis Alfonso, casado con Daysi Paz Jaramillo.- Quinte Saez Mario Alfonso, de estado civil soltero.- Quinte Saez Nelson Eriberto, casado con Zoilita Asunción de la Cruz.- Revelo Caicedo Víctor Hugo, de estado civil soltero.- Rivera Cordero Germán Patricio, casado con Nancy Cecilia Gutiérrez Godoy.- Riascos Sosa Segundo Milton, casado con Sara Nydia Tarapuez.- Rodríguez Guato María Gloria, de estado civil soltera.- Rojas Rojas Carmen, de estado civil soltera.- Roldan Avilés José Arnulfo, casado con Mónica Manobanda Báez.- Salazar Sánchez Jorge Ramiro, casado con Rocío Natacha Hernández.- Samaniego Blanca Orfelía, de estado civil divorciada.- Sango María Angela, casada con Miguel Quinatoa.- Santacruz Escobar José Eder, de estado civil soltero.- Sambachi Aluisa María del Consuelo, casada con Pedro Rafael Realpe.- Sarango Alejandro Miguel Francisco, de estado civil soltero.- Sigcha Blanca Zoraida, casada con Oscar León Vargas.- Sinchi Sinchi Juan, casado con Luz María Quinte Yungan.- Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando, casado con María Matilde Yambay Chango.- Sinchiguano Moreta Segundo Julio César, casado con Zoila Cupichamba.- Singaicho Guamushig Delia María, de estado civil viuda.- Sisalema Pila Segundo Raul, casado con María Lucrecia Gavilema.- Sisalema Tonato Nancy Jeanneth, casada con Ramiro Santiago Concha Sarco.- Solis Chacón Ivan Alexander, de estado civil soltero.- Soto Soto Héctor Fernando, de estado civil soltero.- Suarez Vergara Lidia Laura, de estado civil soltera.- Taco Chango Amable, casado con Reina Paztoriza González.- Taco Orosco Luz María Betsabe, casada con Francisco Robles Ramírez.- Taco Tacuri María Yolanda, de estado civil soltera.

Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso, casado con Rosario Guashpa Pilataxi.- Tigse Cañar Wilson Polivio, de estado civil soltero.- Tipan Molina Martha Susana, de estado civil soltera.- Tituaña Pila Jessenia del Carmen, de estado civil soltera.- Toaquiza Guanina Segundo, casado con Martha Cecilia Guanina.- Tobar Oña María Lourdes, de estado civil soltera.- Topa Lagla María Magdalena, casada con Cecilio Chicaiza Cruz.- Torres María Teresa, casada con Enrique Adalberto Albán.- Trejo Maribel, de estado civil soltera.- Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo, de estado civil soltero.- Usuay Lobato Luis Ulpiano, de estado civil soltero.- Usuay Lobato José Fidel, casado con Esthela Marina Tapia Andrade.- Valiente Valiente Luis Alberto, de estado civil soltero.- Vargas Ortega Neri Narsiso, casado con Nancy Rodríguez Rodríguez.- Vasco José Patricio, casado con María Feliciano Gómez Marcalla.- Vásquez Cuzco María Natalia, casada con Luis Guanotoa Nacimba.- Vega Chusin Alfonso, casado con Ximena Lucía Sarango Gonzaga.- Vega Cuyo José Manuel, casado Mercedes Chusin.- Vega Ramos Ángel Vicente, casado con Nancy María Sabando Burgos.- Velasco Tuquinga Segundo Adan, casado con María Olga Gramal Tabango.- Velez Cruzate Anny María, casada con Carlos Mora Zúñiga.- Veloz Vega Lorena Jazmín, casada con Franklin Edmundo Carrera.- Verdezoto Aguilar Victor Vinicio, casado con Cruz Narciza Lucio Pelagallo.- Yanchaliquín Talagua Nestor, casado con María Dolores Azas Toalombo.- Yépez Albiño Miguel Bolívar, casado con Ana Margoth Parra.- Yépez Guaray Manuel Humberto, de estado civil soltero.- Yunga Anaciche Julian Alejandro, casado con Aida Patricia Tarco Tenganan.- Yuquilema Vargas Zoila América, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me presentan

para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga el Contrato de Compraventa estipulado en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a).- El señor MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO por sus propios derechos y como mandatario de la señorita CELSA VERÓNICA JUMBO VICENTE, según poder que se agrega como documento habilitante; la señora DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA por sus propios derechos; parte que interviene como vendedora.- b).- El señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con la señora María Beatriz Alvarez Guaman por sus propios derechos y, en calidad de Presidente y representante legal del Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL", según nombramiento que se agrega como documento habilitante; parte que interviene como compradora.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y ocho de marzo del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de abril del año dos mil, los cónyuges RAFAEL GUALAVISI QUIMBIAMBA y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO venden a los cónyuges MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO; y, GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, el lote de terreno UNO-A situado en el sector El Cerro de la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: calle Mayaycu, en parte y en otra, los lotes Catorce- B y Diez y seis-B; SUR: lote Dos-A de César Chamorro; ESTE: terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa.- OCCIDENTE: lote comunal.- **SUPERFICIE: diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.-**

b).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el diez y siete de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de mayo del año dos mil uno, los cónyuges señores NILDA FABIOLA CHANCUSI JAHUACA y JULIO ENRIQUE CHAMORRO MUÑOZ; y, los cónyuges BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO y SEGUNDO MANUEL MESIAS DE LA CRUZ CHAMORRO venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero DOCE-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote Diez-B.- SUR: calle Veinte de enero.- ESTE: calle Paquisha.- OESTE: calle Quito.- **SUPERFICIE: veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.-** c).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el trece de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de octubre del año dos mil uno, la señorita MARIA GEORGINA SIMBAÑA INGA, vende a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero CATORCE-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle Veinte de enero.- SUR: Calle Mayaycu.- ESTE: calle Paquisha.- OESTE: lote Diez y seis-B.- **SUPERFICIE: veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.-** d).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón

Albán el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges señores RAFAEL GUALAVISI y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO, casado con DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO casado con GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, el lote de terreno numero CINCO de la parte alta de la Lotización Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote numero cuatro en parte, en la extensión de trescientos metros; y, en otra, en la extensión de ciento tres metros; SUR: con el lote número seis, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros.- ESTE: con la Quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros.- OESTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros.- SUPERFICIE: ~~una hectárea,~~ **cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.- ●).** Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges señores EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y CELSA VERÓNICA JUMBO, el lote de terreno numero SEIS de la parte alta de la Lotización de la Asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote numero cinco en una parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta

centímetros; y, en otra, en la extensión de ciento un metros; SUR: con el lote número siete, en parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros y en otra en noventa y nueve metros, cincuenta centímetros; ORIENTE: con la Quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros; SUPERFICIE: una **hectárea, tres mil trescientos metros cuadrados.**- f) Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y tres de junio del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de julio del año dos mil uno, el señor CESAR HUGO CHAMORRO TIPAN y otros, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno número DOS-A del Cerro de la Lotización realizada por la Cooperativa "La Concordia" en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote número Uno-A; SUR: lote número Tres-A.- ESTE: terrenos de la Asociación La Dolorosa.- OESTE: lote comunal.- **SUPERFICIE: diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.**- g) El Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL" se ha constituido por Acuerdo Ministerial número cero tres ocho ocho de treinta y uno de octubre del dos mil cinco emitido por el Ministerio de Bienestar Social.- TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes señalados, el señor MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO por sus propios derechos y como mandatario de la señorita CELSA VERÓNICA JUMBO VICENTE, según poder que se agrega como documento habilitante; la señora DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA

venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Edgar Patricio Chanataxi Loachamin de estado civil casado con María Beatriz Álvarez Guaman, y del Comité Pro Mejoras del Barrio "Dos Mil", los lotes de terreno identificados en la cláusula anterior, con todos sus usos, derechos y servidumbres anexas; aclarándose que sin embargo de establecerse cabida y linderos de los lotes, la venta se realiza como cuerpo cierto y que dicho Comité adquiere los inmuebles para las personas que constan a continuación, quienes se obligan a respetar la ubicación en que ya se encuentran ocupando; estipulando de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil: Albán Torres Edwin Mauricio, casado con Martha Rocío Navarrete Jácome.- Albán Torres Luis Fernando, casado con Silvia Marlene Coba Badillo.- Albarracin Arcos Aida Carola, de estado civil divorciada.- Albiño Albiño Ismael Oswaldo, de estado civil soltero.- Alejandro Jumbo Beatriz, de estado civil soltera.- Alejandro Jumbo Macrina de Jesús, de estado civil soltera.- Amaguaña Chiguano Rudecindo, casado con Zoila Victoria Cola Chiguano.- Analuisa Domínguez Jenny Patricia, casada con Héctor Alfredo Chinche.- Ansules Aguilar América Patricia, casada con Carlos Alfredo Valdivieso Valdivieso.- Araujo Contreras Aristides Oswaldo, casado con Lorena Morán Barrionuevo.- Arbito Rosa Alicia, casada con Joaquin Fures.- Arcos Montenegro Hernando, casado con María Mercedes Chacón.- Arellano Taco Wilson Rodolfo, casado con Martha Cecilia Toaquiza Pallasco.- Arias Rosero Ángel Mecías, casado con Paulina Díaz Solís.- Armijos Japón Yonny Napoleón, casado con Isaura Beatriz Rojas Vera.- Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin, de estado civil soltero.- Auqui Lupe Jacinta, casada con Cesar Efraín Cevallos Vargas.- Ayala Logro José Ricardo, casado con Eufemia Rocano.- Ayola Morocho José Basilio, casado con María Flores.- Balladares Chasipanta María

Beatriz, de estado civil viuda.- Barajas Lagla Segundo Isidro, casado con Rosa Chicaiza.- Barrera Gamboa Florin Aníbal, casado con Maria Curicho Ronquillo.- Bejarano Gómes Segundo Federico, de estado civil divorciado.- Benalcázar Guevara Ernesto Rodrigo, casado con Alba Zeneida Pisco Menendez.- Benavides Crespo Rebeca Soledad, casada con Luis Alberto Loja.- Bunce Vivanco Blanca Graciela, de estado civil soltera.- Burgo Avilés Arturo Vicente, casado con Pascualita Emérita Carreño Vera.- Burgos Castro Lili Ademir, casada con Flavio Aníbal Sánchez Quinto.- Cabezas Hurtado Héctor Manuel, de estado civil soltero.- Cabezas Hurtado Miguel Ángel, de estado civil soltero.- Cabezas Manuel Mesías, casado con María Clemencia Hurtado.- Cacuango Arias Fabian Andres, de estado civil soltero.- Caicedo Benalcázar María Magdalena, de estado civil soltera.- Caisa Chicaiza Luis Alberto, de estado civil soltero.- Caisa Criollo José Carlos, casado con María Chicaiza.- Calderón Chicaiza María Orfelina, casada con Luis Alberto Alquina.- Calderón Jaramillo Henry Paul, de estado civil soltero.- Calderon Leiva Santos Rafael, casado con Ambrocía Jaramillo.- Campoverde Armijos Angela Herminia, de estado civil soltera.- Campoverde Becerra Manuel de Jesús, casado con Carmen Janeth Cabrera Vega.- Carreño Vera Pascualita Emérita, casada con Arturo Vicente Burgo Aviles.- Caraguay Remache Enidht Margarita, casada con Luis Herminio Campoverde.- Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio, de estado civil soltero.- Carrillo Chamba Cefelmira, de estado civil casada con Sabulón Abad.- Casa Casa Juan Emilio, casado con Gregoria Torres Quinchiguango.- Casa Jami Edgar Patricio, de estado civil soltero.- Casa Jami Segundo Ivan, casado con Maritza Narváez Toaquiza.- Castro Moreno Luis Gustavo, casado con Rosa María Simbaña Pineida.- Cevallos Achig Laura Fanny, casada con Luis Alberto Pozo López.-



Chacón María Mercedes, casada con Hernando Arcos Montenegro.-  
Chalco Espinosa Jaime Wilfrido, de estado civil soltero.- Chisiquinga  
Changoluisa Luis Germánico, de estado civil soltero.- Chicaiza Almachi  
María del Carmen, de estado civil divorciada.- Chillagana Cañar José  
Antonio, casado con Mélida Inés Tutin.- Chillagana Quishpe Marco Ivan,  
de estado civil soltero.- Chiluisa Lagla Gonzalo, casado con María Teresa  
Velasco Tuquina.- Chimbolema Roldán Pedro, de estado civil  
divorciado.- Chimborazo Asas María Cleotilde, casada con Jorge Ramiro  
Llasha Calero.- Colimba Aguilar Segundo Belisario, casado con María  
Adelaida Lidioma.- Criollo Vega Romel Fabián, de estado civil soltero.-  
Criollo Yumiceba César Nestor, casado con Rosa María Huaraca  
Estrella.- Cruz Andrade Elena Patricia, casada con Germánico Elías  
Aulestia.- Cuenca Cuenca Ángel Vicente, casado con Narcisa Elizabeth  
Flores.- Delgado Coronel Ana del Rocío, de estado civil soltera.- Díaz  
Ayala Luis Rodrigo, casado con Bertha Felisa Tigasi Pilatasig.- Díaz  
Ayala Luis Nestor, casado con Maria Luisa Lidioma Yupangui.- Duchi  
Duche Arturo Alfredo, casado con Angela Lourdes Pingos Majin.- Duchi  
Duchi Margarita, de estado civil soltera.- Duchi Duchi María Esther,  
casada con Manuel Pushug Duchi.- Elizalde Vivanco Franco Humberto,  
de estado civil soltero.- Enríquez Cabrera Ángel Rafael, de estado civil  
soltero.- Esparza Georgina, casada con Neptalí Narváez.- Estrada Mero  
Angela Bárbara, casada con Raúl Clemente Zambrano.- Flores Cruz  
Eduardo Freddy , de estado civil soltero.- Flores Pintag Ángel Medardo,  
de estado civil viudo.- Flores Yunga Clara Elisa, de estado civil casada  
con Edgar Geovanni Pacalla Vilema.- Gagnay Huaraca Martha Cecilia,  
casada con Roberto Bolívar Tualombo Chimbolema.- Gahui Gahui  
Carlos Manuel, casado con María Victoria Yamba Paucar.- Gahui Yamba  
Oscar Eduardo, de estado civil soltero.- Gallegos Cabrera Daniel Ángel,

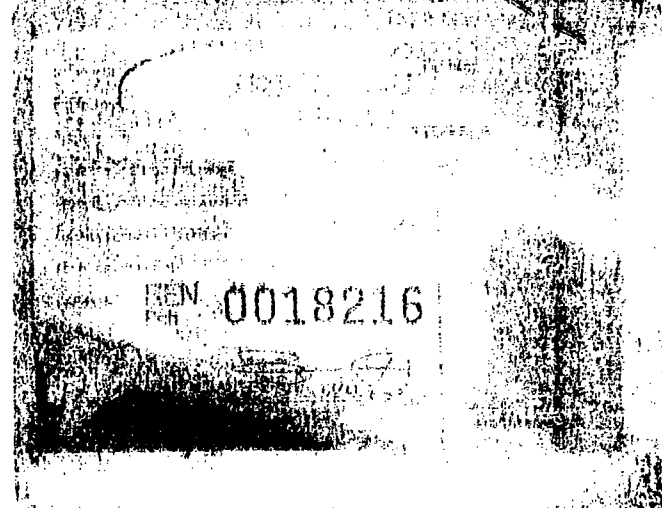
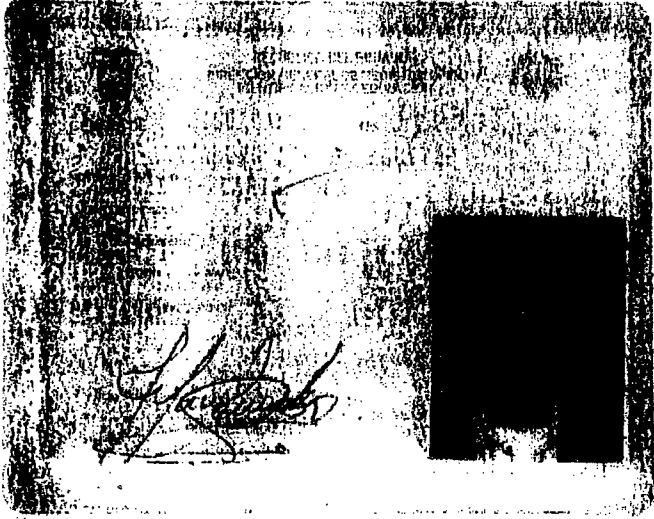
casado con María Suquinaula Lliguicota.- Gavilanez Marco Antonio, casado con Mónica Patricia Andrade Teanga.- Gavilema Chanaluisa Olga Patricia, casada con Víctor Humberto Balladares.- Gómez Carpio Luis Polivio, de estado civil soltero.- González González Holger Salomón, casado con Yolanda Elizabeth Pazmiño.- Goyes Mora Inés María, de estado civil soltera.- Guaman Chuquitarco Elena Margarita, casada con Edgar Raúl Baño Bonifaz.- Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes, casada con José Ricardo Sasig Tipantuña.- Guamantica Paucar Betty Marina, de estado civil soltera.- Guambo Herrera José Manuel, casado con Rosa María Saransig.- Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús, de estado civil soltera.- Gutiérrez Luis Arturo, casado con Elsie Romero Tinoco.- Haro Guerra Ángel Nestor, casado con María Isabel Escobar.- Hernández Chávez Manuel María, casado con María Castillo.- Herrera Díaz María Ayde, de estado civil soltera.- Iza Montaguano José Rafael, de estado civil viudo.- Jacho Chicaiza Aníbal Fernando, de estado civil soltero.- Janeta Janeta Segundo Vicente, casado con Mercedes Aguagallo Alvarez.- Jarama Quishpe Manuel Cruz, casado con Rosario Condo Aragadvay.- Jumbo Cantos Diana Lorena, de estado civil soltera.- Jumbo Alejandro Alfredo, casado con Gloria Bella Cantos Pinargote.- Jumbo Jumbo Byron Darío, de estado civil soltero.- Jumbo Maza José Francisco, de estado civil viudo.- Jumbo Maza María Enma, casada con Ángel María Alejandro Maza.- Jumbo Vicente Yolanda Rebeca, casada con Edwin Damián Rosero Muñoz.- Jumbo Vicente Prisila Verence, de estado civil soltera.- Lanchimba Caiza Segundo Ramón, de estado civil soltero.- Lara Loo: Nubia Marisol, de estado civil soltera.- Lema Guaraca Nicolás, casado con Zoila Sigcha Licta.- León Váscenez Meri Carmita, casada con Luis Felipe Valencia Córdova.- Lopez Rosales Fides Leonor, de estado civil viuda.- Ludeña Sarango Fanny Delfina,

casada con Santos Benito Masache.- Llumiquinga Mejía Lorena Elizabeth, casada con Mentor Hernán Catota Curicho.- Lucio Pelagallo Cruz Narciza, casada con Victor Vinicio Verdezoto.- Masache Valladolid María Teresa, de estado civil soltera.- Masache Valladolid Eloy Rafael, de estado civil soltero.- Maya Aguilar Susana Alexandra, de estado civil soltera.- Maya Aguilar Luis Ramiro, de estado civil soltero.- Mendieta Carrión Luis Alberto, casado con Rosa Orellana Matute.- Meza Meza Carlos Ramiro, de estado civil soltero.- Montenegro Marcelino Hermógenes, de estado civil soltero.- Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny, de estado civil soltero.- Mora Ledesma César Ufredo, de estado civil soltero.- Naranjo Peña Ney Anival, de estado civil soltero.- Narváez Carmen María, casada con Clemente Aníbal Urresta.- Navarrete Jácome María Beatriz, casada con Mario Rodrigo Tipan Vilana.- Nieto Chicaiza Luis Marcelo, casado con Clara del Rocío Chimarro.- Núñez Borja Oscar Ismael, de estado civil divorciado.- Ontaneda Paredes Fausto Armando, de estado civil soltero.- Ortega Yamba María Norma, de estado civil soltera.- Ortiz Jumbo Jaime Lenin, de estado civil soltero.- Oña Edison Wladimir, de estado civil soltero.- Padilla Chicaiza Jorge Eugenio, casado Luz María Criollo.- Padilla Sangucho Carlos, casado con Delia María Tamayo Estrella.- Padilla Sangucho Gloria Ernestina, de estado civil soltera.- Pala Tigsi Victor Alonso, casado con Fanny Gavilanes Tarco.- Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo, casado Ligia Yolanda Tabango.- Paredes Sánchez Olga Judith, de estado civil soltera.- Paredes Soria Sergio Segundo, de estado civil soltero.- Parra Veloz Juan José, casado con María Georgina Proaño Serrano.- Pasato Astudillo Carlos Efraín, casado con Carmen Dolores Astudillo.- Peralta Mera Rocío del Pilar, casada con Luis Alfredo Lasluisa Herrera.- Pinza Apolo Lenaida Lusmila, de estado civil soltera.- Pintado Tamayo Nelly del

Cisne, de estado civil soltera.- Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso, casado con Luzmila Piedad Infante.- Ponce Mafla Ana Luisa, casada con Jaime Ulpiano Estrada Ruano.- Proaño Barrera Zoila América, de estado civil soltera.- Pumasunta Simbaña María Laura, de estado civil viuda.- Pumasunta Simbaña María Dolores, casada con Luis Honorio Andrade Alcocer.- Pungaña Ramírez César Estuardo, casado con Emma Beatriz Amanta Agualongo.- Puruncajas Albán Cristóbal Bolivar, casado con Rosa Guadalupe Yáñez Yáñez.- Quinatoa Mendoza Elsa María, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Ana Lucía, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Luis Alfonso, casado con Daysi Paz Jaramillo.- Quinte Saez Mario Alfonso, de estado civil soltero.- Quinte Saez Nelson Eriberto, casado con Zoilita Asunción de la Cruz.- Revelo Caicedo Víctor Hugo, de estado civil soltero.- Rivera Cordero Germán Patricio, casado con Nancy Cecilia Gutiérrez Godoy.- Riascos Sosa Segundo Milton, casado con Sara Nydia Tarapuez.- Rodríguez Guato María Gloria, de estado civil soltera.- Rojas Rojas Carmen, de estado civil soltera.- Roldan Avilés José Arnulfo, casado con Mónica Manobanda Báez.- Salazar Sánchez Jorge Ramiro, casado con Rocío Natacha Hernández.- Samaniego Blanca Orfelía, de estado civil divorciada.- Sango María Ángela, casada con Miguel Quinatoa.- Santacruz Escobar José Eder, de estado civil soltero.- Sambachi Aluisa María del Consuelo, casada con Pedro Rafael Realpe.- Sarango Alejandro Miguel Francisco, de estado civil soltero.- Sigcha Blanca Zoraida, casada con Oscar León Vargas.- Sinchi Sinchi Juan, casado con Luz María Quinte Yungan.- Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando, casado con María Matilde Yambay Chango.- Sinchiguano Moreta Segundo Julio César, casado con Zoila Cupichamba.- Singaicho Guamushig Delia María, de estado civil viuda.- Sisalema Pila Segundo Raul, casado con María Lucrecia Gavilema.-

Sisalema Tonato Nancy Jeanneth, casada con Ramiro Santiago Concha Sarco.- Solis Chacón Ivan Alexander, de estado civil soltero.- Soto Soto Héctor Fernando, de estado civil soltero.- Suarez Vergara Lidia Laura, de estado civil soltera.- Taco Chango Amable, casado con Reina Paztoriza González.- Taco Orosco Luz María Betsabe, casada con Francisco Robles Ramírez.- Taco Tacuri María Yolanda, de estado civil soltera.- Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso, casado con Rosario Guashpa Pilataxi.- Tigse Cañar Wilson Polivio, de estado civil soltero.- Tipan Molina Martha Susana, de estado civil soltera.- Tituaña Pila Jessenia del Carmen, de estado civil soltera.- Toaquiza Guanina Segundo, casado con Martha Cecilia Guanina.- Tobar Oña María Lourdes, de estado civil soltera.- Topa Lagla María Magdalena, casada con Cecilio Chicaiza Cruz.- Torres María Teresa, casada con Enrique Adalberto Alban.- Trejo Maribel, de estado civil soltera.- Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo, de estado civil soltero.- Usuay Lobato Luis Ulpiano, de estado civil soltero.- Usuay Lobato José Fidel, casado con Esthela Marina Tapia Andrade.- Valiente Valiente Luis Alberto, de estado civil soltero.- Vargas Ortega Neri Narsiso, casado con Nancy Rodríguez Rodríguez.- Vasco José Patricio, casado con María Feliciana Gómez Marcalla.- Vásquez Cuzco María Natalia, casada con Luis Guanotoa Nacimba.- Vega Chusin Alfonso, casado con Ximena Lucía Sarango Gonzaga.- Vega Cuyo José Manuel, casado Mercedes Chusin.- Vega Ramos Ángel Vicente, casado con Nancy María Sabando Burgos.- Velasco Tuquinga Segundo Adan, casado con María Olga Gramal Tabango.- Velez Cruzate Anny María, casada con Carlos Mora Zúñiga.- Veloz Vega Lorena Jazmín, casada con Franklin Edmundo Carrera.- Verdezoto Aguilar Victor Vinicio, casado con Cruz Narciza Lucio Pelagallo.- Yanchaliquin Talagua Nestor, casado con María Dolores Azas Toalombo.- Yépez Albiño Miguel Bolívar.

casado con Ana Margoth Parra.- Yépez Guaray Manuel Humberto, de estado civil soltero.- Yunga Anaciche Julian Alejandro, casado con Aida Patricia Tarco Tenganan.- Yuquilema Vargas Zoila América, de estado civil soltera.- El señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN en la calidad en que comparece, dice que acepta esta escritura en todas sus partes, y especialmente la venta que mediante la misma se hace a su favor y del Comité que representa.- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los contratantes, el precio que la parte compradora paga a los vendedores es la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por los lotes identificados en los literales a,b,c,d y f de la cláusula segunda; y, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el lote identificado en el literal e) de la cláusula segunda de esta escritura; sumas que han sido entregadas ya a dichos vendedores, en dinero efectivo y a su entera satisfacción; por lo cual tales vendedores, declarando haber recibido la indicada suma de dinero y estar conformes con el precio y la forma de pago, dicen que transfieren a la parte compradora el dominio y posesión de los inmuebles que enajenan mediante esta escritura y que se comprometen a sujetarse al saneamiento por evicción, en la forma legal.- QUINTA: Los gastos de esta escritura y el pago de los impuestos de alcabala y adicionales serán de cuenta de la parte compradora. El impuesto de plusvalía será pagado por los vendedores.- SEXTA.- Los vendedores facultan al señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN para que obtenga la inscripción y registro de esta escritura.- SEPTIMA: Para el caso de controversia respecto a los efectos de este contrato de compraventa, los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad



REN 0018216

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136 - 0938 NUMERO 1783055010 CEDULA

JUMBO ALEJANDRO MANUEL AGUSTIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
 CALDERON PARROQUIA  
 CALDERON ZONA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 170276598-1

VICENTE TAMAYO DOMINGA ADELAIDA

NOVIEMBRE 1942

QUILA/QUILANGA/QUILANGA /LA PAZ/

003-2 0968 01921

LOJA

JERARICO 1942

*[Handwritten signature: Adelaida Vicente]*

FORMA DE LA IDENTIFICACION Y CENSAL

CASADO

PRIMERA

JUAN VICENTE DOMINGA TAMAYO

QUITO

26/09/2012

09.09.2000

0608780

*[Handwritten signature: Adelaida Vicente]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0092 NUMERO 1702765981 CEDULA

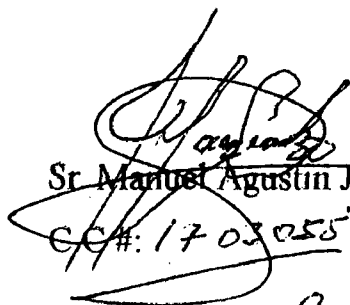
VICENTE TAMAYO DOMINGA ADELAIDA  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
 CALDERON PARROQUIA  
 CALDERON ZONA

*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

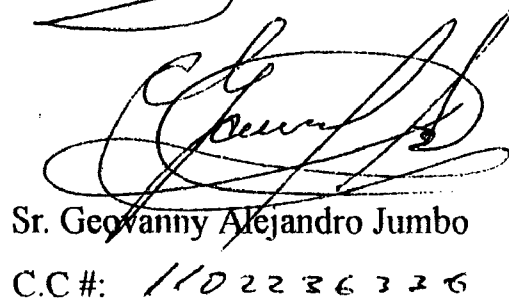
de Quito.- Usted señor notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta escritura. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Alicia Real, con Matrícula número doscientos ocho del Colegio de Abogados de Tungurahua, la que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



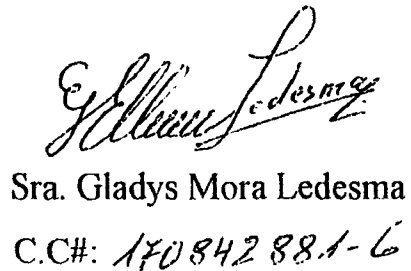
Sr. Manuel Agustín Jumbo Alejandro.  
C.C#: 1703055010

*Alicia Real*

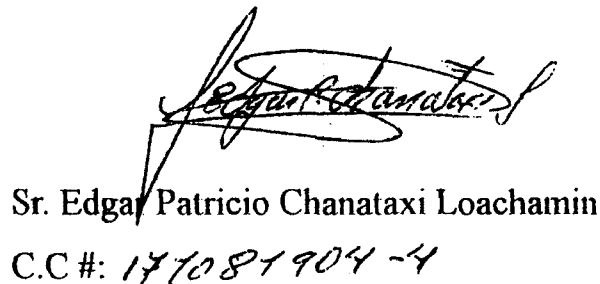
Sra. Dominga Vicente Tamayo  
C.C#: 170246997-1



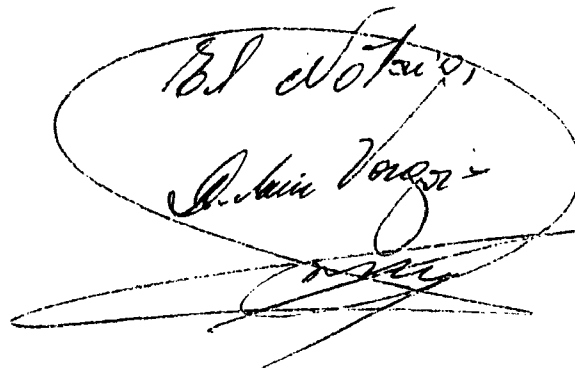
Sr. Geovanny Alejandro Jumbo  
C.C#: 1102236336



Sra. Gladys Mora Ledesma  
C.C#: 170842881-6




Sr. Edgar Patricio Chanataxi Loachamin  
C.C#: 171081904-4




El Notario  
*Alicia Real*



CITADANIA  
 NORA LEDERMA GLADYS ELIZABETH  
 QUITO/SAN MIGUEL/BAN FABR DE ATENAS  
 SEPTIEMBRE 1983  
 0005 0000 0107  
 NORA LEDERMA  
 NORA LEDERMA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2330V8412  
 CASADO GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 MARIA MORA  
 MARIA LEDERMA  
 QUITO 07/09/2002  
 07/09/2004  
 REN 0245904  
 Pch

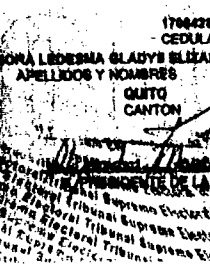


*Geovanny Bolivar*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

05 - 0315 NUMERO 170020016 CEDULA  
 NORA LEDERMA GLADYS ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON

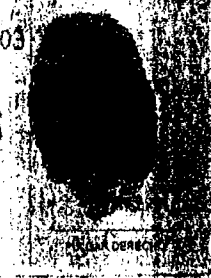
Presidente de la Mesa  
 Secretario de la Mesa  
 Vocal de la Mesa



CITADANIA  
 ALEJANDRO JUNBO GEOVANNY BOLIVAR  
 MARIA GLADYS TAPIA YANIGA  
 SEPTIEMBRE 1983  
 0005 0000 0107  
 ALEJANDRO JUNBO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E2330V93122  
 CASADO GLADYS ELIZABETH MORA LEDERMA  
 SUPERIOR TEC. SUP. PROGRAM. 3191  
 ANGEL MARIA ALEJANDRO  
 ROSA EMMA JUNBO  
 QUITO 23/05/2003  
 23/05/2015  
 REN 0644576  
 Pch

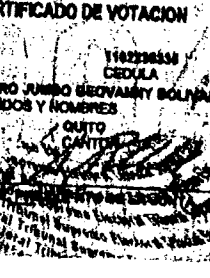


*Alejandro Junbo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0004 NUMERO 110220058 CEDULA  
 ALEJANDRO JUNBO GEOVANNY BOLIVAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON

Presidente de la Mesa  
 Secretario de la Mesa  
 Vocal de la Mesa



*Geovanny Bolivar*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CITADANIA N° 171081904-4

CHANATAXI LOACHAMIN EDGAR PATRICIO

CHACHA 701107 APABUENO

SEPTIEMBRE 1970

QUITO

REN 1142745

*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V04444V0444

CASADO MARIA BEATRIZ ALVAREZ GUAMAN

PRIMARIA AYUDANTE

ANGEL MARIA CHANATAXI

ROSA ELYIRA LOACHAMIN

QUITO 31/10/2008

REN 1142745

*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1524351



DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.

PODER GENERAL



OTORGADO POR: CELSA VERONICA JUMBO VICENTE  
A FAVOR DE: MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIA

AR / E.H.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Octubre del dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.-Comparece la señorita CELSA VERONICA JUMBO VICENTE, en calidad PODERDANTE: la compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, soltera, capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- Señor NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General al tenor de lo siguiente: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece la señorita CELSA VERONICA JUMBO VICENTE, en calidad de PODERDANTE, la compareciente es mayor de edad, soltera, ecuatoriana, capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- La poderdante por asuntos inherentes a su ocupación, radicará su residencia fuera del país, por lo cual requiere contar con un apoderado general que le represente en todas y cada una de las actividades, actos, negocios, litigios que deba realizar

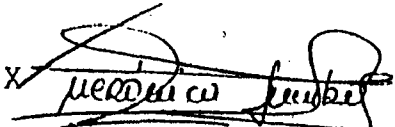
en el Ecuador y las responsabilidades que tuviere que asumir. TERCERA PODER.- Con estos antecedentes, la compareciente señorita CELSA VERONICA JUMBO VICENTE., por sus propios derechos, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre el señor MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, para que a nombre de la Poderdante realice o ejecute a su nombre y representación la apertura de cuentas corrientes, de ahorro, certificados de inversión suscriba toda clase de contratos públicos o privados, de carácter laboral, civil o mercantil, constituya compañías, transfiera las acciones o participaciones que le correspondan de las mismas, compre bienes raíces, muebles o inmuebles, venda, permute o hipoteque los bienes raíces de su propiedad, prenda o permute los bienes muebles o inmuebles de su propiedad acuda a los organismos de control y solicite autorización o renovación de los permisos de operación y funcionamiento de los negocios de su propiedad existentes o de los que llegare a constituir, concurra a los establecimientos públicos cancele o presente reclamación del pago de impuestos, tasas, o contribuciones, solicite la renovación o cierre del Registro único de contribuyentes, en fin le represente en todos y cada uno de los actos públicos o privados, judiciales o extrajudiciales que comprometan los intereses de la poderdante. Asimismo la poderdante otorga procuración judicial de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil al mandatario para lo cual este último podrá contratar el servicios de abogados para la defensa de sus intereses. El mandatario queda autorizado a




DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

recibir dinero, especies y valores de cualquier título le correspondan a la poderdante o le pertenezcan, confiriendo recibos, suscribiendo facturas y cancelaciones, acepte, protaste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o a cualquier otro título. El mandatario de manera expresa queda autorizada para delegar total o parcialmente este mandato o conferir poderes especiales. Por lo tanto la mandatario queda investido de todas las facultades que la ley prevé para el cumplimiento de su cometido. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor EDUARDO HARO MANCHENO con matrícula profesional número cuarenta y siete treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; leído que les fue íntegramente este documento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X   
 CELSA VERÓNICA JUMEO VICENTE  
 C.C. 171337536 - 6

firmado.) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO.-



11

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta S E G U N D A COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en esta ciudad de Quito, a lo. de Noviembre del año dos mil.-

DR. JAIME AILLÓN ALBORNÓZ,  
NOTARIO CUARCO PÚBLICO DEL CANTÓN  
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albornoz  
Quito - Ecuador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL**

**ACUERDO No 0388**

**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33, de abril 26 de 2005, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1958-AL-PJ-FADC-05 de octubre 21 de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del CÓMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al CÓMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

**PRIMERA:** Añádase al final del Art. 1, lo siguiente: "se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos órganos de control"

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL

0388

SEGUNDA: Añádase en el Art. 2, luego de la palabra "religioso", lo siguiente: "laboral, sindical, racial, tampoco participara en actividades de crédito o de comercio".

TERCERA: En el Art. 6, luego de las palabras "Ministerio de Bienestar Social", añádase lo siguiente: "para el registro estadístico respectivo".

CUARTA: Añádase luego del Art. 14, los siguientes artículos innumerados:

Art. "El Comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría general del Estado y a la normativa legal aplicable".

Art. "En todas sus actividades el Comité, observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulen la materia económica; además, pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que hay retención o presunción tributaria, por administración de capital, aporte o donaciones".

Art. "Los bienes que importe o introduzca el Comité, al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición de presumir la introducción indebida e imponer las sanciones tributarias".

QUINTA: Añádase luego del Art. 52, el siguiente artículo innumerado:

Art. "Los conflictos internos del Comité, deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con estricta sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr solución a los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Arbitraje y Mediación, cuya acta deberá ser puesta a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	NACIONALIDAD
ALEJANDRO JUMBO GEOVANNY BOLÍVAR	110223633 -6	ECUATORIANA
AMAGUAÑA CHIGUANO RUDECINDO	170438354-4	ECUATORIANA
ARIAS ROSERO ÁNGEL MECÍAS	170053848-9	ECUATORIANA
BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO	170859609-1	ECUATORIANA
BUNCE VIVANCO BLANCA GRACIELA	050200482-3	ECUATORIANA
CAMPOVERDE ARMIJOS ÁNGELA HERMINIA	170742708-2	ECUATORIANA
CHANATAXI LOACHAMÍN EDGAR PATRICIO	171081904-4	ECUATORIANA
CUENCA CUENCA ÁNGEL VICENTE	110233657-3	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA LUIS RODRIGO	171422308-6	ECUATORIANA
GONZÁLEZ GONZÁLEZ HOLGER SALOMÓN	170857208-4	ECUATORIANA
JUMBO CANTOS DIANA LORENA	130946236-2	ECUATORIANA
JUMBO MAZA JOSÉ FRANCISCO	110048797-2	ECUATORIANA
JUMBO VICENTE YOLANDA REBECA	171847677-1	ECUATORIANA
LÓPEZ ROSALES FIDES LEONOR	170987542-9	ECUATORIANA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL

MENDIETA CARRIÓN LUIS ALBERTO	171121484-9	ECUATORIANA
MORA LEDESMA CÉSAR UFREDO	171544563-9	ECUATORIANA
PALA TIGSI VÍCTOR ALONSO	170988848-9	ECUATORIANA
SUÁREZ VERGARA LIDIA LAURA	120149198-0	ECUATORIANA
TACO CHANGO AMABLE	050170887-9	ECUATORIANA
VARGAS ORTEGA NERI NARSISO	171279482-3	ECUATORIANA
ALBARRACIN ARCOS AIDA CAROLA	170544584-7	ECUATORIANA
CASA JAMI EDGAR PATRICIO	171603308-7	ECUATORIANA
CHALCO ESPINOSA JAIME WILFRIDO	171815013-7	ECUATORIANA
FLORES CRUZ EDUARDO FREDDY	171160759-6	ECUATORIANA

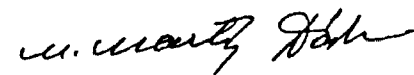
Art. 3.- Disponer que el Comité, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del Comité, y al Presidente como Representante Legal.

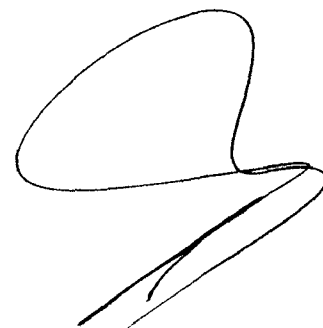
Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del Comité, y de este con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a 31 OCT. 2005



AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
EVG./MTB./FAC.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORIA LEGAL

Oficio No. 2330-AL-PJ-GT-05

Quito, 22 de noviembre de 2005

Señor

Edgar Patricio Chanataxi Loachamín

**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DOS MIL**

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio, ingresado el 10 de noviembre del 2005, mediante el cual solicita el registro de la Directiva electa para el período 2005-2007 de la organización, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida el 6 de noviembre de 2005, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada de la siguiente manera:

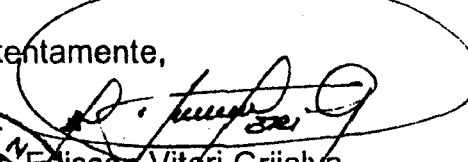
**PRESIDENTE:**  
**VICEPRESIDENTA:**  
**TESORERO:**  
**SECRETARIA:**  
**VOCALES:**

**EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMÍN**  
**LIDIA LAURA SUAREZ VERGARA**  
**CESAR UFREDO MORA LEDESMA**  
**YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE**  
**VICTOR ALONSO PALA TIGSI**  
**SEGUNDO FEDERICO BEJARANO GOMES**

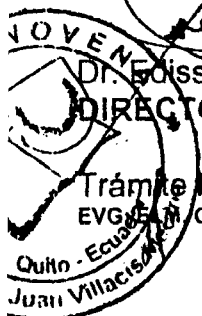
La veracidad de la información y los documentos entregados a este Ministerio, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los miembros; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,

  
Dr. Edisson Viteri Grijalva  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Trámite No. 2005-1114-AJ-RD  
EVG/AL/GT



  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA  
QUITO - ECUADOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 22 de Noviembre de 2005

  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845002

FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 30/07/2001-PRO-34554f-17151i-45334r

Tarjetas: T00000116060;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno signado con el número DOS A situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO casado y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a Cesar Hugo Chiamorro Tipán y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el treinta de Julio del año dos mil uno, habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Con fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha de trece de Noviembre del mismo año, de los bienes dejados por Elva Mariana Chancusi.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho.a.m

Responsable: FREDDY HERRERA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO**  
**EL REGISTRADOR**

INMOBILIARIO QUITO

AABRPQ 151041





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845001  
FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 15/10/2001-PRO-45904f-2261i-60264r

Tarjetas:;T00000116058;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número CATORCE-B, sector de Santos Pamba, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO; casados.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a la señorita MARIA GEORGINA SIMBAÑA INGA, soltera según escritura otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el quince de octubre del dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola "La Concordia", según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERTIG

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RG AAA 148671

R.P.O.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845001  
FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

CERTIFICACION

Referencias:21/05/2001-PO-21906f-10945i-28403r eendnsj  
Tarjetas:;T00000114459;  
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno NÚMERO DOCE GUION B, Sector Santos Pamba; de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, casado, /y GEOVANNY BOLÍVAR ALEJANDRO JUMBO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges NILDA FABIOLA CHANCUSI JAHUACA y JULIO ENRIQUE CHAMORRO MUÑOZ, y cónyuges BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO y SEGUNDO MANUEL MESTAS DE LA CRUZ CHAMORRO, según escritura otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil uno, habiendo éstas adquirida mediante compra hecha a José Abelardo Chancusi Chiquin, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de enero del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de marzo del año dos mil.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006.

Responsable: JAIME REYES



REGISTRADOR  
RPO



RQ AAA 149118

41

I

X

0



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845001

FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1998-PO-2930f-3283i-8676r

Tarjetas: T00000114427;

Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número SEIS, de la parte alta de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, y Domiga Adelaida Vicente Tamayo, estipulando en favor de su hija CELSA VERONICA JUMBO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges EDUARDO CALDERÓN RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006, ocho años.

Responsable: RODRIGO OROZCO



*[Firma]*  
EL REGISTRADOR  
R.P.Q.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845002

FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias:03/04/2000-PO-17117f-8323i-19174r

Tarjetas;T00000114467;

Matriculas;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno signado con el número UNO A, situado en el sector El Cerro, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MONA LEDESMA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges RAFAEL GUALAVISI QUIMBIAMBA Y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, ante el notario, ante el Notario CUARTO de este cantón, doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el tres de abril del dos mil, quienes adquirieron mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el primero de febrero de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efrain Martínez, e inscrita el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ochomam.

Responsable: JAIME REYES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 149117



I 40

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature or mark at the bottom right.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845002

FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 08/12/1998-PO-19555f-22289i-58225r

Tarjetas:;T00000114411;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CINCO, de la parte alta de la lotización Agrícola "La Dolorosa", situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO casado con DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, casado con GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges Rafael Gualavisi y Blanca Luzmila Niquirga Chamorro, según escritura otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Jaime Aillon inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a los cónyuges Gustavo Vinuesa Curicho y Angelina Pallo Centeno, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006.

Responsable: RODRIGO OROZCO

EL REGISTRADOR



R.P.O.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 36442 /

Quito, 1 de marzo del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

*Compra Venta*

Que otorga *Jumbo Alejandro, Manuel, Agustín y Otros*

A favor de *Comité Promotoras del Barrio "Dos Kil"*

Tipo *Terreno* Area *91480 m<sup>2</sup>*

Cuantía *\$62.435,00* Alicuota \_\_\_\_\_

Predio N. - *505678 - 505992*  
*5056298 - 5061551*  
*5137328* Porcentaje \_\_\_\_\_

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ -	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 624,35	Art. -
REGISTRO	USD\$ -	Art. -

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 36441 -

Quito, 1 de marzo del 2006

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

Compra Venta

Que otorga Alejandro Jumbo Geovanay Bolívar y Otros

A favor de Comité Promotoras del Barrio "Dos Mil"

Tipo Comune Area 13.300 M<sup>2</sup>

Cuántia \$138.326,00 Alícuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 543571 Porcentaje \_\_\_\_\_

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 66,83	Art. —
ALCABALAS	USD\$ 138.320	Art. —
REGISTRO	USD\$ —	Art. —



Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

2.006  
61002356524 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 09/03/2006

CEDULA/RUC. 000000000000001 NOMBRE CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL DIRECCION CLAVE CATASTRAL

8180 AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 01/03/2006 SECTOR ECO. NUMERO DE PREDIO 0503571

CONCEPTO	VALOR
AGUINALDAS	\$1.383,20
CONTRIBUCION ADMINISTRATIVA	\$,20

CONCEPTO VALOR

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

ENTREGADO 08 FEB 2006

SUB-TOTAL \$1.383,40  
TOTAL \$1.383,40

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

3363617 1 54

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ALEJANDRO JUMBO GEOVANNY Y OTR  
3301412016000000000011

No. 5182380

RESPONSABLE GUTIERREZ NELLY

*Nelly Gutierrez*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

2.006  
61002356510 COMPROBANTE DE LOBRO FECHA DE PAGO 09/03/2006

CEDULA/RUC. 000000000000001 NOMBRE CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL DIRECCION CLAVE CATASTRAL

4117 CALLE 5/N AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 01/03/2006 SECTOR ECO. NUMERO DE PREDIO 5056789

CONCEPTO	VALOR
AGUINALDAS	\$624,35
CONTRIBUCION ADMINISTRATIVA	\$,20

CONCEPTO VALOR

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

ENTREGADO 08 FEB 2006

SUB-TOTAL \$624,55  
PAGO TOTAL \$2.007,95

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

3363617 2 54

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
JUMBO ALEJANDRO MANUEL AGUSTIN  
3231605061000000000011

No. 5182381

RESPONSABLE GUTIERREZ NELLY

*Nelly Gutierrez*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.003  
61002356525

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/03/2006

CEDULA/RUC.  
0001102256336

NOMBRE  
ALEJANDRO JUNBO GERVANNY Y OTROS

ERACION ZONA  
ALFARO  
AGACIONES

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVÁLUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VAEOR

TRANSFERENCIA INMUEBLES  
SERVICIO ADMINISTRATI

966.03  
3.20

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite despachado

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

**ENTREGADO**

08 FEB 2006

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

2751589

1

342

DEL PICHINCHA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE  
ENTE PROMOTORAS BARRIO LOS MIL  
CANTON QUITO

RESPONSABLE

No. 5182382



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I-37

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
6100235510 Avalúo Imponible	CMT PROM BARRIO DOS MIL Valor Anual      Totalidad		2006-03-09 Exoneración Rebaja		1 a 1 Interés
62,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			6.24	1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan TRANSACCION					8.04
VENTA JUMBO ALEJANDRO MANUEL					226589
					DIRECTOR FINANCIERO
No. 0233985					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

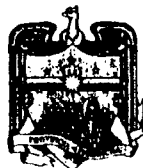
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-09	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
6100235510 Avalúo Imponible	CMT PROM BARRIO DOS MIL Valor Anual      Totalidad		2006-03-09 Exoneración Rebaja		1 a 1 Interés
62,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			62.44	1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
rcastellan TRANSACCION					64.24
VENTA JUMBO ALEJANDRO MANUEL					226590
					DIRECTOR FINANCIERO
No. 0233986					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006 CEDULA/RUC		COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		2006-03-09 FECHA DE EMISION	
61002356524 Avalúo Imponible		CMT PROM BARRIO DOS MIL Valor Anual		2006-03-09 Exoneración Rebaja	
138.320.00 CONCEPTO		0.00		0.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION		Valor 0.00	
				138.32	
				1.80	
				0.00 Coactiva	
				0.00 Subtotal	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
rcastellan TRANSACCION				140.12	
VENTA ALEJANDRO JUMBO GEOVANNY		PROVINCIA DE PICHINCHA		226595	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0233987		[Barcode]		[Signature]	



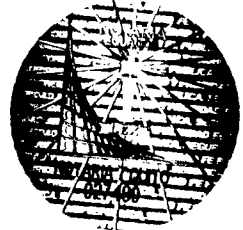
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006 CEDULA/RUC		COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES		2006-03-09 FECHA DE EMISION	
61002356524 Avalúo Imponible		CMT PROM BARRIO DOS MIL Valor Anual		2006-03-09 Exoneración Rebaja	
138.320.00 CONCEPTO		0.00		0.00	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION		Valor 0.00	
				13.83	
				1.80	
				0.00 Coactiva	
				0.00 Subtotal	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
rcastellan TRANSACCION				15.63	
VENTA ALEJANDRO JUMBO GEOVANNY		PROVINCIA DE PICHINCHA		226596	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0233987		[Barcode]		[Signature]	

Se celebró ante mi, la escritura de compraventa, otorgada por Manuel Jumbo Alejandro y otros, a favor de Comité Pro Mejoras del Barrio Dos Mil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de marzo del año dos mil seis.

*Luis Vargas*  
Dr. Luis Vargas Hinostroza  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0025975

R.P.Q

PROPIEDAD  
ADQ

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 29605

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0017927 Lote de terreno UNO-A, situado en el sector El Cerro.

CHILL0017928 Lote de terreno DOCE-B del sector Santos Pamba,

CHILL0017929 Lote de terreno CATORCE-B del sector Santos Pamba.

CHILL0017930 Lote de terreno CINCO, de la parte alta de la lotización Agrícola La Dolorosa.

CHILL0017931 Lote de terreno SEIS, de la parte alta de la lotización Agrícola La Dolorosa.

CHILL0017932 Lote de terreno DOS-A del Cerro de la lotización realizada por la Cooperativa " La Concordia", situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 18 Mayo 2006, 10:12:57 AM



**Contratantes.-**

JUMBO ALEJANDRO MANUEL AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL en su calidad de COMPRADOR

JUMBO VICENTE CELSA VERONICA en su calidad de VENDEDOR

VICENTE TAMAYO DOMINGA ADELAIDA en su calidad de VENDEDOR

ALEJANDRO JUMBO GEOVANNY BOLIVAR en su calidad de VENDEDOR

MORA LEDESMA GLADYS ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR

**COMPRADORES.-**

EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con MARIA BEATRIZ ALVAREZ GUAMAN, por sus propios derechos y en calidad de Presidente y representante legal del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL, según nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, además, estipulando de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a nombre de las siguientes personas: Albán Torres Edwin Mauricio, casado con Martha Rocío Navarrete Jácome.- Albán Torres Luis Fernando, casado con Silvia Marlene Coba Badillo.- Albarracín Arcos Aida Carola, de estado civil divorciada.- Albiño Albiño Ismael Oswaldo, de estado civil soltero.- Alejandro Jumbo Beatriz, de estado civil soltera.- Alejandro Jumbo Macrina de Jesús, de estado civil soltera.- Amaguaña Chiguano Rudecindo, casado con Zoila Victoria Cola Chiguano.- Analuisa Domínguez Jenny Patricia, casada con Héctor Alfredo Chínche.- Ansules Aguilar América Patricia, casada con Carlos Alfredo Valdivieso Valdivieso.- Araujo Contreras Arístides Oswaldo, casado con Lorena Morán Barrionuevo.- Arbito Rosa Alicia, casada con Joaquín Fúeres.- Arcos Montenegro Hernando, casado con María Mercedes Chacón.- Arellano Taco Wilson Rodolfo, casado con Martha Cecilia Toaquizza Pallasco.- Arias Rosero Ángel Mecías, casado con Paulina Díaz Solís.- Armijos Japón Yonny Napoleón, casado con Isaura Beatriz Rojas Vera.- Aulla Aguagallo Jhonathan Estalín, de estado civil soltero.- Auqui Lupe Jacinta, casada con Cesar Efraín Cevallos Vargas.- Ayala Logro José Ricardo, casado con Eufemia Rocano.- Ayola Morocho José Basilio, casado con María Flores.- Balladares



Chasipanta María Beatriz, de estado civil viuda.- Barajas Lagla Segundo Isidro, casado con Rosa Chicaiza.- Barrera Gamboa Florin Aníbal, casado con Maria Curicho Ronquillo.- Bejarano Gómes Segundo Federico, de estado civil divorciado.- Benalcázar Guevara Ernesto Rodrigo, casado con Alba Zeneida Pisco Menéndez.- Benavides Crespo Rebeca Soledad, casada con Luis Alberto Loja.- Bunce Vivanco Blanca Graciela, de estado civil soltera.- Burgo Avilés Arturo Vicente, casado con Pascualita Emérita Carreño Vera.- Burgos Castro Lili Ademir, casada con Flavio Aníbal Sánchez Quinto.- Cabezas Hurtado Héctor Manuel, de estado civil soltero.- Cabezas Hurtado Miguel Ángel, de estado civil soltero.- Cabezas Manuel Mesías, casado con María Clemencia Hurtado.- Cacuango Arias Fabián Andrés, de estado civil soltero.- Caicedo Benalcázar María Magdalena, de estado civil soltera.- Caisa Chicaiza Luis Alberto, de estado civil soltero. Caisa Criollo José Carlos, casado con María Chicaiza.- Calderón Chicaiza María Orfelina, casada con Luis Alberto Alquina.- Calderón Jaramillo Henry Paul, de estado civil soltero.- Calderón Leiva Santos Rafael, casado con Ambrocía Jaramillo.- Campoverde Armijos Angela Herminia, de estado civil soltera.- Campoverde Becerra Manuel de Jesús, casado con Carmen Janeth Cabrera Vega.- Carreño Vera Pascualita Emérita, casada con Arturo Vicente Burgo Aviles.- Caraguay Remache Enidht Margarita, casada con Luis Herminio Campoverde.- Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio, de estado civil soltero.- Carrillo Chamba Cefelmira, de estado civil casada con Sabulón Abad.- Casa Casa Juan Emilio, casado con Gregoria Torres Quinchiguango.- Casa Jami Edgar Patricio, de estado civil soltero.- Casa Jami Segundo Ivan, casado con Maritza Narváez Toaquiza.- Castro Moreno Luis Gustavo, casado con Rosa María Simbaña Pineida.- Cevallos Achig Laura Fanny, casada con Luis Alberto Pozo López.- Chacón María Mercedes, casada con Hernando Arcos Montenegro.- Chalco Espinoza Jaime Wilfrido, de estado civil soltero.- Chisiquinga Changoluisa Luis Germánico, de estado civil soltero.- Chicaiza Almachi María del Carmen, de estado civil divorciada.- Chillagana Cañar José Antonio, casado con Mélida Inés Tutin.- Chillagana Quishpe Marco Ivan, de estado civil soltero.- Chiluisa Lagla Gonzalo, casado con María Teresa Velasco Tuquina.- Chimbolema Roldán Pedro, de estado civil divorciado.- Chimborazo Asas María Cleotilde, casada con Jorge Ramiro Llasha Calero.- Colimba Aguilar Segundo Belisario, casado con María Adelaida Lidioma.- Criollo Vega Romel Fabián, de estado civil soltero.- Criollo Yumiceba César Néstor, casado con Rosa María Huaraca Estrella.- Cruz Andrade Elena Patricia, casada con Germánico Elías Aulestia.- Cuenca Cuenca Ángel Vicente, casado con Narcisa Elizabeth Flores.- Delgado Coronel Ana del Rocío, de estado civil soltera.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, casado con Bertha Felisa Tigasi Pilatasig.- Díaz Ayala Luis Néstor, casado con Maria Luisa Lidioma Yupangui.- Duchi Duche Arturo Alfredo, casado con Angela Lourdes Pingos Majin.- Duchi Duchi Margarita, de estado civil soltera.- Duchi Duchi María Esther, casada con Manuel Pushug Duchi.- Elizalde Vivanco Franco Humberto, de estado civil soltero.- Enríquez Cabrera Ángel Rafael, de estado civil soltero.- Esparza Georgina, casada con Neptalí Narváez.- Estrada Mero Angela Bárbara, casada con Raúl Clemente Zambrano.- Flores Cruz Eduardo Freddy, de estado civil soltero.- Flores Pintag Ángel Medardo, de estado civil viudo.- Flores Yunga Clara Elisa, de estado civil casada con Edgar Geovanni Pacalla Vilema.- Gagnay Huaraca Martha Cecilia, casada con Roberto Bolivar Tualombo Chimbolema.- Gahui Gahui Carlos Manuel, casado con María Victoria Yamba Paucar.- Gahui Yamba Oscar Eduardo, de estado civil soltero.- Gallegos Cabrera Daniel Ángel, casado con María Suquinaula Lliguicota.- Gavilanez Marco Antonio, casado con Mónica Patricia Andrade Teanga.- Gavilema Chanaluisa Olga Patricia, casada con Víctor Humberto Balladares.- Gómez Carpio Luis Polivio, de estado civil soltero.- González González Holger Salomón, casado con Yolanda Elizabeth Pazmiño.- Goyes Mora Inés María, de estado civil soltera.- Guaman Chuquitarco Elena Margarita, casada con Edgar Raúl Baño Bonifaz.- Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes, casada con José Ricardo Sasig Tipantuña.- Guamantica Paucar Betty Marina, de estado civil soltera.- Guambo Herrera José Manuel, casado con Rosa María Saransig.- Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús, de estado civil soltera.- Gutiérrez Luis Arturo, casado con Elsie Romero Tinoco.- Haro Guerra Ángel Nestor, casado con María Isabel Escobar.- Hernández Chávez Manuel María, casado con María Castillo.- Herrera Díaz María Ayde, de estado civil soltera.- Iza Montaguano José Rafael, de estado civil viudo.- Jacho Chicaiza Aníbal Fernando, de estado civil soltero.- Janeta Janeta Segundo Vicente, casado con Mercedes Aguagallo Alvarez.- Jarama Quishpe Manuel Cruz, casado con Rosario Condo Aragadvay.- Jumbo Cantos Diana Lorena, de estado civil soltera.- Jumbo Alejandro Alfredo, casado con Gloria Bella Cantos Pinargote.- Jumbo Jumbo Byron Darío, de estado civil soltero.- Jumbo Maza José Francisco, de estado civil viudo.- Jumbo Maza María Emma, casada con Ángel María Alejandro Maza.- Jumbo Vicente Yolanda Rebeca, casada con Edwin Damián Rosero Muñoz.- Jumbo

Vicente Prisila Verenice, de estado civil soltera.- Lanchimba Caiza Segundo Ramón, de estado civil soltero.- Lara Loor Nubia Marisol, de estado civil soltera.- Lema Guaraca Nicolás, casado con Zoila Sigcha Licta.- León Vásconez Meri Carmita, casada con Luis Felipe Valencia Córdova.- Lopez Rosales Fides Leonor, de estado civil viuda.- Ludeña Sarango Fanny Delfina, casada con Santos Benito Masache.- Llumiquinga Mejía Lorena Elizabeth, casada con Mentor Hernán Catota Curicho.- Lucio Pelagallo Cruz Narciza, casada con Victor Vinicio Verdezoto.- Masache Valladolid María Teresa, de estado civil soltera.- Masache Valladolid Eloy Rafael, de estado civil soltero.- Maya Aguilar Susana Alexandra, de estado civil soltera.- Maya Aguilar Luis Ramiro, de estado civil soltero.- Mendieta Carrión Luis Alberto, casado con Rosa Orellana Matute.- Meza Meza Carlos Ramiro, de estado civil soltero.- Montenegro Marcelino Hermógenes, de estado civil soltero.- Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny, de estado civil soltero.- Mora Ledesma César Ufredo, de estado civil soltero.- Naranjo Peña Ney Anival, de estado civil soltero.- Narváez Carmen María, casada con Clemente Aníbal Urresta.- Navarrete Jácome María Beatriz, casada con Mario Rodrigo Tipán Vilana.- Nieto Chicaiza Luis Marcelo, casado con Clara del Rocío Chimarro.- Núñez Borja Oscar Ismael, de estado civil divorciado.- Ontaneda Paredes Fausto Armando, de estado civil soltero.- Ortega Yamba María Norma, de estado civil soltera.- Ortiz Jumbo Jaime Lenin, de estado civil soltero.- Oña Edison Wladimir, de estado civil soltero.- Padilla Chicaiza Jorge Eugenio, casado Luz María Criollo.- Padilla Sangucho Carlos, casado con Delia Maria Tamayo Estrella.- Padilla Sangucho Gloria Ernestina, de estado civil soltera.- Pala Tigsi Victor Alonso, casado con Fanny Gavilanes Tarco.- Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo, casado Ligia Yolanda Tabango.- Paredes Sánchez Olga Judith, de estado civil soltera.- Paredes Soria Sergio Segundo, de estado civil soltero.- Parra Veloz Juan José, casado con María Georgina Proaño Serrano.- Pasato Astudillo Carlos Efraín, casado con Carmen Dolores Astudillo.- Peralta Mera Rocío del Pilar, casada con Luis Alfredo Lasluisa Herrera.- Pinza Apolo Lenaida Lusmila, de estado civil soltera.- Pintado Tamayo Nelly del Cisne, de estado civil soltera.- Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso, casado con Luzmila Piedad Infante.- Ponce Mafla Ana Luisa, casada con Jaime Ulpiano Estrada Ruano.- Proaño Barrera Zoila América, de estado civil soltera.- Pumasunta Simbaña María Laura, de estado civil viuda.- Pumasunta Simbaña María Dolores, casada con Luis Honorio Andrade Alcocer.- Pungaña Ramírez César Estuardo, casado con Emma Beatriz Amanta Agualongo.- Puruncajas Albán Cristóbal Bolívar, casado con Rosa Guadalupe Yáñez Yáñez.- Quinatoa Mendoza Elsa María, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Ana Lucía, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Luis Alfonso, casado con Daysi Paz Jaramillo.- Quinte Saez Mario Alfonso, de estado civil soltero.- Quinte Saez Nelson Eriberto, casado con Zoilita Asunción de la Cruz.- Revelo Caicedo Victor Hugo, de estado civil soltero.- Rivera Cordero Germán Patricio, casado con Nancy Cecilia Gutiérrez Godoy.- Riascos Sosa Segundo Milton, casado con Sara Nydia Tarapuez.- Rodríguez Guato María Gloria, de estado civil soltera.- Rojas Rojas Carmen, de estado civil soltera.- Roldan Avilés José Arnulfo, casado con Mónica Manobanda Báez.- Salazar Sánchez Jorge Ramiro, casado con Rocío Natacha Hernández.- Samaniego Blanca Orfelía, de estado civil divorciada.- Sango María Angela, casada con Miguel Quinatoa.- Santacruz Escobar José Eder, de estado civil soltero.- Sambachi Aluisa María del Consuelo, casada con Pedro Rafael Realpe.- Sarango Alejandro Miguel Francisco, de estado civil soltero.- Sigcha Blanca Zoraida, casada con Oscar León Vargas.- Sinchi Sinchi Juan, casado con Luz María Quinte Yungan.- Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando, casado con María Matilde Yambay Chango.- Sinchiguano Moreta Segundo Julio César, casado con Zoila Cupichamba.- Singaicho Guamushig Delia María, de estado civil viuda.- Sisalema Pila Segundo Raul, casado con María Lucrecia Gavilema.- Sisalema Tonato Nancy Jeanneth, casada con Ramiro Santiago Concha Sarco.- Solís Chacón Ivan Alexander, de estado civil soltero.- Soto Soto Héctor Fernando, de estado civil soltero.- Suarez Vergara Lidia Laura, de estado civil soltera.- Taco Chango Amable, casado con Reina Paztoriza González.- Taco Orosco Luz María Betsabe, casada con Francisco Robles Ramírez.- Taco Tacuri María Yolanda, de estado civil soltera.- Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso, casado con Rosario Guashpa Pilataxi.- Tigse Cañar Wilson Polivio, de estado civil soltero.- Tipán Molina Martha Susana, de estado civil soltera.- Tituaña Pila Jessenia del Carmen, de estado civil soltera.- Toaquiza Guanina Segundo, casado con Martha Cecilia Guanina.- Tobar Oña María Lourdes, de estado civil soltera.- Topa Lagla María Magdalena, casada con Cecilio Chicaiza Cruz.- Torres María Teresa, casada con Enrique Adalberto Albán.- Trejo Maribel, de estado civil soltera.- Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo, de estado civil soltero.- Usuay Lobato Luis Ulpiano, de estado civil soltero.- Usuay Lobato José Fidel, casado con Esthela Marina Tapia Andrade.- Valiente Valiente Luis Alberto, de estado civil soltero.- Vargas Ortega Neri Narsiso, casado con Nancy Rodríguez Rodríguez.- Vasco José Patricio, casado con

María Feliciano Gómez Marcalla.- Vásquez Cuzco María Natalia, casada con Luis Guanotoa Nacimba.-  
Vega Chusin Alfonso, casado con Ximena Lucía Sarango Gonzaga.- Vega Cuyo José Manuel, casado  
Mercedes Chusin.- Vega Ramos Ángel Vicente, casado con Nancy María Sabando Burgos.- Velasco  
Tuquiña Segundo Adan, casado con María Olga Gramal Tabango.- Velez Cruzate Anny María, casada  
con Carlos Mora Zúñiga.- Veloz Vega Lorena Jazmín, casada con Franklin Edmundo Carrera.-  
Velezoto Aguilar Víctor Vinicio, casado con Cruz Narciza Lucio Pelagallo.- Yanchaliquin Talagua  
Nestor, casado con María Dolores Azas Toalombo.- Yépez Albiño Miguel Bolívar, casado con Ana  
Margoth Parra.- Yépez Guaray Manuel Humberto, de estado civil soltero.- Yunga Anaciche Julian  
Alejandro, casado con Aida Patricia Tarco Tenganan.- Yuquilema Vargas Zoila América, de estado civil  
soltera.-

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- LENIN SALINAS

CC-0025975



# CERTIFICADOS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

177

CERTIFICADO No.: C21598688001

FECHA DE INGRESO: 06/04/2011

15/04/11

### CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r rev. grupo gq, ro, gua, rr, fhp

Tarjetas: 100000366623;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno signado con el número UNO A, situado en el sector El Cerro; Lote número Doce-B, del sector Santos Pamba; Lote número Catorce B, del sector Santos Pamba; Lote número Cinco de la parte Alta; Lote número Seis, de la Parte Alta; y el Lote número Dos-A, del Cerro, de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con MARIA BEATRIZ ALVAREZ GUAMAN, y del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL, los lotes de terreno identificados en la cláusula anterior, con todos sus usos, derechos y servidumbres anexas; aclarándose que sin embargo de establecerse cabida y linderos de los lotes, la venta se realiza como cuerpo cierto y que dicho Comité adquiere los inmuebles para las personas que constan a continuación, quienes se obligan a respetar la ubicación en que ya se encuentran ocupando; estipulando de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil: Albán Torres Edwin Mauricio, casado con Martha Rocío Navarrete Jácome.- Albán Torres Luis Fernando, casado con Silvia Marlene Coba Badillo.- Albarracín Arcos Aida Carola, de estado civil divorciada.- Albiño Albiño Ismael Oswaldo, de estado civil soltero.- Alejandro Jumbo Beatriz, de estado civil soltera.- Alejandro Jumbo Macrina de Jesús, de estado civil soltera.- Amaguaña Chiguano Rudecindo, casado con Zoila Victoria Cola Chiguano.- Analuisa Domínguez Jenny Patricia, casada con Héctor Alfredo Chinche.- Ansules Aguilar América Patricia, casada con Carlos Alfredo Valdivieso Valdivieso.- Araujo Contreras Aristides Oswaldo, casado con Lorena Morán Barrionuevo.- Arbito Rosa Alicia, casada con Joaquin Fueres.- Arcos Montenegro Hernando, casado con María Mercedes Chacón.- Arellano Taco Wilson Rodolfo, casado con Martha Cecilia Toaquiza Pallasco.- Arias Rosero Ángel Mecías, casado con Paulina Díaz Solís.- Armijos Japón Yenny Napoleón, casado con Isaura Beatriz Rojas Vera.- Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin, de estado civil soltero.- Auqui Lupe Jacinta, casada con Cesar Efraín Cevallos Vargas.- Ayala Logro José Ricardo, casado con Eufemia Rocano.- Ayola Morocho José Basilio, casado con María Flores.- Balladares Chasipanta María Beatriz, de estado civil viuda.- Barajas Lagla Segundo Isidro, casado con Rosa Chicaiza.- Barrera Gamboa Florin Aníbal, casado con María Curicho Ronquillo.- Bejarano Gómez Segundo Federico, de estado civil divorciado.- Benalcázar Guevara Ernesto Rodrigo, casado con Alba Zeneida Pisco Menéndez.- Benavides Crespo Rebeca Soledad, casada con Luis Alberto Loja.- Bunce Vivanco Blanca Graciela, de estado civil soltera.- Burgo Avilés Arturo Vicente, casado con Pascualita Emérita Carreño Vera.- Burgos Castro Lili Ademir, casada con Flavio Aníbal Sánchez Quinto.- Cabezas Hurtado Héctor Manuel, de estado civil soltero.- Cabezas Hurtado Miguel Ángel, de estado civil soltero.- Cabezas Manuel Mesías, casado con María Clemencia Hurtado.- Cacuango Arias Fabián Andrés, de estado civil soltero.- Caicedo Benalcázar María Magdalena, de estado civil soltera.- Caisa Chicaiza Luis Alberto, de estado civil soltero.- Caisa Criollo José Carlos, casado con María Chicaiza.- Calderón Chicaiza María Orfelina, casada con Luis Alberto Alquina.- Calderón Jaramillo Henry Paul, de estado civil soltero.-

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

R.P.Q.

Calderón Leiva Santos Rafael, casado con Ambrocía Jaramillo.- Campoverde Armijos Angela Herminia, de estado civil soltera.- Campoverde Becerra Manuel de Jesús, casado con Carmen Janeth Cabrera Vega.- Carreño Vera Pascualita Emérita, casada con Arturo Vicente Burgo Aviles.- Caraguay Remache Enidht Margarita, casada con Luis Herminio Campoverde.- Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio, de estado civil soltero.- Carrillo Chamba Cefelmira, de estado civil casada con Sabulón Abad.- Casa Casa Juan Emilio, casado con Gregoria Torres Quinchiguango.- Casa Jami Edgar Patricio, de estado civil soltero.- Casa Jami Segundo Ivan, casado con Maritza Narváez Toaquiza.- Castro Moreno Luis Gustavo, casado con Rosa María Simbaña Pineida.- Cevallos Achig Laura Fanny, casada con Luis Alberto Pozo López.- Chacón María Mercedes, casada con Hernando Arcos Montenegro.- Chalco Espinosa Jaime Wilfrido, de estado civil soltero.- Chisiquinga Changoluisa Luis Germánico, de estado civil soltero.- Chicaiza Almachi María del Carmen, de estado civil divorciada.- Chillagana Cañar José Antonio, casado con Mélida Inés Tutin.- Chillagana Quishpe Marco Ivan, de estado civil soltero.- Chiluisa Lagla Gonzalo, casado con María Teresa Velasco Tuquinga.- Chimbolema Roldán Pedro, de estado civil divorciado.- Chimborazo Asas María Cleotilde, casada con Jorge Ramiro Llasha Calero.- Colimba Aguilar Segundo Belisario, casado con María Adelaida Lidioma.- Criollo Vega Romel Fabián, de estado civil soltero.- Criollo Yumicba César Nestor, casado con Rosa María Huaraca Estrella.- Cruz Andrade Elena Patricia, casada con Germánico Elías Aulestia.- Cuenca Cuenca Ángel Vicente, casado con Narcisa Elizabeth Flores.- Delgado Coronel Ana del Rocío, de estado civil soltera.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, casado con Bertha Felisa Tigasi Pilatasig.- Díaz Ayala Luis Nestor, casado con María Luisa Lidioma Yupangui.- Duchi Duche Arturo Alfredo, casado con Angela Lourdes Pingos Majin.- Duchi Duchi Margarita, de estado civil soltera.- Duchi Duchi María Esther, casada con Manuel Pushug Duchi.- Elizalde Vivanco Franco Humberto, de estado civil soltero.- Enríquez Cabrera Ángel Rafael, de estado civil soltero.- Esparza Georgina, casada con Neptalí Narváez.- Estrada Mero Angela Bárbara, casada con Raúl Clemente Zambrano.- Flores Cruz Eduardo Freddy, de estado civil soltero.- Flores Pintag Ángel Medardo, de estado civil viudo.- Flores Yunga Clara Elisa, de estado civil casada con Edgar Geovanni Pacalla Vilema.- Gagnay Huaraca Martha Cecilia, casada con Roberto Bolívar Tualombo Chimbolema.- Gahui Gahui Carlos Manuel, casado con María Victoria Yamba Paucar.- Gahui Yamba Oscar Eduardo, de estado civil soltero.- Gallegos Cabrera Daniel Ángel, casado con María Suquinaula Lliguicota.- Gavilanez Marco Antonio, casado con Mónica Patricia Andrade Teanga.- Gavilema Chanaluisa Olga Patricia, casada con Victor Humberto Balladares.- Gómez Carpio Luis Polivio, de estado civil soltero.- González González Holger Salomón, casado con Yolanda Elizabeth Pazmiño.- Goyes Mora Inés María, de estado civil soltera.- Guaman Chuquitarco Elena Margarita, casada con Edgar Raúl Baño Bonifaz.- Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes, casada con José Ricardo Sasig Tipantuña.- Guamantica Paucar Betty Marina, de estado civil soltera.- Guambo Herrera José Manuel, casado con Rosa María Saransig.- Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús, de estado civil soltera.- Gutiérrez Luis Arturo, casado con Elsie Romero Tinoco.- Haro Guerra Ángel Nestor, casado con María Isabel Escobar.- Hernández Chávez Manuel María, casado con María Castillo.- Herrera Díaz María Ayde, de estado civil soltera.- Iza Montaguano José Rafael, de estado civil viudo.- Jacho Chicaiza Aníbal Fernando, de estado civil soltero.- Janeta Janeta Segundo Vicente, casado con Mercedes Aguagallo Alvarez.- Jama Quishpe Manuel Cruz, casado con Rosario Condo Aragadvay.- Jumbo Cantos Diana Lorena, de estado civil soltera.- Jumbo Alejandro Alfredo, casado con Gloria Bella Cantos Pinargote.- Jumbo Jumbo Byron Darío, de estado civil soltero.- Jumbo Maza José Francisco, de estado civil viudo.- Jumbo Maza María Enma, casada con Ángel María Alejandro Maza.- Jumbo Vicente Yolanda Rebeca, casada con Edwin Damián Rosero Muñoz.- Jumbo Vicente Prisila Verence, de estado civil soltera.- Lanchimba Caiza Segundo Ramón, de estado civil soltero.- Lara Llor Nubia Marisol, de estado civil soltera.- Lema Guaraca Nicolás, casado con Zoila Sigcha Licta.- León Vásquez Meri Carnita, casada con Luis Felipe Valencia Córdova.- Lopez Rosales Fides Leonor, de estado civil viuda.- Ludeña Sarango Fanny Delfina, casada con Santos Benito Masache.

R.P.Q.



REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CATASTRO

...Mejía Lorena Elizabeth, casada con Mentor Hernán Catota Curicho.- Lucio  
 ...Cruz Narciza, casada con Victor Vinicio Verdezoto.- Masache Valladolid María  
 ...de estado civil soltera.- Masache Valladolid Eloy Rafael, de estado civil soltero.-  
 Maya Aguilar Susana Alexandra, de estado civil soltera.- Maya Aguilar Luis Ramiro, de  
 estado civil soltero.- Mendieta Carrión Luis Alberto, casado con Rosa Orellana Matute.- Meza  
 Meza Carlos Ramiro, de estado civil soltero.- Montenegro Marcelino Hermógenes, de estado  
 civil soltero.- Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny, de estado civil soltero.- Mora  
 Ledesma César Ufredo, de estado civil soltero.- Naranjo Peña Ney Anival, de estado civil  
 soltero.- Narváez Carmen María, casada con Clemente Aníbal Urresta.- Navarrete Jácome  
 María Beatriz, casada con Mario Rodrigo Tipán Vilana.- Nieto Chicaiza Luis Marcelo,  
 casado con Clara del Rocío Chimarro.- Núñez Borja Oscar Ismael, de estado civil  
 divorciado.- Ontaneda Paredes Fausto Armando, de estado civil soltero.- Ortega Yamba  
 María Norma, de estado civil soltera.- Ortiz Jumbo Jaime Lenin, de estado civil soltero.- Oña  
 Edison Wladimir, de estado civil soltero.- Padilla Chicaiza Jorge Eugenio, casado Luz María  
 Criollo.- Padilla Sangucho Carlos, casado con Delia María Tamayo Estrella.- Padilla  
 Sangucho Gloria Ernestina, de estado civil soltera.- Pala Tigsi Victor Alonso, casado con  
 Fanny Gavilanes Tarco.- Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo, casado Ligia Yolanda Tabango.-  
 Paredes Sánchez Olga Judith, de estado civil soltera.- Paredes Soria Sergio Segundo, de  
 estado civil soltero.- Parra Veloz Juan José, casado con María Georgina Proaño Serrano.-  
 Pasato Astudillo Carlos Efraim, casado con Carmen Dolores Astudillo.- Peralta Mera Rocío  
 del Pilar, casada con Luis Alfredo Lasluisa Herrera.- Pinza Apolo Lenaida Lusmila, de estado  
 civil soltera.- Pintado Tamayo Nelly del Cisne, de estado civil soltera.- Poaquiza Cevallos  
 Daniel Alfonso, casado con Luzmila Piedad Infante.- Ponce Mafla Ana Luisa, casada con  
 Jaime Ulpiano Estrada Ruano.- Proaño Barrera Zoila América, de estado civil soltera.-  
 Pumasunta Simbaña María Laura, de estado civil viuda.- Pumasunta Simbaña María Dolores,  
 casada con Luis Honorio Andrade Alcocer.- Pungaña Ramírez César Estuardo, casado con  
 Emma Beatriz Amanta Aguilar.- Puruncajas Albán Cristóbal Bolívar, casado con Rosa  
 Guadalupe Yáñez Yáñez.- Quinatoa Mendoza Elsa María, de estado civil soltera.- Quinatoa  
 Sango Ana Lucía, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Luis Alfonso, casado con Daysi  
 Paz Jaramillo.- Quinte Saez Mario Alfonso, de estado civil soltero.- Quinte Saez Nelson  
 Eriberto, casado con Zoilita Asunción de la Cruz.- Revelo Caicedo Victor Hugo, de estado  
 civil soltero.- Rivera Cordero Germán Patricio, casado con Nancy Cecilia Gutiérrez Godoy.-  
 Riascos Sosa Segundo Milton, casado con Sara Nydia Tarapuez.- Rodríguez Guato María  
 Gloria, de estado civil soltera.- Rojas Rojas Carmen, de estado civil soltera.- Roldan Avilés  
 José Arnulfo, casado con Mónica Manobanda Baez.- Salazar Sánchez Jorge Ramiro, casado  
 con Rocío Natacha Hernández.- Samaniego Blanca Orfelia, de estado civil divorciada.- Sango  
 María Angela, casada con Miguel Quinatoa.- Santacruz Escobar José Eder, de estado civil  
 soltero.- Sambachi Aluisa María del Consuelo, casada con Pedro Rafael Realpe.- Sarango  
 Alejandro Miguel Francisco, de estado civil soltero.- Sigcha Blanca Zoraida, casada con  
 Oscar León Vargas.- Sinchi Sinchi Juan, casado con Luz María Quinte Yungan.-  
 Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando, casado con María Matilde Yambay Chango.-  
 Sinchiguano Moreta Segundo Julio César, casado con Zoila Cupichamba.- Singaicho  
 Guamushig Delia María, de estado civil viuda.- Sisalema Pila Segundo Raul, casado con  
 María Lucrecia Gavilema.- Sisalema Tonato Nancy Jeanneth, casada con Ramiro Santiago  
 Concha Sarco.- Solís Chacón Ivan Alexander, de estado civil soltero.- Soto Soto Héctor  
 Fernando, de estado civil soltero.- Suárez Vergara Lidia Laura, de estado civil soltera.- Taco  
 Chango Amable, casado con Reina Paztoriza González.- Taco Orosco Luz María Betsabe,  
 casada con Francisco Robles Ramírez.- Taco Tacuri María Yolanda, de estado civil soltera.-  
 Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso, casado con Rosario Guashpa Pilataxi.- Tigse Cañar  
 Wilson Polivio, de estado civil soltero.- Tipan Molina Martha Susana, de estado civil soltera.-  
 Tituaña Pila Jessenia del Carmen, de estado civil soltera.- Toaquiza Guanina Segundo,  
 casado con Martha Cecilia Guanina.- Tobar Oña María Lourdes, de estado civil soltera.- Topa



R.P.Q.

Lagla María Magdalena, casada con Cecilio Chicaiza Cruz.- Torres María Teresa, casada con Enrique Adalberto Alban.- Trejo Maribel, de estado civil soltera.- Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo, de estado civil soltero.- Usuy Lobato Luis Ulpiano, de estado civil soltero.- Usuy Lobato José Fidel, casado con Esthela Marina Tapia Andrade.- Valiente Valiente Luis Alberto, de estado civil soltero.- Vargas Ortega Neri Narsiso, casado con Nancy Rodríguez Rodríguez.- Vasco José Patricio, casado con María Feliciano Gómez Marcalla.- Vásquez Cuzco María Natalia, casada con Luis Guanotoa Nacimba.- Vega Chusin Alfonso, casado con Ximena Lucía Sarango Gonzaga.- Vega Cuyo José Manuel, casado Mercedes Chusin.- Vega Ramos Ángel Vicente, casado con Nancy María Sabando Burgos.- Velasco Tuquinga Segundo Adan, casado con María Olga Gramal Tabango.- Velez Cruzate Anny María, casada con Carlos Mora Zúñiga.- Veloz Vega Lorena Jazmín, casada con Franklin Edmundo Carrera.- Verdezoto Aguilar Victor Vinicio, casado con Cruz Narciza Lucio Pelagallo.- Yanchaliquin Talagua Nestor, casado con María Dolores Azas Toalombo.- Yépez Albiño Miguel Bolívar, casado con Ana Margoth Parra.- Yépez Guaray Manuel Humberto, de estado civil soltero.- Yunga Anaciche Julian Alejandro, casado con Aida Patricia Tarco Tenganan.- Yuquilema Vargas Zoila América, de estado civil soltera.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.- ANTECEDENTES:

a).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y ocho de marzo del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de abril del año dos mil, los cónyuges RAFAEL GUALAVISI QUIMBIAMBA y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO venden a los cónyuges MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO; y, GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, el lote de terreno UNO-A situado en el sector El Cerro de la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle Mayaycu; en parte y en otra, los lotes Catorce- B y Diez y seis-B; SUR: lote Dos-A de César Chamorro; ESTE, terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; OCCIDENTE, lote comunal; SUPERFICIE: diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.- b).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el diez y siete de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de mayo del año dos mil uno, los cónyuges señores NILDA FABIOLA CHANCUSI JAHUACA y JULIO ENRIQUE CHAMORRO MUÑOZ; y, los cónyuges BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO y SEGUNDO MANUEL MESIAS DE LA CRUZ CHAMORRO venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero DOCE-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos; NORTE, lote Diez-B; SUR, calle Veinte de enero.- ESTE: calle Paquisha.- OESTE: calle Quito.- SUPERFICIE: veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.- c).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el trece de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de octubre del año dos mil uno, la señorita MARIA GEORGINA SIMBAÑA INGA, vende a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero CATORCE-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle Veinte de enero; SUR: Calle Mayaycu; ESTE: calle Paquisha; OESTE: lote Diez y seis-B.- SUPERFICIE: veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.- d).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges señores RAFAEL

R.P.Q.





VICENTE TAMAYO y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO, venden a los señores AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO, casado con DOMINGA ADELAIDA TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO casado con GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, el lote de terreno numero CINCO de la parte alta de la Lotización Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE, lote numero cuatro en parte, en la extensión de trescientos metros; y, en otra, en la extensión de ciento tres metros; SUR: con el lote número seis, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros; ESTE, con la Quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros; OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros.- SUPERFICIE: una hectárea, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.- e).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges señores EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y CELSA VERÓNICA JUMBO, el lote de terreno numero SEIS de la parte alta de la Lotización de la Asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote número cinco en una parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros; y, en otra, en la extensión de ciento un metros; SUR: con el lote número siete, en parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros y en otra en noventa y nueve metros, cincuenta centímetros; ORIENTE: con la Quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros; SUPERFICIE: una hectárea, tres mil trescientos metros cuadrados.- f).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Alban el veinte y tres de junio del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de julio del año dos mil uno, el señor CESAR HUGO CHAMORRO TIPAN y otros, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero DOS-A del Cerro de la Lotización realizada por la Cooperativa "La Concordia" en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote numero Uno-A; SUR: lote número Tres-A; ESTE, terrenos de la Asociación La Dolorosa.- OESTE: lote comunal.- SUPERFICIE: diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.- g) El Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL" se ha constituido por Acuerdo Ministerial número cero tres ocho ocho de treinta y uno de octubre del dos mil cinco emitido por el Ministerio de Bienestar Social.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: a fojas 152, número 383, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento doce y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, se halla inscrito el Oficio número setecientos diez y nueve-JTPP, de veinte y tres de octubre del mismo año, del Juzgado Tercero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y en el juicio penal número ciento noventa y dos que sigue esa Judicatura en contra de entre otros

1) JOSE JUMBO (puede tratarse de un homónimo), por tráfico de cocaína, en el auto cabeza de proceso se ha ordenado la prohibición de enajenar de que los sindicados, graven o enajenen sus bienes.- A fojas 49, número 123, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrito el Oficio número 166-JSPP-43, de febrero veinte y tres del mismo año, del Juzgado Segundo de lo Penal de Pichincha y dice: En la causa penal número 43/85, que por robo de camioneta se sigue en contra de José Padilla y otros, y ordena el Embargo y prohibición de los bienes de los encausados entre otros CARLOS PADILLA (puede tratarse de un homónimo), en la suma de Veinte y dos mil sucres, por cada uno.- A fojas 409, número 1279, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y seis y con fecha treinta y uno de octubre de

R.P.Q.

mil novecientos noventa y cinco, se halla inscrito el Oficio número 2444JNPP-441-94, de octubre veinte y seis del mismo año, enviado por el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 441-94, que sigue esa Judicatura en contra de **SEGUNDO JULIO SINCHIGUANO MORETA**, por estafa, se dispone la Prohibición de enajenar de los bienes del sindicado, hasta por la cantidad de Ochocientos mil sucres.- A fojas 410, número 1198, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 128 y con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrito el oficio No. JPRP-00278 de agosto seis de mil novecientos noventa y siete, enviado por el Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas, el mismo que dice: Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, Presente. De mi consideración, conforme lo dispuesto en el Art. 165 del Código Tributario y en virtud que por mantener títulos de crédito pendientes de pago en esta Jefatura, solicito a usted, se sirva sentar en los Registros correspondientes la prohibición de enajenar de todos los bienes registrados a nombre de ~~Salazar~~ (puede tratarse de un homónimo) y otra, hasta que sus obligaciones sean satisfechas, según lo establece la ley.- A fojas 6, número 18, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el Oficio número 2790-JOPP-98-AP, de enero cuatro del mismo año, enviado por el señor Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal número 164-96, que sigue esa Judicatura en contra de **LUIS HONORIO ANDRADE ALCOCER**, por giro de cheque con insuficiencia de fondos, se dispone el Embargo de los bienes del sindicado.- 2790 A fojas 35, número 101, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 130 y con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrito el oficio No. 166-99-1627-98-JDSPP; de enero veinte y siete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Decimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 1627-98, que sigue esa judicatura en contra de ~~Jorge Salazar~~, (puede tratarse de un homónimo) y otros, por tráfico de clorhidrato de cocaína se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- A fojas 287, número 800, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 130 y con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrito el oficio No. 792-JDSPP, de junio tres de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Decimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal numero 1627-1998, que sigue es judicatura en contra de ~~Jorge Salazar~~, (puede tratarse de un homónimo) y otros, por tráfico de clorhidrato de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los sindicatos, hasta por un monto de seis mil salarios mínimos vitales, para cada uno de los sindicatos.- A fojas 3769, número 1374, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y tres y con fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, a las DIEZ horas, y VEINTE Y NUEVE minutos, se presentó el Oficio No 1188-JOPP-679-2000-MS, de septiembre veinte del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez OCTAVO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, que sigue esa judicatura, en contra de **MARIA MAGDALENA TOPA LAGLA Y KLEVER ORLANDO CHICAIZA TOPA**, por lesiones, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos.- En el número VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, a las QUINCE horas, y CUARENTA Y CUATRO minutos, se presentó el Oficio No 188-JCPP-1501-98, de febrero diez y siete del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, que sigue esa judicatura, en contra de VALENCIA RICO CRISTIAN FELIOE, MARIN MARIN RICHARD ANGEL, **PAPAMIJA PAPAMIJA Y CARLOS MORA** (puede tratarse de un homónimo), se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos, por la cantidad de \$ 360.xx por cada uno de los antes nombrados sindicatos.- En el número 898, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SEIS minutos, se presentó el auto de TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, enviado por el JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS-AGD, el mismo que

R.P.Q.



lo textualmente es como sigue". Quito, 13 de Junio del 2003; a las 16h00.- VISTOS.- WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de

Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art.27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas:que constan en el listado adjunto: entre otros PATRICIA ANDRADE (puede tratarse de un homónimo) Con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósito, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la ley de reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216), Título XIV de la ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de reordenamiento en materia Económica, en el Área Tributario-Financiera;Título II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante legal de la Agencia, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y , siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren, de conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez.-En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.-Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración con el arraigo de todos los demandados.-Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y cedulaación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los Bancos Activos en el país a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las instituciones Financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo al Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.-ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), para que en el término de veinticuatro horas entreguen todos los procesos de coactivas que estén a su poder, debidamente foliados y con informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo. ORDEN DE INCAUTACIÓN: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósito, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la ley de reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya última reforma consta publicada en el suplemento del registro Oficial N°. Quinientos tres (503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección



R.P.Q.

Nacional de Tránsito para que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la comisión de Tránsito del Guayas, para que se prohíba enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Ordeno la incautación de los bienes de los demandados para lo cual, nombraré funcionarios para la incautación de los bienes muebles e inmuebles de los demandados, sean personas naturales o jurídicas, al igual que ésta diligencia se hará en los bienes de los testafierros en los casos en que la A.G.D lo crea necesario, también en los accionistas de las empresas deudoras, en los administradores de las empresas deudoras, juntas de accionistas, en los organismos de control y sus representantes legales, como son: Superintendencia de Bancos, Banco Central, Superintendencia de Compañías, Empresas Auditoras, tanto externas como internas de cada Institución, según la lista que adjunto. Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de procedimiento Civil, los señores deudores se tendrán por citados individualmente. - Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiése a los funcionarios correspondientes.- dejando copia certificada en autos, procédase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- Cítese a los coactivos en legal y debida forma.- Cúmplase. f) DRA. WILMA SALGADO T.- GERENTE GENERAL A.G.D. JUEZ DE COACTIVAS; DR. BOLIVAR GONZALEZ.- ABOGADO ENCARGADO PROCEDIMIENTO COACTIVO; f) DR. MEDARDO HARO.- SECRETARIO.- A fojas 3455, número 1014, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y nueve y con fecha TRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, a las NUEVE horas y QUINCE minutos, se presentó el Oficio No. 370-JDSPP-1507-2007-CC, de mayo veintiuno del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez DECIMO SEGUNDO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 1507-2007-CC, que sigue esa judicatura, en contra de ROBERTO FERNANDO DIAS LARREA, MARGARITA ISABEL DIAS LARREA, DANIEL DIAS LARREA, RODRIGO DIAS (puede tratarse de un homónimo) y ELENA LARREA, por el delito de lesiones, se dispone el Embargo de los bienes de los imputados, en la suma equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS VITALES, a cada uno de los encausados.- A fojas 559, número 182, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento cuarenta y uno y con fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, a las DIEZ horas y VEINTINUEVE minutos, se presentó el Oficio No. 37-2010-JOPP-1325-2009-MFH, de enero diecinueve del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el Señor Juez OCTAVO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No. 1325-2009-MFH, que sigue esa judicatura, en contra de ORLANDO AYALA o JOSE SANCHEZ alias JOSE PARRA (puede tratarse de un homónimo), por el delito tipificado y sancionado por el Art. 14 y 15 numeral 2, literal a) de la Ley para reprimir el Lavado de Activos en concordancia con el 42 ibídem, de se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del imputado, hasta por un monto de \$130.000,00 dólares.- También se hace constar que no está hipotecado.- Se revisa los gravámenes como constan; NO se revisa a nombre de María Flores, Rosa Chicaiza, María Chicaiza, Ambrocía Jaramillo, Miguel Quinatoa, María Teresa Torres, Ana Margoth Parra, por desconocer sus nombre y apellidos Completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE ABRIL DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
ENCARGADO  
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C51352882001

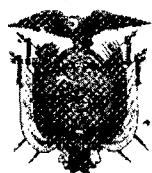
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

### CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil seis, hasta la presente fecha, se hace constar que; a fojas 25834 No 10881 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, misma que copiada textualmente es como sigue: 3.- COPIA TEXTUAL .- "En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de este cantón, comparecen: El señor MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO de estado civil casado, por sus propios derechos y como mandatario de la señorita CELSA VERÓNICA JUMBO VICENTE, según poder que se agrega como documento habilitante.- La señora DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los cónyuges señores GEOVANNY BOLÍVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, de estado civil casados, por sus propios derechos.- El señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con MARIA BEATRIZ ALVAREZ GUAMAN, por sus propios derechos y en calidad de Presidente y representante legal del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL, según nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, además, estipulando de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a nombre de las siguientes personas: Albán Torres Edwin Mauricio, casado con Martha Rocío Navarrete Jácome.- Albán Torres Luis Fernando, casado con Silvia Marlene Coba Badillo.- Albarracín Arcos Aida Carola, de estado civil divorciada.- Albiño Albiño Ismael Oswaldo, de estado civil soltero.- Alejandro Jumbo Beatriz, de estado civil soltera.- Alejandro Jumbo Macrina de Jesús, de estado civil soltera.- Amaguaña Chiguano Rudecindo, casado con Zoila Victoria Cola Chiguano.- Analuisa Domínguez Jenny Patricia, casada con Hector Alfredo Chinche.- Ansules Aguilar América Patricia, casada con Carlos Alfredo Valdivieso Valdivieso.- Araujo Contreras Aristides Oswaldo, casado con Lorena Morán Barrionuevo.- Arbito Rosa Alicia, casada con Joaquín Fueres.- Arcos Montenegro Hernando, casado con María Mercedes Chacón.- Arellano Taco Wilson Rodolfo, casado con Martha Cecilia Toaquizza Pallasco.- Arias Rosero Ángel Mecías, casado con Paulina Díaz Solís.- Armijos Japón Yonny Napoleón, casado con Isaura Beatriz Rojas Vera.- Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin, de estado civil soltero.- Auqui Lupe Jacinta, casada con Cesar Efraín Cevallos Vargas.- Ayala Logro José Ricardo, casado con Eufemia Rocano.- Ayola Morocho José Basilio, casado con María Flores.- Balladares Chasipanta María Beatriz, de estado civil viuda.- Barajas Lagla Segundo Isidro, casado con Rosa Chicaiza.- Barrera Gamboa Florin Aníbal, casado con Maria Curicho Ronquillo.- Bejarano Gómez Segundo Federico, de estado civil divorciado.- Benalcázar Guevara Ernesto Rodrigo, casado con Alba Zeneida Pisco Menéndez.- Benavides Crespo Rebeca Soledad, casada con Luis Alberto Loja.- Bunce Vivanco Blanca Graciela, de estado civil soltera.- Burgo Avilés Arturo Vicente, casado con Pascualita Emérita Carreño Vera.- Burgos Castro Lili Ademar, casada con Flavio Aníbal Sánchez Quinto.- Cabezas Hurtado Héctor Manuel, de estado civil soltero.- Cabezas Hurtado Miguel Ángel, de estado civil soltero.- Cabezas Manuel Mesías, casado con María Clemencia Hurtado.- Cacuango Arias Fabián Andrés, de estado civil

soltero.- Caicedo Benalcázar María Magdalena, de estado civil soltera.- Caisa Chicaiza Luis Alberto, de estado civil soltero. Caisa Criollo José Carlos, casado con María Chicaiza.- Calderón Chicaiza María Orfelina, casada con Luis Alberto Alquina.- Calderón Jaramillo Henry Paul, de estado civil soltero.- Calderón Leiva Santos Rafael, casado con Ambrocía Jaramillo.- Campoverde Armijos Angela Herminia, de estado civil soltera.- Campoverde Becerra Manuel de Jesús, casado con Carmen Janeth Cabrera Vega.- Carreño Vera Pascualita Emérita, casada con Arturo Vicente Burgo Aviles.- Caraguay Remache Enidht Margarita, casada con Luis Herminio Campoverde.- Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio, de estado civil soltero.- Carrillo Chamba Cefelmira, de estado civil casada con Sabulón Abad.- Casa Casa Juan Emilio, casado con Gregoria Torres Quinchiguango.- Casa Jami Edgar Patricio, de estado civil soltero.- Casa Jami Segundo Ivan, casado con Maritza Narváez Toaquiza.- Castro Moreno Luis Gustavo, casado con Rosa María Simbaña Pineida.- Cevallos Achig Laura Fanny, casada con Luis Alberto Pozo López.- Chacón María Mercedes, casada con Hernando Arcos Montenegro.- Chalco Espinosa Jaime Wilfrido, de estado civil soltero.- Chisiquinga Changoluisa Luis Germánico, de estado civil soltero.- Chicaiza Alvarado María del Carmen, de estado civil divorciada.- Chillagana Cañar José Antonio, casado con Mélida Inés Tutin.- Chillagana Quishpe Marco Ivan, de estado civil soltero.- Chiluisa Lapa Gonzalo, casado con María Teresa Velasco Tuquina.- Chimbolema Roldán Pedro, de estado civil divorciado.- Chimborazo Asas María Cleotilde, casada con Jorge Ramiro Llasha Galero.- Colimba Aguilar Segundo Belisario, casado con María Adelaida Lidioma.- Criollo Vega Romel Fabián, de estado civil soltero.- Criollo Yumiceba César Néstor, casado con Rosa María Huaraca Estrella.- Cruz Andrade Elena Patricia, casada con Germánico Elías Aulestia.- Cuenca Cuenca Ángel Vicente, casado con Narcisa Elizabeth Flores.- Delgado Coronel Ana del Rocío, de estado civil soltera.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, casado con Bertha Felisa Tigasi Pilatasig.- Díaz Ayala Luis Néstor, casado con María Luisa Lidioma Yupangui.- Duchi Duche Arturo Alfredo, casado con Angela Lourdes Pingos Majin.- Duchi Duchi Margarita, de estado civil soltera.- Duchi Duchi María Esther, casada con Manuel Pushug Duchi.- Elizalde Vivanco Franco Humberto, de estado civil soltero.- Enríquez Cabrera Ángel Rafael, de estado civil soltero.- Esparza Georgina, casada con Neptalí Narváez.- Estrada Mero Angela Bárbara, casada con Humberto Zambrano.- Flores Cruz Eduardo Freddy, de estado civil soltero.- Flores Pintag Ángel Medardo, de estado civil viudo.- Flores Yunga Clara Elisa, de estado civil casada con Edgar Geovanni Pacalla Vilema.- Gagnay Huaraca Martha Cecilia, casada con Roberto Solívar Tualombo Chimbolema.- Gahui Gahui Carlos Manuel, casado con María Victoria Yamba Paucar.- Gahui Yamba Oscar Eduardo, de estado civil soltero.- Gallegos Cabrera Daniel Ángel, casado con María Suquinaula Lliguicota.- Gavilanez Marco Antonio, casado con Mónica Patricia Andrade Teanga.- Gavilema Chanaluiza Olga Patricia, casada con Víctor Humberto Balladares.- Gómez Carpio Luis Polivio, de estado civil soltero.- González González Holger Salomón, casado con Yolanda Elizabeth Pazmiño.- Goyes Mora Inés María, de estado civil soltera.- Guaman Chuquitarco Elena Margarita, casada con Edgar Raúl Baño Bonifaz.- Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes, casada con José Ricardo Sasig Tipantuña.- Guamantica Paucar Betty Marina, de estado civil soltera.- Guambo Herrera José Manuel, casado con Rosa María Saransig.- Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús, de estado civil soltera.- Gutiérrez Luis Arturo, casado con Elsie Romero Tinoco.- Haro Guerra Ángel Nestor, casado con María Isabel Escobar.- Hernández Chávez Manuel María, casado con María Castillo.- Herrera Díaz María Ayde, de estado civil soltera.- Iza Montaguano José Rafael, de estado civil viudo.- Jacho Chicaiza Aníbal Fernando, de estado civil soltero.- Janeta Janeta Segundo Vicente, casado con Mercedes Aguagallo Alvarez.- Jarama Quishpe Manuel Cruz, casado con Rosario Condo Aragadvay.- Jumbo Cantos Diana Lorena, de estado civil soltera.- Jumbo Alejandro Alfredo, casado con Gloria Bella Cantos Pinargote.- Jumbo Jumbo Byron Darío, de estado civil soltero.- Jumbo Maza José Francisco, de estado civil viudo.- Jumbo Maza María Enma, casada con Ángel María Alejandro Maza.- Jumbo Vicente Yolanda Rebeca, casada con Edwin Damián Rosero Muñoz.- Jumbo Vicente Prisila Verence, de estado civil soltera.- Lanchimba Caiza Segundo Ramón, de estado civil

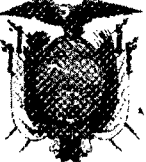




soltero.- Lara Loor Nubia Marisol, de estado civil soltera.- Lema Guaraca Nicolás, casado con Zoila Sigcha Licta.- León Vásconez Meri Carmita, casada con Luis Felipe Valencia Córdova.- Lopez Rosales Fides Leonor, de estado civil viuda.- Ludeña Sarango Fanny Delfina, casada con Santos Benito Masache.- Llumiquinga Mejía Lorena Elizabeth, casada con Mentor Hernán Catota Curicho.- Lucio Pelagallo Cruz Narciza, casada con Victor Vinicio Verdezoto.- Masache Valladolid María Teresa, de estado civil soltera.- Masache Valladolid Eloy Rafael, de estado civil soltero.- Maya Aguilar Susana Alexandra, de estado civil soltera.- Maya Aguilar Luis Ramiro, de estado civil soltero.- Mendieta Carrión Luis Alberto, casado con Rosa Orellana Matute.- Meza Meza Carlos Ramiro, de estado civil soltero.- Montenegro Marcelino Hermógenes, de estado civil soltero.- Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny, de estado civil soltero.- Mora Ledeşma César Ufredo, de estado civil soltero.- Naranjo Peña Ney Anival, de estado civil soltero.- Narváez Carmen María, casada con Clemente Aníbal Urresta.- Navarrete Jácome María Beatriz, casada con Mario Rodrigo Tipán Vilana.- Nieto Chicaiza Luis Marcelo, casado con Clara del Rocío Chimirro.- Nuñez Borja Oscar Ismael, de estado civil divorciado.- Ontaneda Paredes Fausto Armando, de estado civil soltero.- Ortega Yamba María Norma, de estado civil soltera.- Ortiz Jumbo Jaime Lenin, de estado civil soltero.- Oña Edison Wladimir, de estado civil soltero.- Padilla Chicaiza Jorge Eugenio, casado Luz María Criollo.- Padilla Sangucho Carlos, casado con Delia María Tamayo Estrella.- Padilla Sangucho Gloria Ernestina, de estado civil soltera.- Pala Tigsi Victor Alonso, casado con Fanny Gavilanes Tarco.- Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo, casado Ligia Yolanda Tabango.- Paredes Sánchez Olga Judith, de estado civil soltera.- Paredes Soria Sergio Segundo, de estado civil soltero.- Parra Veloz Juan José, casado con María Georgina Proaño Serrano.- Pasato Astudillo Carlos Efraín, casado con Carmen Dolores Astudillo.- Peralta Mera Rocío del Pilar, casada con Luis Alfredo Lasluisa Herrera.- Pinza Apolo Lenaida Lusmila, de estado civil soltera.- Pintado Tamayo Nelly del Cisne, de estado civil soltera.- Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso, casado con Luzmila Piedad Infante.- Ponce Mafla Ana Luisa, casada con Jaime Ulpiano Estrada Ruano.- Proaño Barrera Zoila América, de estado civil soltera.- Pumasunta Simbaña María Laura, de estado civil viuda.- Pumasunta Simbaña María Dolores, casada con Luis Honorio Andrade Aleocer.- Pungaña Ramírez César Estuardo, casado con Emma Beatriz Amanta Agualongo.- Puruncajas Albán Cristóbal Bolívar, casado con Rosa Guadalupe Yáñez Yáñez.- Quinatoa Mendoza Elsa María, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Ana Lucía, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Luis Alfonso, casado con Daysi Paz Jaramillo.- Quinte Saez Mario Alfonso, de estado civil soltero.- Quinte Saez Nelson Eriberto, casado con Zoilita Asunción de la Cruz.- Revelo Caicedo Victor Hugo, de estado civil soltero.- Rivera Cordero Germán Patricio, casado con Nancy Cecilia Gutiérrez Godoy.- Riascos Sosa Segundo Milton, casado con Sara Nydia Tarapuez.- Rodríguez Guato María Gloria, de estado civil soltera.- Rojas Rojas Carmen, de estado civil soltera.- Roldan Avilés José Arnulfo, casado con Mónica Manobanda Báez.- Salazar Sánchez Jorge Ramiro, casado con Rocío Natacha Hernández.- Samaniego Blanca Orfelía, de estado civil divorciada.- Sango María Angela, casada con Miguel Quinatoa.- Santacruz Escobar José Eder, de estado civil soltero.- Sambachi Aluisa María del Consuelo, casada con Pedro Rafael Realpe.- Sarango Alejandro Miguel Francisco, de estado civil soltero.- Sigcha Blanca Zoraida, casada con Oscar León Vargas.- Sinchi Sinchi Juan, casado con Luz María Quinte Yungan.- Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando, casado con María Matilde Yambay Chango.- Sinchiguano Moreta Segundo Julio César, casado con Zoila Cupichamba.- Singaicho Guamushig Delia María, de estado civil viuda.- Sisalema Pila Segundo Raul, casado con María Lucrecia Gavilema.- Sisalema Tonato Nancy Jeanneth, casada con Ramiro Santiago Concha Sarco.- Solís Chacón Ivan Alexander, de estado civil soltero.- Soto Soto Héctor Fernando, de estado civil soltero.- Suarez Vergara Lidia Laura, de estado civil soltera.- Taco Chango Amable, casado con Reina Paztoriza González.- Taco Orosco Luz María Betsabe, casada con Francisco Robles Ramírez.- Taco Tacuri María Yolanda, de estado civil soltera.- Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso, casado con Rosario

Guashpa Pilataxi.- Tigse Cañar Wilson Polivio, de estado civil soltero.- Tipán Molina Martha Susana, de estado civil soltera.- Tituaña Pila Jessenia del Carmen, de estado civil soltera.- Toaquiza Guanina Segundo, casado con Martha Cecilia Guanina.- Tobar Oña María Lourdes, de estado civil soltera.- Topa Lagla María Magdalena, casada con Cecilio Chicaiza Cruz.- Torres María Teresa, casada con Enrique Adalberto Albán.- Trejo Maribel, de estado civil soltera.- Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo, de estado civil soltero.- Usuy Lobato Luis Ulpiano, de estado civil soltero.- Usuy Lobato José Fidel, casado con Esthela Marina Tapia Andrade.- Valiente Valiente Luis Alberto, de estado civil soltero.- Vargas Ortega Neri Narsiso, casado con Nancy Rodríguez Rodríguez.- Vasco José Patricio, casado con María Feliciana Gómez Marcalla.- Vásquez Cuzco María Natalia, casada con Luis Guanotoa Nacimba.- Vega Chusin Alfonso, casado con Ximena Lucía Sarango Gonzaga.- Vega Cuyo José Manuel, casado Mercedes Chusin.- Vega Ramos Ángel Vicente, casado con Nancy María Sabando Burgos.- Velasco Tuquinga Segundo Adan, casado con María Olga Gramal Tabango.- Velez Cruzate Anny María, casada con Carlos Mora Zumbra.- Veloz Vega Lorena Jazmín, casada con Franklin Edmundo Carrera.- Verdeoto Aguila Victor Vinicio, casado con Cruz Narciza Lucio Pelagallo.- Yanchaliquin Talagra Nestor, casado con María Dolores Azas Toalombo.- Yépez Albiño Miguel Bolívar, casado con Ana Margoth Parra.- Yépez Guaray Manuel Humberto, de estado civil soltero.- Yunga Anaciche Julian Alejandro, casado con Aida Patricia Tarco Tenganan.- Yuquilema Vargas Zoila América, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse; de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en este cantón a quienes de conocer doy fe; y me presentan para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que contenga el Contrato de Compraventa estipulado en las siguientes cláusulas:----- PRIMERA. (COMPARECIENTES: Concurren a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a).- El señor MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO por sus propios derechos y como mandatario de la señorita CELSA VERÓNICA JUMBO VICENTE, según poder que se agrega como documento habilitante; la señora DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, por sus propios derechos; y los cónyuges señores GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA por sus propios derechos; parte que interviene como vendedora.- b).- El señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con la señora María Beatriz Alvarez Guaman por sus propios derechos y, en calidad de Presidente y representante legal del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL, según nombramiento que se agrega como documento habilitante; parte que interviene como compradora.----- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y ocho de marzo del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el tres de abril del año dos mil , los cónyuges RAFAEL GUALAVISI QUIMBIAMBA y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO venden a los cónyuges MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO; y, GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, el lote de terreno UNO-A situado en el sector El Cerro de la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle Mayaycu, en parte y en otra, los lotes Catorce- B y Diez y seis-B; SUR: lote Dos-A de César Chamorro; ESTE: terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa.- OCCIDENTE: lote comunal.- SUPERFICIE: diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.--- b).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el diez y siete de abril del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y uno de mayo del año dos mil uno, los cónyuges señores NILDA FABIOLA CHANCUSI JAHUACA y JULIO ENRIQUE CHAMORRO MUÑOZ; y, los cónyuges BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO y SEGUNDO MANUEL MESIAS DE LA CRUZ CHAMORRO venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero DOCE-B del

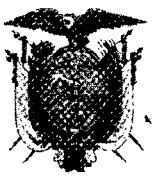




sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote Diez-B.- SUR: calle Veinte de enero.- ESTE: calle Paquisha.- OESTE: calle Quito.- SUPERFICIE: veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.----- c).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el trece de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de octubre del año dos mil uno, la señorita MARIA GEORGINA SIMBAÑA INGA, vende a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero CATORCE-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: calle Veinte de enero.- SUR: Calle Mayaycu.- ESTE: calle Paquisha.- OESTE: lote Diez y seis-B.- SUPERFICIE: veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.----- d).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges señores RAFAEL GUALAVISI y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO, casado con DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO casado con GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, el lote de terreno numero CINCO de la parte alta de la Lotización Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote numero cuatro en parte, en la extensión de trescientos metros; y, en otra, en la extensión de ciento tres metros; SUR: con el lote número seis, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros.- ESTE: con la Quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros.- OESTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros.- SUPERFICIE: una hectárea, cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados.----- e).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los cónyuges señores EDUARDO CALDERON RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y CELSA VERÓNICA JUMBO, el lote de terreno numero SEIS de la parte alta de la Lotización de la Asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote numero cinco en una parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros; y, en otra, en la extensión de ciento un metros; SUR: con el lote número siete, en parte, en la extensión de trescientos tres metros, cincuenta centímetros y en otra en noventa y nueve metros, cincuenta centímetros; ORIENTE: con la Quebrada Cornejo, en la extensión de treinta y tres metros; OCCIDENTE: con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en la extensión de treinta y tres metros; SUPERFICIE: una hectárea, tres mil trescientos metros cuadrados.----- f).- Mediante escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el veinte y tres de junio del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de julio del año dos mil uno, el señor CESAR HUGO CHAMORRO TIPAN y otros, venden a los señores MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, el lote de terreno numero DOS-A del Cerro de la Lotización realizada por la Cooperativa "La Concordia" en la parroquia Chillogallo del cantón Quito, dentro de los siguientes linderos: NORTE: lote numero Uno-A; SUR: lote número Tres-A.- ESTE: terrenos de la Asociación La Dolorosa.- OESTE: lote comunal.- SUPERFICIE: diez y siete mil novecientos cincuenta metros cuadrados.- g) El Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL" se ha constituido por Acuerdo Ministerial número cero tres ocho ocho de treinta y uno de octubre del dos mil cinco emitido por el Ministerio de Bienestar Social.----- TERCERA.- COMPRAVENTA: Con los antecedentes señalados, el señor MANUEL AGUSTÍN JUMBO ALEJANDRO por sus propios derechos y como mandatario de la señorita CELSA VERÓNICA JUMBO VICENTE,

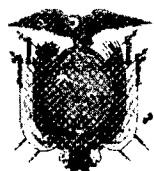
según poder que se agrega como documento habilitante; la señora DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN de estado civil casado con MARIA BEATRIZ ALVAREZ GUAMAN, y del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL, los lotes de terreno identificados en la cláusula anterior, con todos sus usos, derechos y servidumbres anexas; aclarándose que sin embargo de establecerse cabida y linderos de los lotes, la venta se realiza como cuerpo cierto y que dicho Comité adquiere los inmuebles para las personas que constan a continuación, quienes se obligan a respetar la ubicación en que ya se encuentran ocupando; estipulando de acuerdo a lo prescrito en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil: -----

-Albán Torres Edwin Mauricio, casado con Martha Rocío Navarrete Jácome.- Albán Torres Luis Fernando, casado con Silvia Marlene Coba Badillo.- Albán Torres Arcos Aida Carola, de estado civil divorciada.- Albiño Albiño Ismael Oswaldo, de estado civil soltero.- Alejandro Jumbo Beatriz, de estado civil soltera.- Alejandro Jumbo Macrina Jesús, de estado civil soltera.- Amaguaña Chiguano Rudecindo, casado con Zoila Victoria Cola Chiguano.- Analuisa Domínguez Jenny Patricia, casada con Héctor Alfredo Chirche.- Ansules Aguilar América Patricia, casada con Carlos Alfredo Valdivieso Valdivieso.- Araujo Contreras Aristides Oswaldo, casado con Lorena Morán Barrionuevo.- Arbito Rosa Alicia, casada con Joaquin Fueres.- Arcos Montenegro Hernando, casado con María Mercedes Chacón.- Arellano Taco Wilson Rodolfo, casado con Martha Cecilia Toaquiza Pallasco.- Arias Rosero Ángel Mecías, casado con Paulina Díaz Solís.- Armijos Japón Yonny Napoleón, casado con Isaura Beatriz Rojas Vera.- Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin, de estado civil soltero.- Auqui Lupe Jacinta, casada con Cesar Efraín Cevallos Vargas.- Ayala Logro José Ricardo, casado con Eufemia Rocano.- Ayola Morocho José Basilio, casado con María Flores.- Balladares Chasipanta María Beatriz, de estado civil viuda.- Barajas Lagla Segundo Isidro, casado con Rosa Chicaiza.- Barrera Gamboa Florin Aníbal, casado con María Curicho Ronquillo.- Bejarano Gómez Segundo Federico, de estado civil divorciado.- Benalcázar Guevara Ernesto Rodrigo, casado con Alba Zeneida Pisco Menéndez.- Benavides Crespo Rebeca Soledad, casada con Luis Alberto Loja.- Bunce Vivanco Blanca Graciela, de estado civil soltera.- Burgo Avilés Arturo Vicente, casado con Pascualita Emérita Carreño Vera.- Burgos Castro Lili Ademir, casada con Flavio Aníbal Sánchez Quinto.- Cabezas Hurtado Héctor Manuel, de estado civil soltero.- Cabezas Hurtado Miguel Ángel, de estado civil soltero.- Cabezas Manuel Mesías, casado con María Clemencia Hurtado.- Cacuangó Arias Fabián Andrés, de estado civil soltero.- Caicedo Benalcázar María Magdalena, de estado civil soltera.- Caisa Chicaiza Luis Alberto, de estado civil soltero.- Caisa Criollo José Carlos, casado con María Chicaiza.- Calderón Chicaiza María Orfelina, casada con Luis Alberto Alquina.- Calderón Jaramillo Henry Paul, de estado civil soltero.- Calderón Leiva Santos Rafael, casado con Ambrocía Jaramillo.- Campoverde Armijos Angela Herminia, de estado civil soltera.- Campoverde Becerra Manuel de Jesús, casado con Carmen Janeth Cabrera Vega.- Carreño Vera Pascualita Emérita, casada con Arturo Vicente Burgo Aviles.- Caraguay Remache Enidht Margarita, casada con Luis Herminio Campoverde.- Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio, de estado civil soltero.- Carrillo Chamba Cefelmira, de estado civil casada con Sabulón Abad.- Casa Casa Juan Emilio, casado con Gregoria Torres Quinchiguano.- Casa Jami Edgar Patricio, de estado civil soltero.- Casa Jami Segundo Ivan, casado con Maritza Narváez Toaquiza.- Castro Moreno Luis Gustavo, casado con Rosa María Simbaña Pineida.- Cevallos Achig Laura Fanny, casada con Luis Alberto Pozo López.- Chacón María Mercedes, casada con Hernando Arcos Montenegro.- Chalco Espinosa Jaime Wilfrido, de estado civil soltero.- Chisiquinga Changoluisa Luis Germánico, de estado civil soltero.- Chicaiza Almachi María del Carmen, de estado civil divorciada.- Chillagana Cañar José Antonio, casado con Mélida Inés Tutin.- Chillagana Quishpe Marco Ivan, de estado civil soltero.- Chiluisa Lagla Gonzalo, casado con María Teresa Velasco Tuquinga.- Chimbolema Roldán Pedro, de estado civil divorciado.- Chimborazo Asas María Cleotilde, casada con



Jorge Ramiro Llasha Calero.- Colimba Aguilar Segundo Belisario, casado con María Adelaida Lidioma.- Criollo Vega Romel Fabián, de estado civil soltero.- Criollo Yumiceba César Nestor, casado con Rosa María Huaraca Estrella.- Cruz Andrade Elena Patricia, casada con Germánico Elías Aulestia.- Cuenca Cuenca Ángel Vicente, casado con Narcisa Elizabeth Flores.- Delgado Coronel Ana del Rocío, de estado civil soltera.- Díaz Ayala Luis Rodrigo, casado con Bertha Felisa Tigasi Pilatasig.- Díaz Ayala Luis Nestor, casado con María Luisa Lidioma Yupangui.- Duchi Duche Arturo Alfredo, casado con Angela Lourdes Pingos Majin.- Duchi Duchi Margarita, de estado civil soltera.- Duchi Duchi María Esther, casada con Manuel Pushug Duchi.- Elizalde Vivanco Franco Humberto, de estado civil soltero.- Enríquez Cabrera Ángel Rafael, de estado civil soltero.- Esparza Georgina, casada con Neptalí Narváez.- Estrada Mero Angela Bárbara, casada con Raúl Clemente Zambrano.- Flores Cruz Eduardo Freddy, de estado civil soltero.- Flores Pintag Ángel Medardo, de estado civil viudo.- Flores Yunga Clara Elisa, de estado civil casada con Edgar Geovanni Pacalla Vilema.- Gagnay Huaraca Martha Cecilia, casada con Roberto Bolívar Tualombo Chimbolema.- Gahui Gahui Carlos Manuel, casado con María Victoria Yamba Paucar.- Gahui Yamba Oscar Eduardo, de estado civil soltero.- Gallegos Cabrera Daniel Ángel, casado con María Suquinaula Lliguicota.- Gavilanez Marco Antonio, casado con Mónica Patricia Andrade Teanga.- Gavilema Chanaluisa Olga Patricia, casada con Victor Humberto Balladares.- Gómez Carpio Luis Polivio, de estado civil soltero.- González González Holger Salomón, casado con Yolanda Elizabeth Pazmiño.- Goyes Mora Inés María, de estado civil soltera.- Guaman Chuquitarco Elena Margarita, casada con Edgar Raúl Baño Bonifaz.- Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes, casada con José Ricardo Sasig Tipantuña.- Guamantica Paucar Betty Marina, de estado civil soltera.- Guambo Herrera José Manuel, casado con Rosa María Saransig.- Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús, de estado civil soltera.- Gutiérrez Luis Arturo, casado con Elsie Romero Tinoco.- Haro Guerra Ángel Nestor, casado con María Isabel Escobar.- Hernández Chávez Manuel María, casado con María Castillo.- Herrera Díaz María Ayde, de estado civil soltera.- Iza Montaguano José Rafael, de estado civil viudo.- Jacho Chicaiza Aníbal Fernando, de estado civil soltero.- Janeta Janeta Segundo Vicente, casado con Mercedes Aguagallo Alvarez.- Jarama Quishpe Manuel Cruz, casado con Rosario Condo Aragadvay.- Jumbo Cantos Diana Lorena, de estado civil soltera.- Jumbo Alejandro Alfredo, casado con Gloria Bella Cantos Pinargote.- Jumbo Jumbo Byron Darío, de estado civil soltero.- Jumbo Maza José Francisco, de estado civil viudo.- Jumbo Maza María Enma, casada con Ángel María Alejandro Maza.- Jumbo Vicente Yolanda Rebeca, casada con Edwin Damián Rosero Muñoz.- Jumbo Vicente Prisila Verence, de estado civil soltera.- Lanchimba Caiza Segundo Ramón, de estado civil soltero.- Lara Loor Nubia Marisol, de estado civil soltera.- Lema Guaraca Nicolás, casado con Zoila Sigcha Licta.- León Vascónnez Meri Carmita, casada con Luis Felipe Valencia Córdova.- Lopez Rosales Fides Leonor, de estado civil viuda.- Ludeña Sarango Fanny Delfina, casada con Santos Benito Masache.- Llumiquinga Mejía Lorena Elizabeth, casada con Mentor Hernán Catota Curicho.- Lucio Pelagallo Cruz Narciza, casada con Victor Vinicio Verdezoto.- Masache Valladolid María Teresa, de estado civil soltera.- Masache Valladolid Eloy Rafael, de estado civil soltero.- Maya Aguilar Susana Alexandra, de estado civil soltera.- Maya Aguilar Luis Ramiro, de estado civil soltero.- Mendieta Carrión Luis Alberto, casado con Rosa Orellana Matute.- Meza Meza Carlos Ramiro, de estado civil soltero.- Montenegro Marcelino Hermógenes, de estado civil soltero.- Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny, de estado civil soltero.- Mora Ledesma César Ufredo, de estado civil soltero.- Naranjo Peña Ney Anival, de estado civil soltero.- Narváez Carmen María, casada con Clemente Aníbal Urresta.- Navarrete Jácome María Beatriz, casada con Mario Rodrigo Tipán Vilana.- Nieto Chicaiza Luis Marcelo, casado con Clara del Rocío Chimarro.- Núñez Borja Oscar Ismael, de estado civil divorciado.- Ontaneda Paredes Fausto Armando, de estado civil soltero.- Ortega Yamba María Norma, de estado civil soltera.- Ortiz Jumbo Jaime Lenin, de estado civil soltero.- Oña Edison Wladimir, de estado civil soltero.- Padilla Chicaiza Jorge Eugenio, casado Luz María

Criollo.- Padilla Sangucho Carlos, casado con Delia María Tamayo Estrella.- Padilla Sangucho Gloria Ernestina, de estado civil soltera.- Pala Tigsi Victor Alonso, casado con Fanny Gavilanes Tarco.- Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo, casado Ligia Yolanda Tabango.- Paredes Sánchez Olga Judith, de estado civil soltera.- Paredes Soria Sergio Segundo, de estado civil soltero.- Parra Veloz Juan José, casado con María Georgina Proaño Serrano.- Pasato Astudillo Carlos Efraín, casado con Carmen Dolores Astudillo.- Peralta Mera Rocío del Pilar, casada con Luis Alfredo Lasluisa Herrera.- Pinza Apolo Lenaida Lusmila, de estado civil soltera.- Pintado Tamayo Nelly del Cisne, de estado civil soltera.- Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso, casado con Luzmila Piedad Infante.- Ponce Mafla Ana Luisa, casada con Jaime Ulpiano Estrada Ruano.- Proaño Barrera Zoila América, de estado civil soltera.- Pumasunta Simbaña María Laura, de estado civil viuda.- Pumasunta Simbaña María Dolores, casada con Luis Honorio Andrade Alcocer.- Pungaña Ramírez César Estuardo, casado con Emma Beatriz Amanta Agualongo.- Puruncajas Albán Cristóbal Bolívar, casado con Rosa Guadalupe Yánez Yánez.- Quinatoa Mendoza Elsa María, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Ana Lucía, de estado civil soltera.- Quinatoa Sango Luis Alfonso, casado con Daysi Paz Jaramillo.- Quinte Saez Mario Alfonso, de estado civil soltero.- Quinte Saez Nelson Eriberto, casado con Zoilita Asunción de la Cruz.- Révelo Caicedo Víctor Hugo, de estado civil soltero.- Rivera Cordero Germán Patricio, casado con Nancy Cecilia Gutiérrez Godoy.- Riascos Sosa Segundo Milton, casado con Sara Nydia Tarapuez.- Rodríguez Guato María Gloria, de estado civil soltera.- Rojas Rojas Carmen, de estado civil soltera.- Roldan Avilés José Arnulfo, casado con Mónica Manobanda Baez.- Salazar Sánchez Jorge Ramiro, casado con Rocío Natacha Hernández.- Samaniego Blanca Orfelía, de estado civil divorciada.- Sango María Angela, casada con Miguel Quinatoa.- Santacruz Escobar José Eder, de estado civil soltero.- Sambachi Aluisa María del Consuelo, casada con Pedro Rafael Realpe.- Sarango Alejandro Miguel Francisco, de estado civil soltero.- Sigcha Blanca Zoraida, casada con Oscar León Vargas.- Sinchi Sinchi Juan, casado con Luz María Quinte Yungan.- Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando, casado con María Matilde Yambay Chango.- Sinchiguano Morúa Segundo Julio César, casado con Zoila Cupichamba.- Singaicho Guamushig Delia María, de estado civil viuda.- Sisalema Pila Segundo Raul, casado con María Lucrecia Gavilanes.- Sisalema Tonato Nancy Jeanneth, casada con Ramiro Santiago Concha Sarco.- Sotís Chacón Ivan Alexander, de estado civil soltero.- Soto Soto Héctor Fernando, de estado civil soltero.- Suarez Vergara Lidia Laura, de estado civil soltera.- Taco Chango Amable, casado con Reina Paztoriza González.- Taco Orosco Luz María Betsabe, casada con Francisco Nobles Ramírez.- Taco Tacuri María Yolanda, de estado civil soltera.- Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso, casado con Rosario Guashpa Pilataxi.- Tigse Cañar Wilson Polivio, de estado civil soltero.- Tipan Molina Martha Susana, de estado civil soltera.- Tituaña Pila Jessenia del Carmen, de estado civil soltera.- Toaquiza Guanina Segundo, casado con Martha Cecilia Guanina.- Tobar Oña María Lourdes, de estado civil soltera.- Topa Lagla María Magdalena, casada con Cecilio Chicaiza Cruz.- Torres María Teresa, casada con Enrique Adalberto Alban.- Trejo Maribel, de estado civil soltera.- Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo, de estado civil soltero.- Usuay Lobato Luis Ulpiano, de estado civil soltero.- Usuay Lobato José Fidel, casado con Esthela Marina Tapia Andrade.- Valiente Valiente Luis Alberto, de estado civil soltero.- Vargas Ortega Neri Narsiso, casado con Nancy Rodríguez Rodríguez.- Vasco José Patricio, casado con María Feliciano Gómez Marcalla.- Vásquez Cuzco María Natalia, casada con Luis Guanotoa Nacimba.- Vega Chusin Alfonso, casado con Ximena Lucía Sarango Gonzaga.- Vega Cuyo José Manuel, casado Mercedes Chusin.- Vega Ramos Ángel Vicente, casado con Nancy María Sabando Burgos.- Velasco Tuquinga Segundo Adan, casado con María Olga Gramal Tabango.- Velez Cruzate Anny María, casada con Carlos Mora Zúñiga.- Veloz Vega Lorena Jazmín, casada con Franklin Edmundo Carrera.- Verdezoto Aguilar Victor Vinicio, casado con Cruz Narciza Lucio Pelagallo.- Yanchaliquin Talagua Nestor, casado con María Dolores Azas Toalombo.- Yépez Albiño Miguel Bolívar, casado con Ana Margoth Parra.- Yépez Guaray Manuel Humberto, de estado civil soltero.- Yunga Anaciche Julian Alejandro, casado con Aida Patricia Tarco Tenganan.-



Yuquilema Vargas Zoila América, de estado civil soltera.- El señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN en la calidad en que comparece, dice que acepta esta escritura en todas sus partes, y especialmente la venta que mediante la misma se hace a su favor y del Comité que representa.----- CUARTA.- PRECIO: Por acuerdo entre los contratantes, el precio que la parte compradora paga a los vendedores es la suma de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por los lotes identificados en los literales a,b,c,d y f de la cláusula segunda; y, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el lote identificado en el literal e) de la cláusula segunda de esta escritura; sumas que han sido entregadas ya a dichos vendedores, en dinero efectivo y a su entera satisfacción; por lo cual tales vendedores, declarando haber recibido la indicada suma de dinero y estar conformes con el precio y la forma de pago, dicen que transfieren a la parte compradora el dominio y posesión de los inmuebles que enajenan mediante esta escritura y que se comprometen a sujetarse al saneamiento por evicción, en la forma legal.- QUINTA: Los gastos de esta escritura y el pago de los impuestos de alcabala y adicionales serán de cuenta de la parte compradora. El impuesto de plusvalía será pagado por los vendedores.- SEXTA.- Los vendedores facultan al señor EDGAR PATRICIO CHANATAXI LOACHAMIN para que obtenga la inscripción y registro de esta escritura.- SEPTIMA: Para el caso de controversia respecto a los efectos de este contrato de compraventa, los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.- Usted señor notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta escritura. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Alicia Real, con Matrícula número doscientos ocho del Colegio de Abogados de Tungurahua, la que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe." (copia textual de disket).- MATRICULAS ASIGNADAS: CHILL0017927, CHILL0017928, CHILL0017929, CHILL0017930, CHILL0017931 y CHILL0017932. se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ninguna venta marginada, de Manuel Agustín Jumbo A. - SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y ocho de Junio del dos mil diez.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

  
**EL REGISTRADOR**  






REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51352881001  
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r  
Tarjetas: T00000366623;  
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el numero UNO A, situado en el sector El Cerro, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO de estado civil divorciado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a los Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.-  
Habiendo adquirido los vendedores mediante compra a los cónyuges RAFAEL GUALAVISI QUIMBIAMBA Y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario CUARTO de este cantón, doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el tres de abril del dos mil, quienes adquirieron mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el primero de febrero de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efraín Martínez, e inscrita el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51352881002

FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r

Tarjetas: T00000366623;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número DOS A, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO de estado civil divorciado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a los Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.- Habiendo adquirido los vendedores mediante compra a César Hugo Chamorro Tipán y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Junio del año dos uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el treinta de Julio del año dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro; Con fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha de trece de Noviembre del mismo año, de los bienes dejados por Elva Mariana Chancusi.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51352881003  
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r

Tarjetas: T00000366623;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número CINCO, de la parte alta de la lotización Agrícola "La Dolorosa", situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón...-

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO de estado civil divorciado.

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a los Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinostraza, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.- Habiendo adquirido los vendedores mediante compra a los cónyuges Rafael Gualavisi y Blanca Luzmila Niquinga Chamorro, según escritura otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a los cónyuges Gustavo Vinuesa Curicho y Angelina Pallo Centeno, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

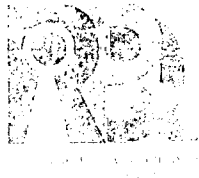
Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

  
EL REGISTRADOR  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO







# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51352881004

FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

## CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r

Tarjetas: T00000366623;

Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno número SEIS, de la parte alta de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por BEJARANO GÓMES SEGUNDO FEDERICO de estado civil divorciado.

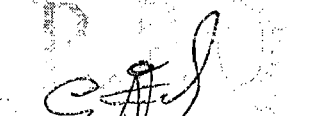
### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a los Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.- Habiendo adquirido los vendedores mediante compra a los cónyuges EDUARDO CALDERÓN RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

  
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51352881005  
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r  
Tarjetas: T00000366623;  
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE GUIÓN B. Sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón..-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO de estado civil divorciado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a los Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.-  
Habiendo adquirido los vendedores mediante compra a los cónyuges NILDA FABIOLA CHANCUSI JAHUACA y JULIO ENRIQUE CHAMORRO MUÑOZ. y cónyuges BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO y SEGUNDO MANUEL MESIAS DE LA CRUZ CHAMORRO, según escritura otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil uno; habiendo éstas adquirida mediante compra hecha a José Abelardo Chancusi Chiquin, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de enero del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de marzo del año dos mil.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51352881006  
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PRO-25853f-10881i-29605r  
Tarjetas::T00000366623;  
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno numero CATORCE-B del sector Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo del cantón Quito-

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO de estado civil divorciado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

En junta de otros, mediante compra a los Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA, según consta de la escritura otorgada el quince de marzo del año dos mil seis, ante mi doctor Luis Vargas Hinostroza, Notario Séptimo de este cantón, inscrita el diez y ocho de mayo del dos mil seis.-  
Habiendo adquirido los vendedores mediante compra a la señorita MARIA GEORGINA SIMBAÑA INGA, según consta de la escritura pública otorgada ante el notario doctor Jaime Aillón Albán el trece de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el quince de octubre del año dos mil uno.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

EL REGISTRADOR  
ENCARGADO





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41122561001  
FECHA DE INGRESO: 12/10/2009

## CERTIFICACION

Referencias: 18/05/2006-PO-25834f-10881i-29605r

Tarjetas: T00000336882;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno numero SEIS de la parte alta de la Lotización de la Asociación Agrícola "La Dolorosa" ubicada en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

Bejarano Gómes Segundo Federico, de estado civil casado

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, y Domiga Adelaida Vicente Tamayo, estipulando en favor de su hija CELSA VERONICA JUMBO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el dieciocho de mayo del dos mil seis; Adquirido, mediante compra a los cónyuges EDUARDO CALDERÓN RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido, mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

0148864

CUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845002

FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias:03/04/2000-PO-17117f-8323i-19174r

Tarjetas;T00000114467;

Matriculas;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote de terreno signado con el número UNO A, situado en el sector El Cerro, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO y DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO y GLADYS ELIZABETH MONA LEDESMA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges RAFAEL GUALAVISI QUIMBIAMBA Y BLANCA LUZMILA NIQUINGA CHAMORRO, según escritura celebrada el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, ante el notario, ante el Notario CUARTO de este cantón, doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el tres de abril del dos mil, quienes adquirieron mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura otorgada el primero de febrero de mil novecientos noventa, ante el Notario doctor Efrain Martínez, e inscrita el diez y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho años.

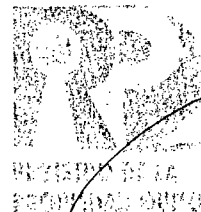
Responsable: JAIME REYES



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RO AAA 149117



36

**CERTIFICACION**

Referencias: 08/12/1998-PO-19555f-22289i-58225r

Tarjetas:;T00000114411;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CINCO, de la parte alta de la lotización Agrícola "La Dolorosa", situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Adquirido por MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO casado con DOMINGA ADELAIDA VICENTE TAMAYO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, casado con GLADYS ELIZABETH MORA LEDESMA.

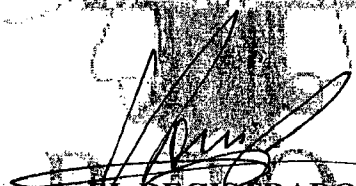
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

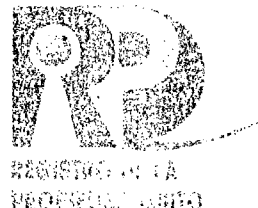
Por compra a los cónyuges Rafael Gualavisi y Blanca Luzmila Niquinga Chamorro, según escritura otorgada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Jaime Aillon, inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a los cónyuges Gustavo Vinuesa Curicho y Angelina Pallo Centeno, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

  
**EL REGISTRADOR**  
**R.P.O.**





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845002

FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

### CERTIFICACION

Referencias: 30/07/2001-PRO-34554f-17151i-45334r

Tarjetas:;T00000116060;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el numero DOS A, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO casado y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO casado.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a César Hugo Chamorro Tipán y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte y tres de Junio del año dos mil, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el treinta de Julio del año dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Con fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha de trece de Noviembre del mismo año, de los bienes dejados por Elva Mariana Chancusi.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

AABRPO 151041







# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845001  
FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

## CERTIFICACION

Referencias: 15/10/2001-PRO-45904f-2261i-60264r

Tarjetas:;T00000116058;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número CATORCE-B, sector de Santos Pamba, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, y GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO; casados.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la señorita MARIA GEORGINA SIMBAÑA INGA, soltera según escritura otorgada el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el quince de octubre del dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola "La Concordia", según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

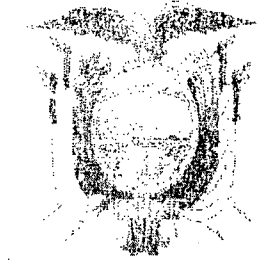
Responsable: FREDDY HERRERA

REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 148671



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



**CERTIFICACION**

Referencias:21/05/2001-PO-21906f-10945i-28403r eendnsj

Tarjetas:;T00000114459;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno NUMERO DOCE GUIÓN B, Sector Santos Pamba; de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, casado, / y GEOVANNY BOLÍVAR ALEJANDRO JUMBO, casado.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a los cónyuges NIEIDA FABIOLA CHANCUSI JAHUACA y JULIO ENRIQUE CHAMORRO MUÑOZ, y cónyuges BERTHA ZENEIDA CHANCUSI JAGUACO y SEGUNDO MANUEL MESIAS DE LA CRUZ CHAMORRO según escritura otorgada el DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y uno de mayo del dos mil uno, habiendo éstas adquirida mediante compra hecha a José Abelardo Chancusi Chiquin, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de enero del año dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y seis de marzo del año dos mil.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES



**EL REGISTRADOR**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
RQ AAA 149118



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40032845001  
FECHA DE INGRESO: 01/02/2006

**CERTIFICACION**

Referencias: 20/02/1998-PO-2930f-3283i-8676r

Tarjetas: T00000114427;

Matrículas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número SEIS, de la parte alta de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MANUEL AGUSTIN JUMBO ALEJANDRO, GEOVANNY BOLIVAR ALEJANDRO JUMBO, y Domiga Adelaida Vicente Tamayo, estipulando en favor de su hija CELSA VERONICA JUMBO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los conyuges EDUARDO CALDERÓN RENGEL y CARMEN AMELIA CENTENO CURICHO, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho; adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Hector Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2006 (ocho años).

Responsable: RODRIGO OROZCO



EL REGISTRADOR  
R.P.Q.

REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002- 1834480

Título de Crédito: 20110599220

Año Tributación: 2011

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33113 01 002

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

**Información:**

	FRENTE ****372,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*20.590,00m2	7,20	13.507,04
CONSTRUCCION *****m2	30,00		
AVALUO COMERCIAL			13.507,04

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 20.26  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 2.66  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 72.39

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.81

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Institución:

Ventanilla: malvarez

Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 552201

Trans. Banco:

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

2/2 Pag:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002- 1834479

Título de Crédito: 20100599220

Año Tributación: 2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33113 01 002

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

**Información:**

	FRENTE ****372,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*20.590,00m2	7,20	13.507,04
CONSTRUCCION *****m2	30,00		
AVALUO COMERCIAL			13.507,04

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 20.26  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 0.49  
CENTRO AGRICOLA QUI \$ 0.45  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 103.41

INTERES X MORA TRIB \$ 0.96  
INTERES X MORA TRIB \$ 2.03

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Institución:

Ventanilla: malvarez

Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 552200

Trans. Banco:

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/2 Pag:

5



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO N° 002-1834482

Título de Crédito: 20111373280  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-04-07

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001  
Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33213 02 001

Predio: 5137328  
Let. Casa: L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00005

**Información:**

FRENTE *****33,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.400,00m2	7,20	9.446,40
CONSTRUCCION *****m2	15,00	
AVALUO COMERCIAL		9.446,40

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$	14.16	DESCUENTOS GENERALES \$	0.57
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
BOMBEROS RUSTICOS \$	1.86		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	7.27		

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 552205

Institución:  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.57  
Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: 25.72  
Total: 56.45

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

2/2 Pag

CONTRIBUYENTE

4



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO N° 002-1834481

Título de Crédito: 20101373280  
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 2009-12-31  
Fecha de Pago: 2011-04-07

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001  
Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33213 02 001

Predio: 5137328  
Let. Casa: L

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00027

**Información:**

FRENTE *****33,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *14.400,00m2	7,20	9.446,40
CONSTRUCCION *****m2	15,00	
AVALUO COMERCIAL		9.446,40

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$	14.16	INTERES X MORA TRIB \$	0.89
BOMBEROS RUSTICOS \$	1.42	INTERES X MORA TRIB \$	1.42
CENTRO AGRICOLA QUI \$	0.45		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	10.39		

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 552204

Institución:  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o Rebaja de Ley  
Subtotal: 30.73  
Total:

**Importante:**

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

1/2 Pag

CONTRIBUYENTE

Lote 1-A

7



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002-1834478

Título de Crédito: 20110615510

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Fecha de Pago: 2011-04-07

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33213 01 002

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 5061551

Let. Casa: A

Placa: 00002

**Información:**

FRENTE *****1,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *17.950,00m2	7,20	11.775,20
CONSTRUCCION *****m2	37,50	
AVALUO COMERCIAL		11.775,20

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 17.66  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 2.32  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.39

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.71

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Ventanilla: malvarez

Trans. Municipal: 552188

Institución:

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial: 0.71  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 23.66

Total: 50.05

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

2/2 Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002-1834477

Título de Crédito: 20100615510

Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión: 2009-12-31

Fecha de Pago: 2011-04-07

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33213 01 002

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 5061551

Let. Casa:

Placa: 04120

**Información:**

FRENTE *****1,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *17.950,00m2	7,20	11.775,20
CONSTRUCCION *****m2	37,50	
AVALUO COMERCIAL		11.775,20

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 17.66  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 1.77  
CENTRO AGRICOLA QUI \$ 0.45  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.99

INTERES X MORA TRIB \$ 0.75  
INTERES X MORA TRIB \$ 1.77

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Ventanilla: malvarez

Trans. Municipal: 552187

Institución:

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: 26.39

Total:

**Importante:**

EFE



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

1/2 Pag.

3

3

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002-1834483

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-04-07



Título de Crédito: 20117825630  
Año Tributación: 2011

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000000  
Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33213 02 002

Predio: 5782563  
Let. Casa: L

Dirección:

Placa: 00006

Barrio: Parroquia:

**Información:**

FRENTE *****	31,20mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*13.300,00m2	5,00	8.724,80
CONSTRUCCION *****	**m2	90,00	
AVALUO COMERCIAL			8.724,80

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 13.08  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 1.72  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.52

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 552214

Institución:  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.52  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 17.28  
Total: 17.28

**Importante:**

EFE

1/1 Pag:

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito  
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002-1834476

Título de Crédito: 201110567890  
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31  
Fecha de Pago: 2011-04-07



**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001  
Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33213 01 003

Predio: 5056789  
Let. Casa: A

Dirección:

Placa: 00001

Barrio: Parroquia:

**Información:**

FRENTE *****	40,63mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*17.950,00m2	7,20	11.775,20
CONSTRUCCION *****	**m2	30,00	
AVALUO COMERCIAL			11.775,20

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 17.66  
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
BOMBEROS RUSTICOS \$ 2.32  
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00  
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.20

DESCUENTOS GENERALES \$ 0.71

Forma de Pago: EFE  
Cajero: MARCO VINICIO  
Ventanilla: malvarez  
Trans. Municipal: 552181

Institución:  
Agencia: QUITUMBE  
Trans. Banco:

Parcial: 0.71  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: 23.47  
Total: 23.47

**Importante:**

EFE

1/1 Pag:

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

Let 5  
12-B

**PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito: 20110562980

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-04-13

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33113 01 003

Predio: 5056298

Let. Casa: B

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00012

**Información:**

FRENTE ****427,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *20.590,00m2	1,20	13.507,04
CONSTRUCCION ***** **m2	57,00	
AVALUO COMERCIAL		13.507,04

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

ALOS PREDIOS RUSTI \$	13.50	DESCUENTOS GENERALES \$	0.54
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
BOMBEROS RUSTICOS \$	2.66		
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	82.89		

Forma de Pago: EFE

Cajero: MALACATUS GANCINO Institución:

Ventanilla: malacatus

Trans. Municipal: 570916

Agencia: QUITUMBE

Trans. Banco:

Parcial: 0.54  
Descuento o  
Robaja de Ley

Subtotal: 101.51

Total: 427.21

**Importante:**

EFE

0.00



*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

4/4 pag.

CONTRIBUYENTE



6  
Lote 6



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8997775  
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20097825630

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 28/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

Ubicación:

Clave Catastral: 33213-02-002

Nro. de Predio: 5782563

Dirección:

LET. CASA : L

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 67

Información:

FRENTE	*****31,20m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*13.300,00m2		
CONSTRUCCION	*****,**m2		

AVALUO COMERCIAL

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS R	\$13,008	RECARGOS	\$1,31
FONDO PARA RECO	\$1,05		
BOMBEROS RUSTIC	\$1,31		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
SERVICIO ADMINI	\$0,00		

Forma de Pago: EFEC

Cajero: ALVAREZ V M

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 59

Agencia:

Subtotal: \$17,95

Trans. Municipal: 5898425

Trans. Banco:

Total: \$17,95

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

Pag.: 1

DE 1

7  
1A-B



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8762754

Título de Crédito: 20090599220  
Año Tributación: 2,009

Fecha de Emisión: 31/12/2008  
Fecha de Pago: 18/08/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 000000000000001  
Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 32316-05-099

Nro. de Predio: 5059922

Dirección:

LET. CASA #

Barrio:

Parroquia:

Placa: 4157

**Información:**

FRENTE :***372,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO :*20,590,00m2		\$10.161,16
CONSTRUCCION:*****m2		
	AVALUO COMERCIAL	\$10.161,16

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRM 869-120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RU	\$3,72	SERVICIO ADMINI	\$1,20
BOMBEROS RUSTICO	\$1,52	RECARGOS	\$,25
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD C	\$2,00		
OBRAS EN EL DIST	\$117,26		

Forma de Pago: BNCO

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Cajero: VILLAVICENC

Institución: PACIFICO

Ventanilla: 75

Agencia: 56993

Trans. Municipal: 5737913

Trans. Banco: 56993

Subtotal: \$125,40

Total: \$125,40

**Importante:**



*[Signature]*  
DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag.: 1  
18/08/2009 DE 1

8  
1-A



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8762755

Título de Crédito: 20091373280  
Año Tributación: 2009

Fecha de Emisión: 31/12/2008  
Fecha de Pago: 18/08/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 000000000000001  
Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 33014-13-001  
Dirección: Barrio: Parroquia: Nro. de Predio: 5137328  
LET: CASA # Placa: 8170

**Información:**

FRENTE \*\*\*\*\*33,00m2 A RAZON DE TOTAL  
TERRENO \*\*\*\*\*14,400,00m2 \$7,106,40  
CONSTRUCCION \*\*\*\*\*m2  
AVALUO COMERCIAL \$7,106,40

**Descripción:**

DINAC DERTO SUPRM 869-120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RU \$3,55 SERVICIO ADMINI \$,20  
BOMBEROS RUSTICO \$1,07 RECARGOS \$,24  
CENTRO AGRICOLA \$,45  
TASA SEGURIDAD C \$2,00  
OBRAS EN EL DIST \$11,79

Forma de Pago: BNCO  
Cajero: VILLAVICENC Institución: PACIFICO  
Ventanilla: 75 Agencia:  
Trans. Municipal: 5737916 Trans. Banco: 57025

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley  
Subtotal: \$19,30  
Total: \$19,30

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag: 1  
18/08/2009 DE 1

9  
2-A



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8762757

Título de Crédito: 20090615510

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 18/08/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 0000000000000001

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 32316-05-064

Nro. de Predio: 5061551

Dirección:

LET. CASA #

Barrio:

Parroquia:

Placa: 4120

**Información:**

FRENTE : *****1,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO : *17.950,00m2		\$8.858,32
CONSTRUCCION: *****,**m2		
	AVALLIO COMERCIAL :	\$8.858,32

**Descripción:**

DINAC DCRTO SUPRN 849 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RU	\$3,55	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTICO	\$1,33	RECARGOS	\$,24
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD C	\$2,00		
OBRAS EN EL DIST	\$2,29		

Forma de Pago: ENCO

Cajero: VILLAVICENC

Institución: PACIFICO

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 75

Agencia:

Subtotal:

Trans. Municipal: 5737911

Trans. Banco:

56976

Total:

\$10,06

\$10,06

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

18/08/2009 DE

Pag: 1

1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8762756

Título de Crédito: 20090567890

Fecha de Emisión: 31/12/2008

Año Tributación: 2009

Fecha de Pago: 18/08/2009

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 0000000000000001

Contribuyente: CMTE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

**Ubicación:**

Clave Catastral: 32316-05-061

Nro. de Predio: 5056789

Dirección:

LET. CASA 1

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 4117

**Información:**

FRENTE :*****,**m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO :*17.950,00m2		\$8.856,32
CONSTRUCCION:*****,**m2		
	AVALUO COMERCIAL	\$8.856,32

**Descripción:**

DINAC DORTO SUPRM 869 120866

**Concepto:**

A LOS PREDIOS RU	\$3,72	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTICO	\$1,33	RECARGOS	\$,25
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD C	\$2,00		
OBRAS EN EL DIST	\$1,98		

Forma de Pago: BNCO

Cajero: VILLAVICENC

Institución: PACIFICO

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 75

Agencia:

Subtotal: \$9,93

Trans. Municipal: 5737909

Trans. Banco: 56952

Total: \$9,93

**Importante:**



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

18/08/2009 DE

Pag.: 1  
1

10  
5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20086495710

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/11/2008

CEBULA/RUC:000000001

NOMBRE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

*Handwritten mark*

*Handwritten '51' and 'I'*

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8180

SECTOR ECO. 8 33014-12-016

AVALUO COMERCIAL 2.800,00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2007

NUMERO DE PERIODO 1

CONCEPTO	VALOR
A LOS CONCEPTOS URBANOS	\$53,20
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$4,79
SERVICIO ADMINISTRATI	\$3,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$31,92
OBRAS EN EL DISTRITO	
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
RECURSOS	\$4,88

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION 5098994 PAGINA DE 4 VENTANILLA 72 BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$98,99

PAGO TOTAL

RESPONSABLE E EDUARDO

No. 7165544



*Handwritten signature*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



20080887880

COMPROBANTE DE COERO

FECHA DE PAGO 18/11/2008

26 12  
I

CEDULA/RUC:00000071

NOMBRE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4117 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9 32318-05-061

AVALUO COMERCIAL 8.858,32

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2007

NUMERO DE PUESTO 8000789

CONCEPTO	VALOR
A LOS CONCEPTOS RUSTICO	\$3,72
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,33
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
RECARGOS	\$,34

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION 5098994

PAGINA DE 1

VENTANILLA 72

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$8,04

DINAC DCRTO SUPRM 889 120866

PAGO TOTAL

RESPONSABLE B EDUARDO

No. 7165541



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008

20080599220

COMPROBANTE DE COERO

FECHA DE PAGO 19/11/2008

CEDULA/RUC:00000001

NOMBRE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4157 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9 32318-05-099

AVALUO COMERCIAL 10.161,18

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2007

NUMERO DE PUESTO 8000789

CONCEPTO	VALOR
A LOS CONCEPTOS RUSTICO	\$3,72
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,52
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
RECARGOS	\$,34

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION 5098994

PAGINA DE 3

VENTANILLA 72

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$8,23

DINAC DCRTO SUPRM 889 120866

PAGO TOTAL

RESPONSABLE B EDUARDO

No. 7165543



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20080815510

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/11/2008

35 B  
I

CEDULA/RUC:00000001

NOMBRE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

4120 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9

32315-05-084

AVALUO COMERCIAL 8.858,32

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2007

NUMERO DE PREDIO 1

CONCEPTO	VALOR
A LOS EFECTOS RUSTICO	\$3,55
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,33
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
RECARGOS	\$,33

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION  
5098994

PAGINA DE  
2

VENTANILLA  
72

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,86

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL

RESPONSABLE B EDUARDO

No. 7165542



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1769007200001 Aut:1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA



2.008  
20081373280

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/11/2008

CEDULA/RUC:000000001

NOMBRE PROMEJORAS BARRIO DOS MIL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8170 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9

33014-13-001

AVALUO COMERCIAL 7.106,40

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 12/2007

NUMERO DE PREDIO 28

CONCEPTO	VALOR
A LOS EFECTOS RUSTICO	\$3,55
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,07
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
RECARGOS	\$,33

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION  
5098994

PAGINA DE  
5

VENTANILLA  
72

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,60

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

PAGO TOTAL \$130,72

RESPONSABLE B EDUARDO

No. 7165542



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1769007200001 Aut:1895

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



# PERSONERIA JURÍDICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL



ACUERDO No 0388

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 33, de abril 26 de 2005, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministro de Bienestar Social al Dr. Alberto Rigail Arosemena; Secretario de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0081 de julio 6 de 2005, el Ministro de Bienestar Social, delegó al Ab. Miguel Martínez Dávalos, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, la facultad de otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado, sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 1958-AL-PJ-FADC-05 de octubre 21 de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del CÓMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al CÓMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA: Añádase al final del Art. 1, lo siguiente: "se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos órganos de control"

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL**

**SEGUNDA:** Añádase en el Art. 2, luego de la palabra "religioso", lo siguiente: "laboral, sindical, racial, tampoco participara en actividades de crédito o de comercio".

**TERCERA:** En el Art. 6, luego de las palabras "Ministerio de Bienestar Social", añádase lo siguiente: "para el registro estadístico respectivo".

**CUARTA:** Añádase luego del Art. 14, los siguientes artículos innumerados:  
  
Art. "El Comité en caso de recibir subvenciones presupuestarias del estado, se someterá a la supervisión de la Contraloría general del Estado y a la normativa legal aplicable".

Art. "En todas sus actividades el Comité, observará las disposiciones del Código Tributario y demás leyes que regulen la materia económica; además, pondrá a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que hay retención o presunción tributaria, por administración de capital, aporte o donaciones".

Art. "Los bienes que importe o introduzca el Comité, al amparo de las exoneraciones, quedan prohibidas de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la ley, período en el cual los organismos de control podrán solicitar su exhibición de presumir la introducción indebida e imponer las sanciones tributarias".

**QUINTA:** Añádase luego del Art. 52, el siguiente artículo innumerado:  
  
Art. "Los conflictos internos del Comité, deberán ser resueltos por organismos propios de la organización y con estricta sujeción a las disposiciones del presente estatuto. En caso de no lograr solución a los conflictos, los mismos serán sometidos a la resolución de los Centros y Tribunales de Arbitraje y Mediación, cuya acta deberá ser puesta a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social. De igual manera se procederá en caso de surgir controversias con otras organizaciones.

**Art. 2.-** Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA	NACIONALIDAD
ALEJANDRO JUMBO GEOVANNY BOLÍVAR	110223633 -6	ECUATORIANA
AMAGUAÑA CHIGUANO RUDECINDO	170438354-4	ECUATORIANA
ARIAS ROSERO ÁNGEL MECÍAS	170053848-9	ECUATORIANA
BEJARANO GOMES SEGUNDO FEDERICO	170859609-1	ECUATORIANA
BUNCE VIVANCO BLANCA GRACIELA	050200482-3	ECUATORIANA
CAMPOVERDE ARMIJOS ÁNGELA HERMINIA	170742708-2	ECUATORIANA
CHANATAXI LOACHAMÍN EDGAR PATRICIO	171081904-4	ECUATORIANA
CUENCA CUENCA ÁNGEL VICENTE	110233657-3	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA LUIS RODRIGO	171422308-6	ECUATORIANA
GONZÁLEZ GONZÁLEZ HOLGER SALOMÓN	170857208-4	ECUATORIANA
JUMBO CANTOS DIANA LORENA	130946236-2	ECUATORIANA
JUMBO MAZA JOSÉ FRANCISCO	110048797-2	ECUATORIANA
JUMBO VICENTE YOLANDA REBECA	171847677-1	ECUATORIANA
LÓPEZ ROSALES FIDES LEONOR	170987542-9	ECUATORIANA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
ASESORÍA LEGAL**

MENDIETA CARRIÓN LUIS ALBERTO	171121484-9	ECUATORIANA
MORA LEDESMA CÉSAR UFREDO	171544563-9	ECUATORIANA
PALA TIGSI VÍCTOR ALONSO	170988848-9	ECUATORIANA
SUÁREZ VERGARA LIDIA LAURA	120149198-0	ECUATORIANA
TACO CHANGO AMABLE	050170887-9	ECUATORIANA
VARGAS ORTEGA NERI NARSISO	171279482-3	ECUATORIANA
ALBARRACIN ARCOS AÍDA CAROLA	170544584-7	ECUATORIANA
CASA JAMI EDGAR PATRICIO	171603308-7	ECUATORIANA
CHALCO ESPINOSA JAIME WILFRIDO	171815013-7	ECUATORIANA
FLORES CRUZ EDUARDO FREDDY	171160759-6	ECUATORIANA

**Art. 3.-** Disponer que el Comité, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para el registro pertinente, igual procedimiento observará para los posteriores registros de Directiva.

**Art. 4.-** Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del Comité, y al Presidente como Representante Legal.

**Art. 5.-** La solución de los conflictos que se presentaren al interior del Comité, y de este con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Registro Oficial No.145 de septiembre 4 de 1997.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en Quito, a **31 OCT. 2005**



**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS**  
**SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**  
EVG./MTB./FAC.

9  
194  
27



## ESTATUTOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "DOSMIL"

### CAPITULO I

#### CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO

- Art. 1.- Constituyese con domicilio en la Parroquia de Chillogallo. Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL", como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXX, Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro; el mismo que se regirá por los presentes estatutos, y reglamentos internos que se dictaré.
- Art. 2.- Con tal objeto nos proponemos a convocar a todos los moradores del Barrio "DOS MIL", para integrarlos al comité.
- Art. 3.- La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este estatuto y la Ley.
- Art. 4.- La Organización como tal, no intervendrá en asuntos políticos ni religiosos.

### CAPITULO II

#### DE LOS FINES

- Art. 5.- Son fines del Comité:
- a) Fomentar los lazos de amistad y unidad entre todos y cada uno de los socios, respetando sus derechos y deberes sin diferencia de raza, religión o afiliaciones políticas;
  - b) Propender por el adelanto material y de infraestructura del sector y el mejoramiento social, cultural y deportivo de la comunidad;
  - c) Iniciar el mejoramiento cultural de sus miembros creando talleres de formación artesanales;
  - d) Participación de los socios y moradores en el fomento de una tienda comunal;
  - e) Fomentar entre los socios y moradores el auxiliares moral y económicamente, para lo cuál se creará una caja de ahorro;
  - f) Organizar comisiones, realizar minas cuyo objetivo

el cuidado para el mejoramiento del lugar;

- g) Alcanzar de las organizaciones estatales, municipales y empresas particulares, la realización de obras de carácter público;
- h) Efectuará toda clase de actividades culturales, fomentando el desarrollo cultural de sus socios y cooperando con entidades oficiales y particulares para el mejoramiento intelectual de sus miembros;
- i) Trabajar activamente por los intereses y el bienestar de los moradores del Barrio;

Art. 5.- Por su naturaleza y fines, la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y administración de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola ganadera; sin perjuicio del derecho de dominio que establece el Código Civil.

### CAPITULO III

#### DE LOS MIEMBROS

Art. 6.- Son miembros todos los moradores del barrio que suscribieron el Acta de Constitución del Comité Pro Mejoras, y los posteriormente fueran aceptados por la Directiva y Asamblea General, debiendo remitir la nomina al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 7.- Para ser miembro del Comité, son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener capacidad para ejercer derechos civiles y contraer obligaciones;
- b) Aceptar íntegramente las disposiciones de este Estatuto y Reglamento que regulen la vida del Comité;
- c) Cancelar la cuota de ingreso que señale la Asamblea General;
- d) Residir en el Barrio; y.
- e) No haber sido autor, cómplice ni encubridor declarado, en sentencia ejecutoriada de delito alguno.

B  
HPS  
26

a) Fundadores:

b) Activos: y,

c) Honorarios

- Son socios fundadores los que asistieron a la suscripción de el acta constitutiva:
- Son socios activos aquellos a quienes se les ha aceptado su solicitud escrita: cumplan con los deberes y obligaciones establecidas en el presente estatuto . su reglamento interno; pagar las cuotas mensuales correspondientes; y,
- Socios honorarios son los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité con donaciones, erogaciones extraordinaria, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna.

Art. 9.- Son deberes de los socios:

- a) Asistir con carácter obligatorio a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que fueran convocadas;
- b) Cancelar las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General;
- c) Cumplir con las disposiciones de este Estatuto, Reglamento Interno de las disposiciones que emane de la Asamblea General y el Directorio;
- d) Guardar el respeto y la consideración que se merecen los Diridentes y demás socios: y.
- e) Cumplir con las comisiones que les fueran encomendadas.

Art. 10.- Son derechos de los socios:

- a) Todos los asociados tienen derecho a elegir y ser elegidos para cualquier cargo que fueran designados. como también criticar constructivamente a sus dirigentes y exigir información sobre los ingresos y egresos;
- b) Someter a consideración de la Asamblea General o de la Directiva, las quejas ,divergencias y reclamos que tengan con sus compañeros socios o con las

- c) Intervenir con voz y voto en las deliberaciones;
- d) Gozar de todos los beneficios que brinde el Comité;
- e) Recibir la ayuda necesaria en caso de calamidad doméstica o enfermedad; y,
- f) Solicitar información sobre las gestiones que realice el Comité.

Art. 11.- Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por dejar de residir en el sector;
- c) Por expulsión; y,
- d) Por fallecimiento.

Art. 12.- Serán expulsados los socios, por las siguientes razones:

- a) Por disociación;
- b) Por ofensa de palabra y obra entre los asociados o cualquier miembro de la directiva, siempre que estas fueran asuntos relacionados con el funcionamiento del comité.
- c) Por malversación de fondos; y,
- d) Por mala conducta comprobada legalmente ante las autoridades.

#### CAPITULO IV

##### DE LOS BIENES

Art. 13.- Son bienes del comité:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General.
- b) Las subvenciones, donaciones, premios y toda clase de erogaciones voluntarias que se hicieran en favor del comité.
- c) Los bienes muebles e inmuebles, que por compra, donación, u otros medios legales, adquiera el comité. Así como el producto de la organización de eventos sociales que organízase el Comité.



# 6  
H7  
25

utilizados. de conformidad de las disposiciones de este estatuto.

CAPITULO V

DE LOS ORGANISMOS DIRECTOS

Art. 15.- Son organismos directos del comité:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio.
- c) Las Comisiones.

De la Asamblea General:

Art. 16.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro Mejoras.

Art. 17.- La Asamblea General estará conformada por todos los socios activos, en goce de sus derechos, quienes participarán con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de asamblea.

Art. 18.- La Asamblea General ordinaria, se reunirá cada dos meses, fijándose como fecha de reunión el último sábado del mes. La extraordinaria se reunirá cuando las circunstancias así lo requieran y sean convocados por la persona legalmente autorizada para hacerlo.

Art. 19.- Las Asambleas Generales ordinaria como extraordinaria se instalará en el lugar, hora y fecha señalada siempre que exista el quórum de ley, esto quiere decir la asistencia de la mitad más de uno de sus miembros activos.

Art. 20.- La Asamblea General ordinaria, así como la extraordinaria serán dirigidas por el Presidente. A falta de este por ausencia temporal o definitiva lo hará el Vicepresidente. En ausencia de los dos, convocarán y presidirán los vocales en orden de elección.

Art. 21.- Si a la hora que fue convocada la Asamblea General ordinaria, se constata que no existe el quórum legal, se procederá de inmediato a convocar a los miembros asistentes para después de treinta minutos luego de transcurridos los mismos, se instalará la Asamblea con el número de socios presentes, debiendo constar el particular en dicha convocatoria. Lo resuelto por esta asamblea será obligatorio para

Art. 22.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se realizará por lo menos con ocho días de anticipación para lo cual se utilizará cualquier medio de difusión colectiva o por escrito que esté al alcance del directorio.

Art. 23.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria.e extraordinaria, se decidirá por simple mayoría. En caso de empate de la votación, será el presidente del Comité Promejoras del Barrio, quién tendrá voto dirimente.

Art. 24.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y posesionar a los miembros de la Directiva;
- b) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos internos;
- c) Conocer, aprobar y rechazar los informes trimestrales de trabajo que deberán presentar el Presidente y el Tesorero del Comité;
- d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberá aportar los miembros activos del Comité;
- e) Conocer, viabilizar, resolver y aprobar, las solicitudes y sugerencias que realicen en el interior de las Asambleas;
- f) Aprobar los presupuestos parciales y anual de la organización;
- g) Resolver sobre sanciones o expulsiones de un socio;
- h) Conocer y resolver sobre informes económicos, que presentará el tesorero (a); y,
- i) Nombrar las comisiones que fueran necesarias para la buena marcha de la organización.

#### DEL DIRECTORIO:

Art. 25.- El Directorio estará integrado por las siguientes dignidades:

- a) El Presidente;
- b) El Vicepresidente;
- c) El Secretario;

B 7  
HG  
24

- e) El Síndico:
- f) El Tesorero:
- g) Comisiones Especiales:
- h) Tres vocales principales y un suplente: y.
- i) El Coordinador.

Art. 26.- El Directorio deberá ser electo en votación universal, y secreta, por los miembros activos del Comité, en la última semana de Enero de cada dos años.

Art. 27.- El Directorio del Comité Pro Mejoras, sesionará ordinariamente una vez cada dos meses, y en forma extraordinaria cuando convoque el Presidente, o a solicitud de los miembros del Directorio.

Art. 28.- Para las sesiones del Directorio del Comité, es requisito importante que exista el quórum legal, en caso de no ser se sesionara una hora después, con el número de miembros asistentes.

Art. 29.- El Directorio durara dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

Art. 30.- Son atribuciones del Directorio

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos contemplados en los presentes estatutos;
- b) Elaborar los planes de trabajo del Comité, y su presupuesto anual;
- c) Revisar los ingresos e egresos de carácter económico de la organización;
- d) Autorizar al Presidente y Tesorero que planifiquen analicen y supervisen el movimiento económico de la entidad: y.
- e) Las sesiones del directorio, deben ser dirigidas por el Presidente y en ausencia de este, temporal o definitiva la presidirá el Vicepresidente, o en ausencia de los dos, presidirán los vocales en orden de elección.

**DEL PRESIDENTE:**

Art. 31.- El Presidente es el representante legal y judicial

y extrajudicial del Comité, sus atribuciones y deberes son:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que normen la vida de la entidad: así como hacer cumplir las resoluciones emanadas en la Asamblea General y el Directorio:
- b) Convocar conjuntamente con el secretario a asambleas generales ordinarias y extraordinarias: así como a sesiones del directorio:
- c) Suscribir documentos legales en nombre y representación del Comité:
- d) Suscribir conjuntamente con el secretario la correspondencia oficial del Comité:
- e) Suscribir con el Tesorero, los contratos y demás documentos contables:
- f) Autorizar y avalizar con su firma, las planillas y demás documentos comerciales, que tengan que cancelar tesorería:
- g) En el caso de los literales "b" y "c" del presente artículo, Presidente solicitará el asesoramiento y ayuda legal del síndico:
- h) Consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar la tesorería:
- i) Presentar a la asamblea general el informe anual de las actividades desarrolladas por el directorio:
- j) Autorizar gastos e inversiones y dar cuenta detallada en la sesión inmediata del directorio:
- k) Supervigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del directorio en el desempeño de sus funciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de asamblea General; y,
- l) Resolver casos generalmente considerados urgentes e informar de lo actuado en la sesión inmediata del directorio.

#### DEL VICEPRESIDENTE:

Art. 32.- El Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente del Comité, por una de las siguientes causas:

68  
H5  
23

- a) Por renuncia con el carácter de irrevocable, del Presidente;
- b) Por enfermedad grave o prolongada;
- c) Por licencia temporal, del presidente.
- d) Por ausencia definitiva.

**Art. 33.-** Son funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al presidente en sus funciones, cuando este se encuentre incurso en alguno de las causales señaladas en los literales enunciados en el Art. 32;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del directorio y a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias;
- c) Colaborar en el trabajo de las diferentes comisiones; y.
- d) Cualquier otra facultad que señale el estatuto o la asamblea General.

**DEL SECRETARIO:**

**Art. 34.-** Son deberes y atribuciones del secretario:

- a) Suscribir con el presidente las convocatorias a sesiones del directorio y de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias;
- b) Llevar con puntualidad y corrección las actas de las sesiones del directorio, de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y suscribirlas conjuntamente con el presidente;
- c) Tomar nota y transcribir en el libro de actas las intervenciones de los miembros del directorio; así como las de las asambleas;
- d) Mantener al día el archivo de la entidad;
- e) Elaborar el orden del día y dar lectura del acta anterior para su aprobación; y,
- f) Concurrir cumplidamente a todas las asambleas ordinarias y extraordinarias e igualmente a las sesiones de directorio.

**Del PROSECRETARIO:**

- a) Reemplazar al secretario en ausencia temporal o definitiva.
- b) Asistir cumplidamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- c) Integrar las comisiones para las cuales fuera requerido.

**DEL TESORERO:**

**Art. 36.- Son deberes y atribuciones del tesorero:**

- a) Recaudar las cuotas que sean fijadas por la asamblea general.
- b) Llevar en forma clara y precisa la contabilidad de la entidad.
- c) Depositar los fondos del Comité en cuentas corrientes y de ahorro, en algún banco de la ciudad de Quito.
- d) Firmar conjuntamente con el presidente los cheques, documentos y demás obligaciones económicas de la entidad.
- e) Rendir la caución que fuera asignada por la asamblea general.
- f) Poner a disposición de la comisión, fiscalizadora, designada por la asamblea, todos los documentos referentes al movimiento económico cuantas veces fuere necesario.
- g) Ser responsable moral y pecuniariamente de los fondos y bienes del Comité, los mismos que serán recibidos y entregados previo inventario aprobado por el directorio o asamblea general.
- h) Presentar cada tres meses ante la asamblea general ordinaria un informe sobre el movimiento económico del Comité bien detallado.
- i) Efectuar inversiones que consten en el presupuesto y aquellas que sean debidamente autorizadas por la asamblea general.
- j) Mantener un inventario actualizado de los bienes de propiedad del Comité y responder por su mantenimiento y buena conservación.
- k) Asistir cumplidamente a las sesiones del directorio ordinarias y

extraordinarias.

**DEL SÍNDICO:**

Art. 37.- El síndico será el representante legal del Comité y suscribirá conjuntamente con el presidente todos los documentos legales, judiciales extrajudiciales, que fueran necesarias.

Art. 38.- El síndico será quién redacte y perfeccione toda clase de documentos, contratos de arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Comité.

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del síndico:

- a) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio; así como a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- b) Asesorar a los miembros del directorio y de las asambleas, acerca de cuestiones legales y de derecho en el momento que sea requerido.

**DEL COORDINADOR**

Art. 40.- Sus deberes y atribuciones son:

- a) Asistir a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias;
- b) Asesorar al presidente en los temas y casos en que fuere requerido; excepto los casos y temas legales.
- c) Coordinar las acciones del Comité con instituciones públicas y privadas;
- d) Ser el relacionador público y promotor del comité.

**DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE**

Art. 41.- Sus deberes y atribuciones de los Vocales son: (principales)

- a) Vigilar por el cumplimiento de los fines y objetivos del Comité.
- b) Integrar las comisiones como miembros natos.
- c) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio y a las de asamblea general, sean estas ordinarias o extraordinarias.

- a) Sustituir en forma temporal o definitiva a los vocales principales en orden ascendente.
- b) Cumplir con satisfacción y esmero las comisiones que les fueran encomendadas.
- c) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

#### DE LAS COMISIONES

Art. 43.- Se establecen las comisiones, cuyos integrantes natos serán los socios activos; así como los miembros del directorio. Estas serán las siguientes:

- a) De servicios:
- b) De bienestar social; y.
- c) De educación; y las que fuere necesario para la buena marcha del comité.

Art. 44.- Cada una de estas comisiones funcionarán bajo la coordinación del Vicepresidente.

#### CAPITULO VI

#### DE LAS ELECCIONES

Art. 45.- Para la realización de las elecciones con el fin de renovar el comité, en lo que a su administración respecta, se creará el Tribunal Electoral, como entidad autónoma integrada por miembros activos del comité.

Art. 46.- El Tribunal Electoral del Comité será nombrado por la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 47.- El Tribunal Electoral del comité será quien tenga a su cargo la planificación organización y ejecución del proceso electoral; así como la proclamación y posesión del nuevo directorio electo en votación directa y secreta.

Art. 48.- Las elecciones del nuevo directorio del comité se realizará el último domingo del mes de Enero de cada dos años, previa convocatoria del Tribunal electoral, por lo menos con treinta días de anticipación.

Art. 49.- Las elecciones se realizarán a la hora y fecha



· mecanismo de las elecciones, se encargará de normar y reglamentar el Tribunal electoral.

Art. 50.- El Tribunal electoral del comité, culminará con su gestión cuando posesione al nuevo directorio que regirá los destinos de la organización.

## CAPITULO VII

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 51.- Son sanciones:

Amonestaciones:

Multa;

Suspensión; y,

Expulsión.

Art. 52.- Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el reglamento interno, que se expida en el plazo no mayor de 150 días contados desde la fecha de su aprobación y obtención de la personería jurídica.

Será de exclusiva competencia de la asamblea general, imponer sanciones, previo el informe del directorio. En todo caso, se concederá al inculpado el derecho a la defensa.

Art. 53.- De las cuotas provenientes de sus socios y otras que obtuviese, se establece el siguiente presupuesto:

- a) Para gastos de útiles de escritorio durante un año: 10%;
- b) Para auxilios en caso de calamidad doméstica, los que no podrán darse sino a partir de la comprobación de la misma: 10%;
- c) Para actividades sociales en general: 10%;
- d) Para gastos de infraestructura: 60%;
- e) Para gastos no previstos: 10 %;

### DE LA DISOLUCIÓN

Art. 54.- El Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL", se disolverá cuando no cumpla con los fines y objetivos

reclamamentos. por disminuir los socios. a un número inferior de 15, por la expresión de la voluntad de las dos terceras partes de los socios en Asamblea General convocada para el efecto, por causales determinadas en las leyes.

Art. 55.- En caso de disolución del Comité Promejoras, sus fondos bienes y pertenencias pasaran a una institución de servicio social que determine la última asamblea general, siempre que los beneficiarios sean donde funciona el comité.

## CAPITULO VII

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 56.- Estos estatutos no podrán entrar en vigencia mientras no sean aprobados por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 57.- Los presentes estatutos podrán ser reformados por la asamblea general después de un año de su vigencia.

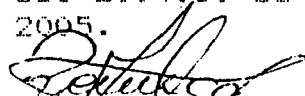
Art. 58.- se elegirá a la directiva definitiva del Comité una vez que hayan sido aprobados estos estatutos.

Art. 59.- El slogan del Comité Pro mejoras será "INVERSIÓN EN MANOS DEL PUEBLO", los colores de la bandera serán aprobados por una sola vez, cuando sea elegida la directiva definitiva, esto es inmediatamente de tener al acuerdo de aprobación de estos estatutos.

Art. 60.- La directiva provisional constante en el acta constitutiva durará en sus funciones hasta la aprobación del presente estatuto.

Art. 61.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevensional.

CERTIFICACIÓN. Que los presentes estatutos del Comité Pro Mejoras Barrio "DOS MIL", fueron aprobados en las Asambleas Generales realizadas los días. 24 de Julio del 2004, 30 de Octubre del 2004 y 5 de Marzo del 2005.



**DIRECTIVA**

**Quito, 24 de marzo de 2011**

Señor  
Segundo Federico Bejarano Gomes  
**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO DOS MIL**  
Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 09 de marzo de 2011, con veintiocho fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 20 de febrero de 2011, se ha elegido la directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 00189 de 01 de octubre de 2010, se procede a su **REGISTRO**, para el período 2011-2013; como sigue:

<b>PRESIDENTE:</b>	SEGUNDO FEDERICO BEJARANO GOMES(reelegido)
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	ANA DEL ROCÍO DELGADO CORONEL
<b>SECRETARIA:</b>	MARÍA CLEOTILDE CHIMBORAZO ASAS
<b>TESORERO:</b>	CARLOS EFRAÍN PASATO ASTUDILLO
<b>VOCALES PRINCIPALES:</b>	<b>VOCAL SUPLENTE:</b>
JOSÉ MANUEL VEGA CUYO	LUIS ALBERTO CAISA CHICAIZA
CARLOS MANUEL GAHUI GAHUI	
NICOLAS LEMA GUARACA	

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**, deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

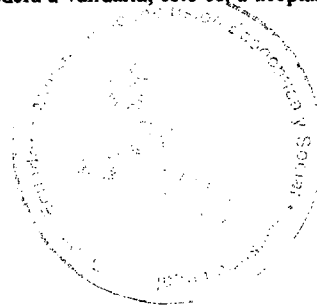
Nota. La organización deberá justificar la calidad de socio del señor Carlos Manuel Gahui Gahui, en razón de que no aparece en los registros constantes en el Archivo de esta Dirección, o solicitar su registro, por cuanto está nombrado como miembro de la directiva.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**

EZ/



2  
33

Quito, a 9 de Diciembre del 2008

Señora

**MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL**  
Ciudad.

**ATENCION: Director de Asesoría Jurídica**

Señora Ministra:

En mi calidad de Presidenta y, como tal, Representante Legal del COMITE PRO MEJORAS "BARRIO DOS MIL", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cuyos estatutos fueron aprobados por ese Ministerio mediante Acuerdo No.- 0388 de 31 de octubre de 2005, respetuosamente solicito a Ud. Se digne disponer el registro de la directiva del Comité designada el 16 de noviembre del 2008, integrada de la siguiente manera:

- Presidenta (Representante Legal): Segundo Federico Bejarano Gomes;
- Vicepresidente : Amable Taco Chango;
- Tesorera : Fides Leonor López Rosales;
- Secretaria : Yolanda Rebeca Jumbo Vicente
- Vocales Principales: Eduardo Freddy Flores Cruz  
Blanca Graciela Bunce Vivanco  
Rudecindo Amaguaña Chiguano

- Vocales Suplentes : Luis Rodrigo Díaz Ayala.

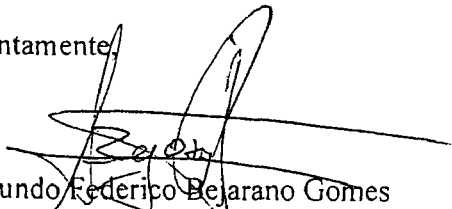
Para este efecto, me permito acompañar los documentos exigidos, a saber:

- 1.- Convocatoria a la Asamblea General a efectuarse el 16 de noviembre del 2008;
- 2.- Acta de dicha Asamblea;
- 3.- Lista de los socios que asistieron a ella, debidamente firmada, con los números de su cédula de ciudadanía.
- 4.- Nómina de la Directiva electa.
- 6.- Copia del Acuerdo Ministerial No.-0388 de 31 de octubre del 2005, cuyo original obviamente debe reposar en ese despacho.
- 7.- Copia del Estatuto Social referente a la conformación, forma de elección y período de duración de la Directiva, y;

Además, adjunto al presente la documentación que se requiere para el registro de nuevos socios que han sido aceptados en Asamblea General Ordinaria de 16 de noviembre del 2008:

Firmo esta petición con mi Abogada patrocinadora.

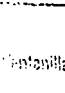
Atentamente,



Segundo Federico Bejarano Gomes  
**PRESIDENTE**



Ab. Alicia Real Flores  
**MAT.-No.-208 C.A.T.**

	Ministerio de Inclusión Económica y Social Servicio de Atención al Público
Nº de Trámite: <b>27136</b>	



Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

TELEF: 1800-666-666 / 2544136 / 2509850

HOJA DE TRAMITE DE DOCUMENTOS

2008/12/10

Número de Trámite **2008-27136-MIES-E**

Número Documento S/N

De..... **COMITE PROMEJORAS BARRIO DOS  
MIL-SEGUNDO BEJARANO**

Para... **DR. LOPEZ**

Asunto... **DIRECTIVA: SOLICITAN SU REGISTRO**

Anexo-- **1 CAREPTA CON 126 FOJAS 1 CD**

Adj... **ASESORIA LEGAL**

Enviado a:

---

---

231

**SOCIOS**

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “DOS MIL”

## ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 03 22 MAYO 2011

En la ciudad de Quito a 22 de mayo de 2011 siendo las 9h30am. se reúnen los socios en el espacio asignado para la casa barrial ubicado en los Altos del Nuevo Camal Metropolitano al Sur Occidente de Quito de la Parroquia Guamani del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha, con la convocatoria realizada por el Sr. Segundo Bejarano Presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Dos Mil para tratar el siguiente orden del día.

- 1- Lectura de la convocatoria;
- 2- Constatación del quórum;
- 3- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 4- Informe del Sr. Presidente;
- 5- Aprobar a través de la asamblea a seguir el trámite de regularización con los socios que constan en la escritura
- 6- Asuntos varios

### DESARROLLO:

#### 1- Lectura de la convocatoria;

El Señor presidente solicita de manera más comedida a la Señora Secretaria de lectura el contenido de la convocatoria, cumplida la disposición y sin haber ninguna objeción se continúa con el desarrollo.

#### 2- Constatación del quórum;

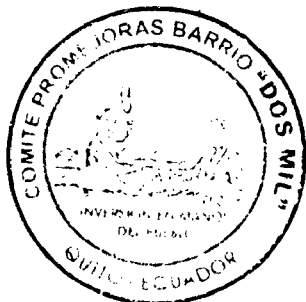
Luego de haber transcurrido los 30 minutos de espera estipulados en el reglamento interno se instala la asamblea ordinaria con la mayoría de socios presentes.

#### 3- Lectura y aprobación del acta anterior;

Se procede a dar lectura el acta anterior por parte de secretaria y se pone a consideración de la asamblea general la misma que es aprobada por unanimidad;

#### 4- Informe del Sr. Presidente;

El Sr. Presidente saluda a los presentes y da la bienvenida y reitera el agradecimiento por su responsabilidad e invita a participar activamente en la asamblea, con opiniones positivas, con sugerencias constructivas y observaciones que fortalezca la organización; antes de iniciar mi informe permítanme Sres. De la asamblea permítanme hacer un llamado a los compañeros que por alguna razón llegan atrasados y hay reclamos desde el directorio y como consientes de la realidad se les ha permitido ingresar a la asamblea; compañeros todos tenemos conocimiento del horario de inicio, pero creo que estamos mal acostumbrados de ciertos compañeros y no solo es en esta organización sino que en la otra organización como es la Coordinadora tenemos esos inconvenientes. Pide la palabra el Sr. Ángel Cuenca y manifiesta que si se podría tomar en cuenta que por situaciones de transporte ver la posibilidad de dar unos quince minutos de espera, a lo que dicho pedido no es aceptado por la asamblea general, toma la palabra el Sr. Presidente Segundo Bejarano y manifiesta se podría considerar a los compañeros que vienen de afuera pero mas no a los compañeros que viven en el Barrio, y para el conocimiento de la





asamblea existe en nuestro comité un Reglamento interno y el Estatuto vigente de nuestro Comité ha establecido ya las normas como deberes y derechos de los socios.

#### 4.1- Tema sobre el avance con el proyecto de regularización;

El Sr. Segundo Bejarano informa que continuamos el proceso de regularización recopilando toda información de los socios en el tema legal que se ha trabajado en las mediciones de lote por lote con los personeros del Municipio y gracias a los compañeros que participaron en este proceso, de las gestiones realizadas hemos obtenido el Certificado de Gravámenes en donde tiene un costo más de unos mil setecientos dólares que en el informe económico detallaremos para el conocimiento de la asamblea; el Sr. Presidente solicita al Sr. Geovanny Alejandro ampliando la información sobre los homónimos y dando lectura a las personas involucrados en el certificado; una vez cumplida la disposición pidiendo a las personas involucradas acercarse a solicitar una copia del certificado para que puedan solucionar estos inconvenientes.

#### 4.2- Tema sobre los estudios de alcantarillado;

El Sr. Presidente Segundo Bejarano informa que por pedido de una consultoría contratado por el EPMASQ. Se a entregado toda la información como es la copia del plano la consolidación y el número de habitantes del Barrio esperamos muy pronto obtener este servicio como es el Alcantarillado.

#### 4.3- Tema sobre la construcción de los baños comunales del Barrio Dos Mil;

Se pone en conocimiento de la asamblea que los trabajos se está continuando que por razones de fondos no se puede terminar por lo que solicitamos realizar los aportes pendientes con el comité toma la palabra el Sr. Cuenca y mociona que se haga un aporte económico de cincuenta centavos de dólar o un dólar para la compra inodoros por lo que solicitan hacer un presupuesto luego el valor total sea dividido para los socios; por lo que luego de deliberaciones se resuelve en aportar con un dólar americano para la compra de inodoros y puertas y poder habilitar los baños.

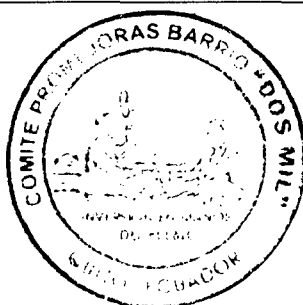
#### 5- – Tema sobre resolución y aprobación de continuar el trámite con el listado de socios que constan en la escritura.

El Sr. Presidente manifiesta que antes de plantear la pregunta se pone en conocimiento que hay muchos compañeros en esta asamblea que están representando a los titulares y por lo que es muy importante que los representantes sean mayores de edad, ya que adjuntaremos firmas a esta resolución, por consiguiente firmaran por sus representados a fin de tener mayoría;

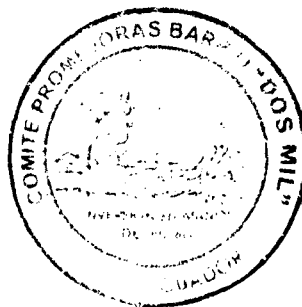
El planteamiento es: Señores de la Asamblea General en sesión ordinaria el día de hoy 22 de Mayo del 2011, siendo 11h45 am: ***Está usted de acuerdo que los Directivos del Comité Pro Mejoras del Barrio "DOS MIL" como representantes legales continúe los tramites en la Administración Quitumbe en el Departamento de la Unidad Especial Regula tu Barrio, con el listado de socios que constan en la Escritura?***

#### **LISTADO DE SOCIOS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA**

1	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
2	Parra Veloz Juan José	050004816-0
3	Ponce Mafla Ana Luisa	100139088-7
4	Yepez Albiño Miguel Bolívar	020121839-3
5	Yepez Guaray Manuel Humberto	020167718-4



6	Quinatoa Mendoza Elsa María	050249236-6
7	Chiluisa Lagla Gonzalo	050104868-0
8	Peralta Mera Rocío del Pilar	170946559-3
9	Vega Cuyo José Manuel	050071724-4
10	Vega Chusin Alfonso	171591199-4
11	Velasco Tuquinga Segundo Adan	170689405-0
12	Maya Aguilar Luis Ramiro	171918787-2
13	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
14	Ansules Aguilar América Patricia	170351251-5
15	Montenegro Marcelino Hermógenes	040046503-5
16	Albarracin Arcos Aida Carola	170544584-7
17	Gagnay Huaraca Martha Cecilia	060307472-5
18	Chillagana Quishpe Marco Ivan	050233409-7
19	López Rosales Fides Leonor	170987542-9
20	Donado al EMAAP-Quito	
21	Burgo Aviles Arturo Vicente	120305907-4
22	Vega Ramos Ángel Vicente	170565621-1
23	Campoverde Becerra Manuel de Jesús	070278332-5
24	Guamantica Paucar Betty Marina	171267360-5
25	Taco Orosco Luz María Betsabe	170500582-3
26	Carreño Vera Pascualita Emèrita	130527061-1
27	Goyes Mora Ines María	170911433-2
28	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
29	Usuay Lobato José Fidel	040079972-2
30	Arrellano Taco Wilson Rodolfo	060272566-5
31	Rodriguez Guato Maria Gloria	050176042-5
32	Proaño Barrera Zolia América	170894647-8
33	Usuay Lobato Luis Ulpiano	040064070-2
34	Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo	171037687-0
35	Casa Casa Juan Emilio	050094658-7
36	Padilla Chicaiza Jorge Eugenio	170331077-9
37	Chacon Maria Mercedes	170450905-6
38	Lanchimba Caiza Segundo Ramon	171094506-2
39	Calderon Chicaiza María Orfelina	170630091-8
40	Caisa Criollo José Carlos	050066877-7
41	Paredes Sanchez Olga Judith	020082978-6
42	Quinte Saez Nelson Eriberto	170879848-1
43	Chicaiza Almachi María del Carmen	170827939-1
44	Velez Cruzate Anny María	171184145-0
45	Nieto Chicaiza Luis Marcelo	170992529-9
46	Caisa Chicaiza Luis Alberto	050267904-6



47	Pasato Astudillo Carlos Efrain	171275536-0
48	Rojas Rojas Carmen	170331020-9
49	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
50	Pala Tigsi Víctor Alonso	170988848-9
51	Albiño Albiño Ismael Oswaldo	020182520-5
52	Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio	171327580-6
53	Vasco José Patricio	171058669-2
54	Yuquilema Vargas Zoila America	171159438-0
55	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
56	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
57	Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin	171425253-1
58	Padilla Sangucho Carlos	171301641-6
59	Guaman Chuquitarco Elena Margarita	171259988-3
60	Estrada Mero Angela Barbara	130244428-4
61	Vasquez Cuzco María	170586883-2
62	Jumbo Jumbo Byron Dario	171584709-9
63	Chanataxi Loachamin Edgar Patricio	171081904-4
64	Burgos Castro Lili Ademir	091211998-9
65	Suarez Vergara Lidia Laura	120149198-0
66	Quinte Saez Mario Alfonso	171097055-7
67	Bejarano Gómez Segundo Federico	170859609-1
68	Padilla Sangucho Gloria Ernestina	050238453-0
69	Maya Aguilar Susana Alexandra	171498642-7
70	Veloz Vega Lorena Jazmin	171278204-2
71	Singaucho Guamushig Delia María	050057905-7
72	Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso	170688226-1
73	Tigse Cañar Wilson Polivio	050241558-1
74	Arbito Rosa Alicia	170362449-2
75	Meza Meza Carlos Ramiro	172049281-6
76	Pumasunta Simbaña Maria Laura	170339375-9
77	Gomez Carpio Luis Polivio	170709597-0
78	Pumasunta Simbaña María Dolores	170478477-4
79	Jumbo Jumbo Byron Dario	171584709-9
80	Pinza Apolo Lenaida Lusmila	171860909-0
81	Topa Lagla María Magdalena	050107765-5
82	Jumbo Jumbo Byron Dario	171584709-9
83	Jumbo Jumbo Byron Dario	171584709-9
84	Haro Guerra Ángel Nestor	170965258-8
85	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
86	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
87	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4



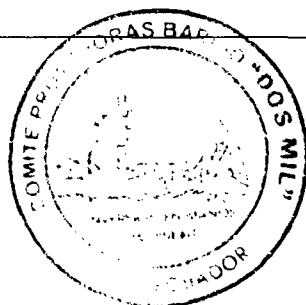
88	Alejandro Jumbo Beatriz	110289613-9
89	Yanchaliquin Talagua Nestor	020096817-0
90	Campoverde Becerra Manuel de Jesús	070278332-5
91	Campoverde Armijos Angela Herminia	170742708-2
92	Quinatoa Sango Luis Alfonso	050241818-9
93	Janeta Janeta Segundo	060227733-7
94	Solis Chacon Ivan Alexander	171483384-3
95	Goyes Mora Ines María	170911433-2
96	Revelo Caicedo Víctor Hugo	171464643-5
97	Caicedo Benalcazar María Magdalena	040049865-5
98	Tituaña Pila Jessenia del Carmen	171414775-6
99	Alejandro Jumbo Beatriz	110289613-9
100	Alejandro Jumbo Beatriz	110289613-9
101	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
102	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
103	Gallegos Cabrera Daniel Angel	010140332-7
104	Sinchi Sinchi Juan	060308374-2
105	Jumbo Jumbo Byron Dario	171584709-9
106	Alban Torres Edwin Mauricio	171127828-1
107	Alban Torres Edwin Mauricio	171127828-1
108	Alban Torres Luis Fernando	171252931-0
109	Alban Torres Luis Fernando	171252931-0
110	López Rosales Fides Leonor	170987542-9
111	Narvaez Carmen María	170756836-4
112	Ayala Logro José Ricardo	050114148-5
113	Ontaneda Paredes Fausto Armando	100161207-4
114	Cabezas Hurtado Miguel Angel	171574105-2
115	Cabezas Hurtado Héctor Manuel	171203640-7
116	Cabezas Manuel Mesias	170568294-4
117	Leon Vasconez Meri Carmita	171100722-7
118	Guambo Herrera José Manuel	171084808-4
119	Alban Torres Edwin Mauricio	171127828-1
120	Iza Montaguano José Rafael	050077544-0
121	Pungaña Ramirez César Estuardo	020148210-6
122	Alejandro Jumbo Macrina de Jesús	170397529-0
123	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
124	Ontaneda Paredes Fausto Armando	100161207-4
125	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
126	Sango María Angela	050066538-5
127	Alejandro Jumbo Macrina de Jesús	170397529-0
128	Sisalema Pila Segundo Raul	050159188-7



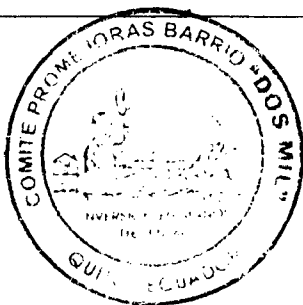
129	Jumbo Maza María Enma	110054982-1
130	Jumbo Maza María Enma	110054982-1
131	Jumbo Maza María Enma	110054982-1
132	Paredes Soria Sergio Segundo	170560767-7
133	Caraguay Remache Enidht Margarita	171131510-9
134	Jumbo Maza María Enma	110054982-1
135	Benalcazar Guevara Ernesto Rodrigo	170737854-1
136	Alejandro Jumbo Macrina de Jesús	170397529-0
137	Castro Moreno Luis Gustavo	100116609-7
138	Tenegusnay Guashpa Segundo Alfonso	060325314-7
139	Chimbolema Roldan Pedro	170912637-7
140	Casa Jami Segundo Ivan	171593499-6
141	Criollo Vega Romel Fabian	110286356-8
142	Roldan Aviles José Arnulfo	020108973-7
143	Sisalema Tonato Nancy Jeanneth	171168118-7
144	Araujo Contreras Aristides Oswaldo	120363393-6
145	Taco Tacuri María Yolanda	171302772-8
146	Chisiquinga Changoluisa Luis Germanico	050244322-9
147	Riascos Sosa Segundo Milton	170948864-5
148	Chillagana Cañar José Antonio	050156925-5
149	Díaz Ayala Luis Nestor	171633316-4
150	Diaz Ayala Luis Rodrigo	171422308-6
151	Santacruz Escobar José Eder	040112258-5
152	Balladares Chasipanta María Beatriz	050100305-7
153	Colimba Aguilar Segundo Belisario	100182163-4
154	Quinatoa Sango Ana Lucia	050287612-1
155	Soto Soto Hector Fernando	171860757-3
156	Jumbo Jumbo Byron Dario	171584709-9
157	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
158	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
159	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
160	Llumiquinga Mejia Lorena Elizabeth	171781989-8
161	Flores Yunga Clara Elisa	171291490-0
162	Oña Edison Wladimir	050248274-8
163	Sarango Alejandro Miguel Francisco	171244881-8
164	Barajas Lagla Segundo Isidro	170418661-6
165	Gavilema Chanaluisa Olga Patricia	050141262-1
166	Tipan Molina Martha Susana	170753206-3
167	Criollo Yumiceba César Nestor	171737736-8
168	Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes	170413976-3
169	Flores Cruz Eduardo Freddy	171160759-6



170	Tobar Oña María Lourdes	171041149-5
171	Sambachi Aluisa María del Consuelo	170679829-3
172	Pintado Tamayo Nelly del Cisne	171126131-1
173	Sarango Alejandro Miguel Francisco	171244881-8
174	Puruncajas Alban Cristobal Bolivar	170969579-3
175	Arcos Montenegro Hernando	170929328-4
176	Arias Rosero Angel Mecias	170053848-9
177	Herrera Diaz María Ayde	080189589-7
178	Jumbo Maza José Francisco	110048797-2
179	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
180	Sinchiguano Moreta Segundo Julio César	170725515-2
181	Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando	171735689-1
182	Rivera Cordero German Patricio	170876200-8
183	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
184	Chimborazo Asas María Cleotilde	180295692-8
185	Amaguaña Chiguano Rudecindo	170438354-4
186	Duchi Duche Arturo Alfredo	060257545-8
187	Esparza Georgina	170480768-2
188	Gonzalez Gonzalez Holger Salomon	170857208-4
189	Cacuango Arias Fabian Andres	170940280-2
190	Sarango Alejandro Miguel Francisco	171244881-8
191	Gavilanez Marco Antonio	170679455-7
192	Lucio Pelagallo Cruz Narciza	091440342-3
193	Delgado Coronel Ana del Rocío	170833724-9
194	Salazar Sanchez Jorge Ramiro	171191662-5
195	Bunce Vivanco Blanca Graciela	050200482-3
196	Benavides Crespo Rebeca Soledad	030081118-9
197	Armijos Japon Yonny Napoleón	110310539-9
198	Jumbo Vicente Priscila Verenice	171205344-4
199	Barrera Gamboa Florín Anibal	170799371-1
200	Duchi Duchi Margarita	171374943-8
201	Gutierrez Luis Arturo	170532167-5
202	Cruz Andrade Elena Patricia	170503588-7
203	Duchi Duchi María Esther	171278622-5
204	Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny	171332492-7
205	Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny	171332492-7
206	Núñez Borja Oscar Ismael	091543891-5
207	Naranjo Peña Ney Anival	020143677-1
208	Mora Ledesma César Ufredo	171544563-9
209	Verdezoto Aguilar Victor Vinicio	020127700-1
210	Vargas Ortega Neri Narsiso	171279482-3



211	Cevallos Achig Laura Fanny	170814215-1
212	Ludeña Sarango Fanny Delfina	110251959-0
213	Masache Valladolid María Teresa	110273638-4
214	Masache Valladolid María Teresa	110273638-4
215	Masache Valladolid Eloy Rafael	110268914-6
216	Ayola Morocho José Basilio	060140406-4
217	Hernandez Chávez Manuel María	040018481-8
218	Sigcha Blanca Zoraida	171563468-7
219	Lema Guaraca Nicolas	170779425-9
220	Flores Pintag Ángel Medardo	060149148-3
221	Casa Jami Edgar Patricio	171603308-7
222	Yunga Anaciche Julian Alejandro	120259118-4
223	Auqui Lupe Jacinta	010132658-5
224	Calderon Jaramillo Henry Paul	171634853-5
	Calderon Leiva Santos Rafael	110069207-6
225	Ortiz Jumbo Jaime Lenin	171433289-5
226	Elizalde Vivanco Franco Humberto	171445934-2
227	Cuenca Cuenca Ángel Vicente	110233657-3
228	Chalco Espinosa Jaime Wilfrido	171815013-7
229	Ortega Yamba María Norma	060397983-2
230	Mora Ledesma César Ufredo	171544563-9
231	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
232	Mora Ledesma César Ufredo	171544563-9
233	Toaquiza Guanina Segundo	050294893-8
234	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1
235	Mora Ledesma César Ufredo	171544563-9
236	Gahui Gahui Carlos Manuel	170408319-3
237	Tualumbo Sigcha Carlos Rodrigo	171289284-1
238	Enriquez Cabrera Ángel Rafael	171263686-7
239	Torres María Teresa	170346543-3
240	Gahui Yamba Oscar Eduardo	171742873-2
241	Jacho Chicaiza Anibal Fernando	171357384-6
242	Jarama Quishpe Manuel Cruz	170255706-5
243	Mendieta Carrión Luis Alberto	171121484-9
244	Samaniego Blanca Orfelía	060125162-2
245	Trejo Maribel	175010854-8
246	Taco Chango Amable	050170887-9
247	Cuenca Cuenca Ángel Vicente	110233657-3
248	Analuisa Dominguez Jenny Patricia	171256959-7
249	Navarrete Jacome María Beatriz	171253102-7
250	Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús	171296075-4



251	Lara Loor Nubia Marisol	080168803-7
252	Carrillo Chamba Cefelmira	110139860-8
253	Valiente Valiente Luis Alberto	050142546-6
254	Navarrete Jacome María Beatriz	171253102-7
255	Jumbo Cantos Diana Lorena	130946236-2
256	Cantos Pinargote Gloria Bella y Otros	130371980-9
257	Sarango Alejandro Miguel Francisco	171244881-8
258	Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	171847677-1

Poniendo como antecedente que en los Certificados de ventas, gravámenes no ácido modificado la Escritura Global. Toma la palabra el Sr. Ángel Cuenca y manifiesta que por tratarse de un documento muy importante mi moción es que continúe con trámite como está la propuesta; toma la palabra el Sr. Geovanny Alejandro y manifiesta agradezco la gestión y reconozco sobre todo este particular e invito a apoyar este pedido apoyemos a la Directiva a que continúe con el trámite de regularización y luego de tantas deliberaciones tomando la palabra el Sr. Presidente somete a votación el planteamiento realizada por lo que es aprobada por la asamblea General por unanimidad.

#### 6- Asuntos varios

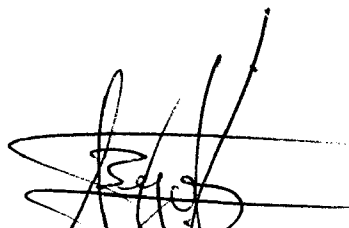
Tema de arborización pide la palabra el Sr. Cuenca pide la información y mociona que el podría traer una planta para sembrar en el barrio sobre esto el Sr. Presidente manifiesta que no se a tramitado dicha gestión por cuanto se piensa ampliar la cancha múltiple y realizar taludes, plataformas y diseñar el área verde, porque de nada serviría sembrar para luego tener que cortar, pide la palabra el Sr. Aníbal Jacho y pide que se solucione la zanja de aguas servidas que pasa por el frente de su lote que no le permite entrar con materiales pétreos, por lo que el Sr. Presidente se compromete en mantener una reunión con los compañeros involucrados.

Sin más que tratar el Sr Presidente Segundo Bejarano de conformidad al Art. 9 literales a; d del Estatuto vigente, convoca a la asamblea general obligatoria a realizarse el día domingo 19 de junio del 2011.

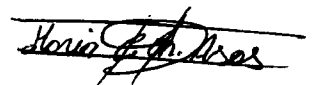
El Sr. Presidente agradece a los asistentes por la participación, siendo las 12h30pm. Da por clausurado la sesión.

Para constancia de lo desarrollado firmamos los socios activos y los representantes de esta asamblea.

Atentamente:

  
Sr. Segundo Bejarano  
Presidente CPBDM  
1708596091

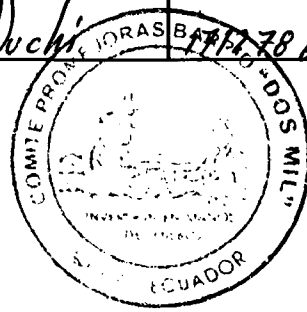


  
Sra. María Chimborazo  
Secretaria  
180295692-8

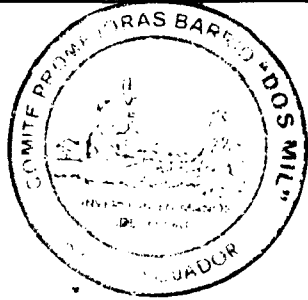


LISTADO DE SOCIOS ASISTENTES ALA ASAMBLEA DEL 22 DE MAYO DEL 2011  
FIRMAS DE APROVACION PARA LA REGULARIZACION DEL BARRIO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMA
1	Blanca Graciela Bunce Vivanco	050200482-3	<i>[Signature]</i>
2	María Beatriz Navarrete Jacome	171253102-7	<i>[Signature]</i>
3	Yanny Napoleón Armijos Jopón	110310539-9	<i>[Signature]</i>
4	Luis Alberto Caisa Chicaiza	050267904-6	<i>[Signature]</i>
5	José Rafael Iza Montaguano	050077544-0	<i>[Signature]</i>
6	Luis Arturo Gutiérrez	170532167-5	<i>[Signature]</i>
7	José Carlos Caisa Ciollo	050066877-7	<i>[Signature]</i>
8	Amable Taco Chango	050170887-9	<i>[Signature]</i>
9	Carlos Padilla Sangucho	171301641-6	<i>[Signature]</i>
10	Blanca Orfelía Samaniego	060125162-2	<i>[Signature]</i>
11	José Ricardo Ayala Logro	050114148-5	<i>[Signature]</i>
12	Jorge Eugenio Padilla Chicaiza	170331072-9	<i>[Signature]</i>
13	Luis Rodrigo Diaz Ayala	171422308-6	<i>[Signature]</i>
14	Jhonatan Esteban Aullo Aguogallo	171425253-1	<i>[Signature]</i>
15	Delia María Sangucho Gramschig	050057905-7	<i>[Signature]</i>
16	Daniel Alfonso Paquiza Cevallos	170688226-1	<i>[Signature]</i>
17	María Natalia Vasquez Cuzco	170586883-2	<i>[Signature]</i>
18	Maribel Trejo	36998421	<i>[Signature]</i>
19	Angel Nestor Haro Guerra	170965258-8	<i>[Signature]</i>
20	Segundo Belisario Colimbalquiza	100182163-4	<i>[Signature]</i>
21	Eduardo Vinicio Carguacundo Aroca	171327580-6	<i>[Signature]</i>
22	María Esther Duchí Duchí	171678622-5	<i>[Signature]</i>



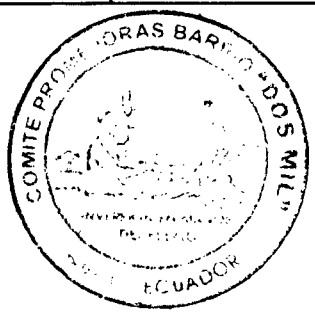
23	Margarita Duchí Duchí	171374943-8	<del>Margarita Duchí</del>
24	Aida Carola Albarraín Arcos	170544584-7	<del>Aida Albarraín</del>
25	Juan Carlos Tipantasi Monta	171489006-6	x Juan Monta
26	Rosa Alicia Arbito	170362449-2	<del>Rosa Arbito</del>
27	María Mercedes Chacon	170450905-6	<del>Mercedes Chacon</del>
29	Hernando Arcos Montenegro	170929328-4	<del>Hernando Arcos</del>
30	Blanca Zoraida Sigcha	171563468-7	<del>Blanca Sigcha</del>
31	Anny María Vélez Cruzate	174184145-0	<del>Anny Vélez</del>
32	María Beatriz Ballezares Chasipamba	050100305-7	<del>María Beatriz Ballezares</del>
33	Segundo Alfonso Tene gusnag Guashpa	060325314-7	<del>Segundo Alfonso</del>
34	Rebeca Soledad Benavides Crespo	030081118-9	<del>Rebeca Benavides</del>
35	Segundo Isidro Barajas Lagla	170418661-6	<del>Segundo Barajas</del>
36	Edgar Patricio Chanataxi Loachamin	171081904-4	<del>Edgar Chanataxi</del>
37	Juan Sinchi Sinchi	060308374-2	<del>Juan Sinchi</del>
38	Arturo Alfredo Duchí Duché	060257545-8	<del>Arturo Alfredo Duché</del>
39	Angel Vicente Cuenca Cuenca	110233657-2	<del>Angel Vicente Cuenca</del>
40	María Elvia Granokusa Santos	050140518-7	<del>María Elvia Santos</del>
41	Edison Vladimir Oña	050248274-8	<del>Edison Oña</del>
42	Luis Germanico Chisiquinga Changobisa	050944322-9	<del>Luis Germanico</del>
43	Ney Anival Naranjo Peño	020143677-1	<del>Ney Anival Naranjo</del>
44	Marcina de Jesús Alejandro Jumbo	170397529-0	<del>Marcina de Jesús</del>
45	José Francisco Jumbo Maza	110048797-2	<del>José Francisco Jumbo</del>
46	Cesar Ofredo Mora Ledesma	171544563-9	<del>Cesar Ofredo Mora</del>



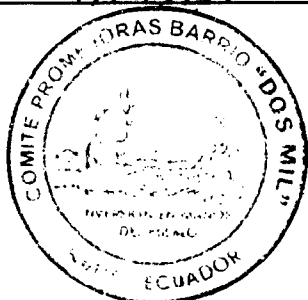
47	Beatriz Alejandro Jumbo	110289613-9	
48	María Emma Jumbo Maza	110054982-1	María Jumbo
49	Martha Susana Tipan Malina	170753206-3	<del>Martha Susana Tipan Malina</del>
50	Victor Alonso Pala Tigni	170988848-9	
51	Laura Fanny Cevallos Achig	170814215-1	Laura Cevallos
52	Aida Rebeca Millingalle Saratoro	050252702-1	
53	José Patricio Vasco	171058669-2	Maniataro
54	Eduardo Freddy Flores Cruz	171160759-6	<del>Maniataro</del>
55	Luis Gustavo Castro Moreno	100116609-7	
56	Neri Narciso Vargas Ortega	171279482-3	Neri Vargas
57	María Norma Ortega Yamba	060397983-2	<del>Maniataro</del>
58	María Orfelina Calderon Chicaiza	170630091-8	<del>Maniataro</del>
59	Fides Leonor López Rosales	170987542-9	Fides Lopez
60	María Angela Sangó	050066538-5	María A Sangó
61	Luis Alfonso Quinatoa Sangó	050241818-9	
62	Gloria Ernestina Radilla Sangucho	050238453-0	Gloria E. Radilla
63	Luz María Betrahe Taco Orasco	170500582-3	
64	Gonzalo Chiluisa Lagla	050104068-0	Gonzalo Chiluisa
65	Luis Polivio Gómez Carpio	170709597-0	<del>Maniataro</del>
66	Narcisca de Jesús Graray Chicaiza	171296075-4	
67	Angela Barbara Estrada Mero	130944428-4	Angela Estrada
68	Hedger Salomón González González	170857208-4	
69	Carlos Geovanny Montes de Oca Tasigchana	171332492-7	



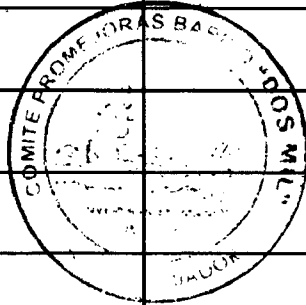
70	Nestor Yanchariquin Talagua	020096817-0	<del>Nestor Yanchariquin Talagua</del>
71	Maria Cleofilde Chimborazo Asas	180295692-8	<del>Maria Cleofilde Chimborazo Asas</del>
72	Ismael Oswaldo Albiño Albiño	020189520-5	<del>Ismael Oswaldo Albiño Albiño</del>
73	Manuel Humberto Yepez Guaray	020167718-4	<del>Manuel Humberto Yepez Guaray</del>
74	Manuel Mesias Cabezas	170568294-4	<del>Manuel Mesias Cabezas</del>
75	Segundo Aden Velasco Tequingo	170689405-0	<del>Segundo Aden Velasco Tequingo</del>
76	Ernesto Rodrigo Benalcázar Guevara	170737854-1	<del>Ernesto Rodrigo Benalcázar Guevara</del>
77	Parualita Emilita Carreño Vera	130527061-1	<del>Parualita Emilita Carreño Vera</del>
78	Miguel Francisco Sorango Alejandro	171244881-8	<del>Miguel Francisco Sorango Alejandro</del>
79	Arturo Vicente Burgó Avides	120305907-4	<del>Arturo Vicente Burgó Avides</del>
80	Lenaida Lusmila Pinza Apolo	171860909-0	<del>Lenaida Lusmila Pinza Apolo</del>
81	María Yolanda Taco Tacuri	171302772-8	<del>María Yolanda Taco Tacuri</del>
82	Angel Medardo Flores Pintag	060149148-3	<del>Angel Medardo Flores Pintag</del>
83	José Manuel Grambo Herrera	171084808-4	<del>José Manuel Grambo Herrera</del>
84	Carlos Ramiro Meza Meza	172049281-6	Carlos Meza Meza
85	Julian Alejandro Yunga Anaciche	120259118-4	<del>Julian Alejandro Yunga Anaciche</del>
86	Carlos Efraim Pasato Astudillo	171275536-0	<del>Carlos Efraim Pasato Astudillo</del>
87	Lidia Laura Suárez Vergara	120149198-0	<del>Lidia Laura Suárez Vergara</del>
88	José Antonio Chillagana Cañar	050156925-5	<del>José Antonio Chillagana Cañar</del>
89	Carlos Manuel Gahui Gahui	170408319-3	<del>Carlos Manuel Gahui Gahui</del>
90	Valiente Valiente Luis Alberto		<del>Valiente Valiente Luis Alberto</del>
91	Parra Veloz Juan José		<del>Parra Veloz Juan José</del>
92	Yepez Albiño Miguel Bolívar		<del>Yepez Albiño Miguel Bolívar</del>



No	93	Quinatoa Sango Hector Miguel	050306272-5	<i>[Signature]</i>
	94	Vega Chosin Alfonso	171581199-4	<i>[Signature]</i>
	95	Santacruz Escobar Jose Eder		<i>[Signature]</i>
No	96	Tacho Chicaiza Anibal Fernando		
No	97	Chalco Espinosa Jaime Wilfredo		
	98	Delgado Coronel Ana del Rocío	170833724-9	<i>[Signature]</i>
	99	Lema Guaraca Nicolas	170779475-9	<i>[Signature]</i>
	100	Angel Edison Vacacillo Guaman	210035869-2	<i>[Signature]</i>
	101	Cof Amira Carrillo Chaupa	110139860-8	<i>[Signature]</i>
	102	Angel Vicente Vega Ramon	170565621-1	<i>[Signature]</i>
	103	Rufo Guillermo Diaz Ayala	179038616-6	<i>[Signature]</i>
	104	Oscar Eduardo Gotui Yauca	171742873-2	<i>[Signature]</i>
si	105	Wilson Rodolfo Arellano Taco	050210304-7	<i>[Signature]</i>
	106	Alfredo Jumbo Alejandro	170345907-1	<i>[Signature]</i>
	107	Maria Magdalena Caicedo Benalcazar	040049865-5	<i>[Signature]</i>
	108	Nancy Jeanneth Sisalema Tonato	171168118-7	<i>[Signature]</i>
	109	Eduardo Bolivar Coello Zambrano	130761890-8	<i>[Signature]</i>
	110	Martha Rocío Narante Jacome	171253076-3	<i>[Signature]</i>
	111	Betty Marina Gramantica Paucar	17127360-5	<i>[Signature]</i>
	112	Zoila America Proaño Barrera	170894647-8	<i>[Signature]</i>
	113	Jemy Patricia Analuisa Ramirez		<i>[Signature]</i>
	114	Fidelina Chicaiza		<i>[Signature]</i>
	115	Enidht Margarita Caraguay	171131510-9	<i>[Signature]</i>



116	Maria del Carmen Chicaiza Aluachi		<del>Manuel Chicaiza</del>
117	Victor Hugo Revedo Caicedo	171464643-3	Victor Revedo
118	Ines Maria Goyes Mora		<del>Esmeralda</del>
119	Segundo Sinchiguana Moreta		Segundo Sinchiguana
120	Vinicio Sinchiguano Cepichamba		Vinicio Sinchiguano
121	SEGUNDO BEJARANO	148859609-1	<del>Segundo</del>
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			





## DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2008-27136-E

OFICIO No. 11873 -DAL-JV-MIES-08

Quito,

19 DIC. 2008

Señor

Segundo Federico Bejarano Gomes

Presidente

**COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**

Ciudad.-

De mi consideración:

Con oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 10 de diciembre del 2008, con 127 fojas útiles, solicita la inscripción de nuevos socios y el registro de directiva del **COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida conforme al Acta de Asamblea General del 16 de noviembre del 2008.

Al respecto, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, se ha procedido a rtomar nota del ingreso de los señores:

- 1 ARBITO ROSA ALICIA
- 2 ARAUJO CONTRERAS ARISTIDES
- 3 AULLA AGUAGALLO JHONATHAN
- 4 BARAJAS LAGLA SEGUNDO ISIDRO
- 5 BARRERA GAMBOA FLORIN ANÍBAL
- 6 CALDERÓN CHICAIZA MARÍA ORFELINA
- 7 CEVALLOS ACHIG LAURA FANNY
- 8 COLIMBA AGUILAR SEGUNDO BELISARIO
- 9 CHILUISA LAGLA GONZALO
- 10 CHIMBORAZO ASAS MARÍA CLEOTILDE
- 11 ESTRADA MERO ANGELA BARBARA
- 12 FLORES PINTAG ÁNGEL MEDARDO
- 13 GUAMBO HERRERA JOSÉ MANUEL
- 14 JACHO CHICAIZA ANÍBAL FERNANDO
- 15 JUMBO VICENTE PRISILA VERENICE
- 16 LEÓN VASCONEZ MERI CARMÍTA
- 17 MEZA MEZA CARLOS RAMIRO
- 18 MONTENEGRO MARCELINO
- 19 NARVAEZ CARMEN MARÍA
- 20 ONTANEDA PAREDES FAUSTO ARMANDO
- 21 PADILLA CHICAIZA JORGE EUGENIO
- 22 PAREDES SÁNCHEZ OLGA JUDITH
- 23 PARRA VELOZ JUAN JOSÉ
- 24 PINZA APOLO LENAIDA LUSMILA
- 25 PROAÑO BARRERA ZOILA AMÉRICA
- 26 QUINATOA SANGO LUIS ALFONSO
- 27 QUINATOA SANGO ANA LUCÍA
- 28 QUINATOA SANGO HÉCTOR MIGUEL

[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)
Robles E3-33 y Páez  
Quito Ecuador

1800 - 555 666



## DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

- 29 SANGO MARÍA ANGELA
- 30 SINGAUCHO GUAMUSHIG DELÍA MARÍA
- 31 SINCHIGUANO CUPICHAMBA VINICIO
- 32 SOTO SOTO HÉCTOR FERNANDO
- 33 TACO OROSCO LUZ MARÍA BETSABE
- 34 TACO TACURI MARÍA YOLANDA
- 35 TENEGUSNAY GUASHPA SEGUNDO
- 36 TITUAÑA PILA JESSENIA DEL CARMEN
- 37 TOPA LAGLA MARÍA MAGDALENA
- 38 VEGA CUYO JOSÉ MANUEL
- 39 VALIENTE VALIENTE LUIS ALBERTO
- 40 VASQUEZ CUZCO MARÍA NATALIA
- 41 YUNGA ANACICHE JULIÁN ALEJANDRO

11070

19 DIC. 2008

Como nuevos socios del **COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**

De igual forma se procede a registrar a la directiva para el periodo 2008-2010

<p><b>PRESIDENTE:</b>  <b>VICEPRESIDENTA</b>  <b>SECRETARIA</b>  <b>TESORERA</b></p>	<p><b>SEGUNDO FEDERICO BEJARANO GOMES</b>  <b>AMABLE TACO CHANGO</b>  <b>YOLANDA REBECA JUMBO VICENTE</b>  <b>FIDES LEONOR LÓPEZ ROSALES</b></p>
--	--

<p><b>VOCALES PRINCIPALES</b></p>	<p><b>VOCALES SUPLENTES</b></p>
-----------------------------------	---------------------------------

<p><b>EDUARDO FREDDY FLORES CRUZ</b>  <b>BLANCA GRACIELA BUNCE VIVANCO</b>  <b>RUDECINDO AMAGUAÑA CHIGUANO</b></p>	<p><b>LUIS RODRIGO DÍAZ AYALA</b></p>
--	---------------------------------------

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

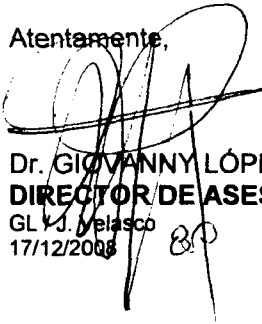
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

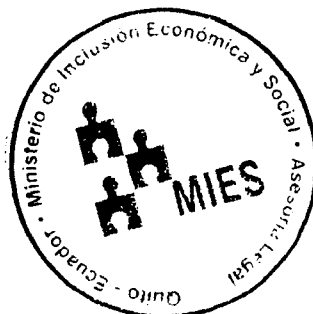
Se le informa que de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 8 del mismo año, su organización tiene la obligación para:

1. Actualizar su información: estatutos y acuerdo ministerial de constitución. Directiva, Nómina de Socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfonos, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario lo atenderá.

Atentamente,

  
**Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL**  
 GL V.J. Velasco  
 17/12/2008



[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Robles E3-33 y Páez  
 Quito Ecuador

1800 - 555 666

Juntos por el Buen Vivir.



PROTOCOLIZACION DE LISTADO DE SOCIOS  
DEL COMITE DOS MIL.

OTORGADO POR:

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

A FAVOR DE:

SOCIOS DEL COMITE DOS MIL

CUANTIA : INDETERMINADA

FECHA: QUITO, 31 DE MAYO DEL 2006



Apellidos y Nombres	Lote	Cédula	Estado Civil	Nombre del Cónyuge	Area M2
Alban Torres Edwin Mauricio	111 112-124	171127828-1	Casado	Martha Rocío Navarrete Jacome	600.00
Alban Torres Luis Fernando	113,114	171252931-0	Casado	Silvia Marlene Coba Badillo	400.00
Albarracin Arcos Aida Carola	16	170544584-7	Divorciada		188.21
Albiño Albiño Ismael Oswaldo	56	020182520-5	Soltero		200.00
Alejandro Jumbo Beatriz	93-104 105	110289613-9	Soltera		661.36
Alejandro Jumbo Macrina de Jesús	127-132 141	170397529-0	Soltera		633.00
Amaguaña Chiguano Rudecindo	190	170438354-4	Casado	Cola Chiguano Zoila Victoria	303.50
Analuisa Dominguez Jenny Patricia	253	171256959-7	Casado	Chinche Pilataxi Héctor Alfredo	200.00
Ansules Aguilar América Patricia	14	170351251-5	Casado	Valdivieso Valdivieso Carlos Alfredo	188.63
Araujo Contreras Aristides Oswaldo	149	120363393-6	Casado	Morán Barrionuevo Lorena	200.00
Arbita Rosa Alicia	79	170362449-2	Casado	Joaquín Fuertes	205.00
Arcos Montenegro Hernando	180	170929328-4	Casado	Chacón María Mercedes	200.00
Arellano Taco Wilson Rodolfo	35	060272566-5	Casado	Toaquiza Pallasco Martha Cecilia	408.17
Arias Rosero Angel Mecias	181	170053848-9	Casado	Diaz Solis Paulina	400.00
Armijos Japon Yonny Napoleón	202	110310539-9	Casado	Rojas Vera Isaura Beatriz	200.00
Aulla Aguagallo Jhonathan Estalin	62	171425253-1	Soltero		206.80
Auqui Lupe Jacinta	228	010132658-5	Casado	César Efraín Cevallos Vargas	200.00
Ayala Logro José Ricardo	117	050114148-5	Casado	Eufemia Rocano	224.00
Ayola Morocho José Basillo	221	060140406-4	Casado	Flores María	200.00
Balladares Chasipanta María Beatriz	157 <sup>a</sup>	050100305-7	Viuda		200.00
Barajas Lagla Segundo Isidro	169	170418661-6	Casado	Chicaiza Rosa	200.00
Barrera Gamboa Florín Anibal	204	170799371-1	Casado	Curicho Ronquillo María	200.00
Bejarano Gómez Segundo Federico	72	170859609-1	Divorciado		200.00
Benalcazar Guevara Ernesto Rodrigo	140	170737854-1	Casado	Pisco Menendez Alba Zeneida	200.00
Benavides Crespo Rebeca Soledad	201	030081118-9	Casado	Loja Luis Alberto	200.00
Bunce Vivanco Blanca Graciela	200	050200482-3	Soltero		200.00
Burgo Aviles Arturo Vicente	25	120305907-4	Casado	Carreño Vera Pascualita Emerita	203.76
Burgos Castro Lili Ademir	69	091211998-9	Casado	Flavio Anibal Sanchez Quinto	200.00
Cabezas Hurtado Héctor Manuel	120	171203640-7	Soltero		200.00
Cabezas Hurtado Miguel Angel	119	171574105-2	Soltero		200.00
Cabezas Manuel Mesías	121	170568294-4	Casado	Hurtado María Clemencia	200.00
Cacuarango Arias Fabian Andres	194	170940280-2	Soltero		400.00
Caicedo Benalcazar María Magdalena	102	040049865-5	Soltero		209.00
Caiza Chicaiza Luis Alberto	51	050267904-6	Soltero		206.50
Caiza Chicaiza José Carlos	45	050066877-7	Casado	Chicaiza María	214.53
Calderon Chicaiza María Orfelina	44	170630091-8	Casado	Alquinga Luis Alberto	214.56
Calderon Jaramillo Henry Paul	229	171634853-5	Soltero		400.00
Calderon Laya Santos Rafael		110069207-6	Casado	Jaramillo Ambrocía	
Campoverde Armijos Angela Herminia	96	170742708-2	Soltera		400.00

Foto con Dación  
 11/10/31/02/2006.

exp. a. a. a.

2006  
 10/14/03  
 SEPTIEMBRE



Apellidos y Nombres	Edad	Cédula	Estado Civil	Nombre del Conyuge	Area In-
Campoverde Becerra Manuel de Jesús	95-27	070278332-5	Casado	Cabrera Vega Carmen Janeth	608.76
Carreño Vera Pascualita Emérita	30	130527061-1	Casado	Arturo Vicente Burgo Aviles	204.84
Caraguay Remache Enidht Margarita	138	171131510-9	Casado	Luis Herminio Campoverde	207.21
Carguacundo Aroca Eduardo Vinicio	57	171327580-6	Soltero		224.37
Carrillo Chamba Cefelmira	257	110139860-8	Casado	Sabulon Abad	200.00
Casa Casa Juan Emilio	40	050094658-7	Casado	Torres Quinchiguango Gregoria	420.48
Casa Jami Edgar Patricio	226	171603308-7	Soltero		231.00
Casa Jami Segundo Ivan	145	171593499-6	Casado	Narváez Toaquiza Maritza	198.00
Castro Moreno Luis Gustavo	142	100116609-7	Casado	Simbaña Pineida Rosa María	200.00
Cevallos Achig Laura Fanny	216	170814215-1	Casado	Pozo López Luis Alberto	401.76
Chacon María Mercedes	42	170450905-6	Casado	Arcos Montenegro Hernando	213.84
Chalco Espinosa Jaime Wilfrido	233	171815013-7	Soltero		200.00
Chanataxi Loachamin Edgar Patricio	68	171081904-4	Casado	Alvarez Guaman María Beatriz	200.00
Chisiquinga Changoluisa Luis Germanico	151	050244322-9	Soltero		200.00
Chicaiza Almachi María del Carmen	48	170827939-1	Divorciada		215.06
Chillagana Cañar José Antonio	153	050156925-5	Casado	Tutín Melida Inés	201.30
Chillagana Quishpe Marco Ivan	18	050233409-7	Soltero		189.60
Chiluisa Lagla Gonzalo	7	050104868-0	Casado	Velasco Tuquinga María Teresa	174.58
Chimbolema Roldan Pedro	144	170912637-7	Divorciado		400.00
Chimborazo Asas María Cleotilde	189	180295692-8	Casado	Llasha Calero Jorge Ramiro	282.84
Colimba Aguilar Segundo Belisario	158	100182163-4	Casado	María Adelaida Lidioma	200.00
Criollo Vega Romel Fabian	146	110286356-8	Soltero		274.00
Criollo Yumiceba César Nestor	172	171737736-8	Casado	Huaraca Estrella Rosa María	200.00
Cruz Andrade Elena Patricia	207	170503588-7	Casado	Aulestia Germanico Elías	200.00
Cuenca Cuenca Ángel Vicente	252/232	110233657-3	Casado	Narcisa Elizabeth Flores	400.00
Delgado Coronel Ana del Rocío	198	170833724-9	Soltero		200.00
Diaz Ayala Luis Rodrigo	155	171422308-6	Casado	Tigasi Pilatasig Bertha Felisa	200.00
Díaz Ayala Luis Nestor	154	171633316-4	Casado	Lidioma Yupangui María Luisa	200.00
Duchi Duche Arturo Alfredo	191	060257545-8	Casado	Pingos Majin Angela Lourdes	204.80
Duchi Duchi Margarita	205	171374943-8	Soltera		200.00
Duchi Duchi María Esther	208	171278622-5	Casado	Pushug Duchi Manuel	200.00
Duchi Tobar Jessica/ Víctor Leonel	175	171041149-5	Solteros	Menores, Representante María Lourdes Tobar Oña	200.00
Elizalde Vivanco Franco Humberto	231	171445934-2	Soltero		200.00
Enriquez Cabrera Ángel Rafael	243	171263686-7	Soltero		218.00
EMAAP - Quito	20-21 22-23 24				942.38
Esparza Georgina	192	170480768-2	Casado	Narvaez Neptali	200.00
Estrada Mero Angela Barbara	65	130244428-4	Casado	Raul Clemente Zambrano	200.80
Flores Cruz Eduardo Freddy	174	171160759-6	Soltero		200.00
Flores Pintag Ángel Medardo	225	060149148-3	Viudo		216.00
Flores Yunga Clara Elisa	166	291490-0	Casado	Edgar Geovanni Paca 'ilema	224.90
Gagnay Huaraca Martha Cecilia	17	307472-5	Casado	Roberto Bolívar Tualor Chimbolema	188.17



Apellidos y Nombres	Lote	Cédula	Estado Civil	Nombre del Cónyuge	Area M2
García Sotelo Carlos Manuel	241	70408319-3	Casado	Yamba María	348.50
García Yamba Oscar Eduardo	245	171742873-2	Soltero		263.78
Gallegos Cabrera Daniel Angel	108	010140332-7	Casado	Suquinaula Liiguicota María	220.00
Gavilanez Marco Antonio	196	170679455-7	Casado	Andrade Teanga Mónica Patricia	200.00
Gavilema Chanaluiza Olga Patricia	170	050141262-1	Casado	Balladares Víctor Humberto	200.00
Gomez Carpio Luis Polivio	82	170709597-0	Soltero		207.70
Gonzalez Gonzalez Holger Salomon	193	170857208-4	Casado	Pazmiño Yolanda Elizabeth	200.00
Goyes Mora Ines María	31-32 100	170911433-2	Soltera		637.20
Guaman Chuquitarco Elena Margarita	64	171259988-3	Casado	Baño Bonifaz Edgar Raul	200.80
Guamangallo Chicaiza Marianita de Lourdes	173	170413976-3	Casado	Sasig Tipantuña José Ricardo	200.00
Guamantica Paucar Betty Marina	28	171267360-5	Soltera		203.76
Guambo Herrera José Manuel	123	171084808-4	Casado	Saransig Rosa María	200.00
Guanotoa Vasquez Daysi / Walter	66	170586883-2	Solteros	Menores, Representante Vasquez Cuzco María	202.80
Guaray Chicaiza Narcisa de Jesús	255	171296075-4	Soltera		200.00
Gutierrez Luis Arturo	206	170532167-5	Casado	Romero Tinoco Elsie	200.00
Haro Escobar Sandy / Yessenia	89	170965258-8	Solteros	Menores, Representante Angel Haro Guerra	231.00
Hernandez Chávez Manuel María	222	040018481-8	Casado	Castillo María	200.00
Herrera Diaz María Ayde	182	080189589-7	Soltero		200.00
Herrera Masache Luis Alexander	218	110273638-4	Soltero	Menor, Representante Maria T. Masache Valladolid	200.00
Iza Montaguano José Rafael	125	050077544-0	Viudo		396.80
Jacho Chicaiza Anibal Fernando	246	171357384-6	Soltero		258.00
Janeta Llano Elvia Mercedes/Paul	98	060227733-7	Solteros	Menores Representante Segundo Janeta Janeta	225.00
Jarama Quishpe Manuel Cruz	247	170255706-5	Casado	Condo Aragadvay Rosario	200.00
Jumbo Alejandro Alfredo	1-13-33 54-60-61 261	170345907-1	Casado	Gloria Bella Cantos Pinargote	1.552.84
Jumbo Cantos Diana Lorena	260	130946236-2	Soltera		200.00
Jumbo Jumbo Byron Dario	67-84-87 88-110 161	171584709-9	Soltero		1.389.2
Jumbo Maza José Francisco	183	110048797-2	Viudo		200.00
Jumbo Maza María Enma	134-135 136-139	110054982-1	Casado	Angel María Alejandro Maza	800.00
Jumbo Vicente Yolanda Rebeca	162-163 164-184 188-236 239-263	171847677-1	Casado	Rosero Muñoz Edwin Damian	5303.18
Jumbo Vicente Priscila Verenice	90-91 92-106 107-128 130-203	171205344-4	Soltero		1.725.42

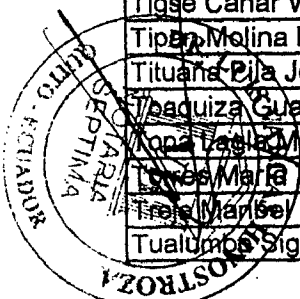


19  
130

Apellidos y Nombres	Lote	Cédula	Estado Civil	Nombre del Conyuge	Valor
Lanchimba Caiza Segundo Ramon	43	171094506-2	Soltero		213.84
Lara Loor Nubia Marisol	256	080168803-7	Soltera		200.00
Leon Vasconez Meri Carmita	122	171100722-7	Casado	Valencia Cordova Luis Felipe	200.00
Lema Guaraca Nicolas	224	170779425-9	Casado	Zoila Sigcha Licta	254.88
López Rosales Fides Leonor	115-19	170987542-9	Viuda		388.00
Llumiquinga Mejia Lorena Elizabeth	165	171781989-8	Casado	Catota Curicho Mentor Hernan	223.00
Lucio Pelagallo Cruz Narciza	197	091440342-3	Casado	Victor Vinicio Verdezoto	200.00
Masache Ludeña Liliana del Cisne	217	110251959-0	Soltera	Menor, Representante Fanny Delfina Ludeña Sarango	200.00
Masache Valladolid María Teresa	219	110273638-4	Soltera		400.00
Masache Valladolid Eloy Rafael	220	110268914-6	Soltero		200.00
Maya Aguilar Susana Alexandra	74	171498642-7	Soltera		200.00
Maya Aguilar Luis Ramiro	12	171918787-2	Soltero		378.00
Mendieta Carrión Luis Alberto	248	171121484-9	Casado	Orellana Matute Rosa	200.00
Meza Meza Carlos Ramiro	80	172049281-6	Soltero		205.00
Montenegro Marcelino Hermógenes	15	040046503-5	Soltero		183.03
Montesdeoca Tasigchana Carlos Geovanny	209-210	171332492-7	Soltero		400.00
Mora Ledesma César Ufredo	213-235 237-240	171544563-9	Soltero		932.19
Naranjo Peña Ney Anival	212	020143677-1	Soltero		200.00
Narvaez Carmen María	116	170756836-4	Casado	Clemente Anibal Urresta	200.00
Navarrete Jacome María Beatriz	254-259	171253102-7	Casado	Tipan Vilana Mario Rodrigo	400.00
Nieto Chicaiza Luis Marcelo	50	170992529-9	Casado	Chinarro Clara del Rocio	210.51
Núñez Borja Oscar Ismael	211	091543891-5	Divorciado		200.00
Ontaneda Paredes Fausto Armando	118-129	100161207-4	Soltero		396.25
Ortega Yamba María Norma	234	060397983-2	Soltero		183.72
Ortiz Jumbo Jaime Lenin	230	171433289-5	Soltero		200.00
Oña Edison Wladimir	167	050248274-8	Soltero		225.50
Padilla Chicaiza Jorge Eugenio	41	170331077-9	Casado	Luz María Criollo	213.48
Padilla Sangucho Carlos	63	171301641-6	Casado	Delia María Tamayo Estrella	200.00
Padilla Sangucho Gloria Ernestina	73	050238453-0	Soltera		200.00
Pala Tígl Víctor Alonso	55	170988848-9	Casado	Fanny Gavilanes Tarco	200.30
Palomo Cajamarca Jorge Rodrigo	39	171037687-0	Casado	Ligia Yolanda Tabango	207.00
Paredes Sanchez Olga Judith	46	020082978-6	Soltero		215.28
Paredes Soria Sergio Segundo	137	170560767-7	Soltero		223.60
Parra Veloz Juan José	2	050004816-0	Casado	María Georgina Proaño Serrano	196.56
Pasato Astudillo Carlos Efrain	52	171275536-0	Casado	Carmen Dolores Astudillo	180.80
Peralta Mera Rocío del Pilar	8	170946559-3	Casado	Lasluisa Herrera Luis Alfredo	416.00
Pinza Apolo Lenaida Lusmila	85	171860909-0	Soltero		197.80
Pintado Tamayo Nelly del Cisne	177	171126131-1	Soltero		233.60
Poaquiza Cevallos Daniel Alfonso	77	170688226-1	Casado	Luzmila Piedad Infante	198.00
Ponce Mafía Ana Luisa	3	100139088-7	Casado	Jaime Ulpiano Estrada Ruano	180.36
Proaño Barrera Zoila América	37	1894647-8	Soltera		203.40
Pumasunta Simbaña María Laure	81	170339375-9	Viuda		205.00



Apellidos y Nombres	Lote	Cedula	Estado CIVIL	Nombre del Conyuge	Area M <sup>2</sup>
Pumasunta Simbaña María Dólores	83	170478477-4	Casado	Luis Honorio Andr Alcocer	228.40
Pungaña Ramírez César Estuardo	126	J20148210-6	Casado	Amanta Agualongo Lima Beatriz	215.80
Puruncajas Alban Cristobal Bolivar	179	170969579-3	Casado	Rosa Guadalupe Yanez Yanez	237.00
Quinatoa Mendoza Elsa María	6	050249236-6	Soltero		179.34
Quinatoa Sango Ana Lucía	159	050287612-1	Soltera		222.60
Quinatoa Sango Luis Alfonso	97	050241818-9	Casado	Paz Jaramillo Daysi	220.00
Quinte Saez Mario Alfonso	71	171097055-7	Soltero		221.80
Quinte Saez Nelson Eriberto	47	170879848-1	Casado	De la Cruz Zoilita Asunción	215.28
Revelo Caicedo Víctor Hugo	101	171464643-5	Soltero		225.00
Rivera Cordero German Patricio	187	170876200-8	Casado	Nancy Cecilia Gutierrez Godoy	241.50
Riascos Sosa Segundo Milton	152	170948864-5	Casado	Tarapuez Sara Nydia	200.00
Rodriguez Guato María Gloria	36	050176042-5	Soltero		201.60
Rojas Rojas Carmen	53	170331020-9	Soltero		363.00
Roldan Aviles José Arnulfo	147	020108973-7	Casado	Monica Manobanda Baez	400.00
Salazar Sanchez Jorge Ramiro	199	171191662-5	Casado	Hernandez Rocío Natacha	200.00
Samaniego Blanca Orfelía	249	060125162-2	Divorciada		200.00
Sango María Angela	131	050066538-5	Casado	Quinatoa Miguel	317.91
Santacruz Escobar José Eder	156	040112258-5	Soltero		200.00
Sambachi Aluisa María del Consuelo	176	170679829-3	Casado	Realpe Pedro Rafael	200.00
Sarango Alejandro Miguel Francisco	168-178 195-262	171244881-8	Soltero		4337.00
Sigcha Blanca Zoraida	223	171563468-7	Casado	Oscar Leon Vargas	200.00
Sinchi Sinchi Juan	109	060308374-2	Casado	Quinte Yungan Luz María	220.00
Sinchiguano Cupichamba Vinicio Orlando	186	171735689-1	Casado	Yambay Chango María Matilde	220.84
Sinchiguano Moreta Segundo Julio César	185	170725515-2	Casado	Cupichamba Zoila	200.00
Singaucho Guamushig Delia María	76	050057905-7	Viuda		227.70
Sisalema Pila Segundo Raul	133	050159188-7	Casado	María Lucrecia Gavilema	200.00
Sisalema Tonato Nancy Jeanneth	148	171168118-7	Casado	Concha Sarco Ramiro Santiago	200.00
Solis Chacon Ivan Alexander	99	171483384-3	Soltero		225.00
Soto Soto Hector Fernando	160	171860757-3	Soltero		256.00
Suarez Vergara Lidia Laura	70	120149198-0	Soltera		226.70
Taco Chango Amable	251	050170887-9	Casado	Gonzalez Paztoriza Reina	200.00
Taco Orosco Luz María Betsabe	29	170500582-3	Casado	Francisco Robles Ramírez	204.12
Taco Tacuri María Yolanda	150	171302772-8	Soltera		200.00
Tenagusnay Guashpa Segundo Alfonso	143	060325314-7	Casado	Guashpa Pilataxi Rosario	200.00
Tigse Cañar Wilson Polivio	78	050241558-1	Soltero		205.00
Tipari Molina Martha Susana	171	170753206-3	Soltero		367.47
Tituana Pila Jessenia del Carmen	103	171414775-6	Soltero		183.00
Tuaduiza Guanina Segundo	238	050294893-8	Casado	Martha Cecilia Guanina	211.97
Tuapasa María Magdalena	86	050107765-5	Casado	Chicaiza Cruz Cecilio	210.40
Tuapasa María Teresa	244	170346543-3	Casado	Enrique Adalberto Alban	218.00
Tuapasa	250	36998421	Soltero		200.00
Tualumbos Sigcha Carlos Rodrigo	242	171289284-1	Soltero		218.00



185

Apellidos y Nombres	Edad	Cedula	Estado Civil	Nombre del Conyuge	Presupuesto
Usuy Lobato Luis Ulpiano	38	040064070-2	Soltero		205.92
Usuy Lobato José Fidel	34	040079972-2	Casado	Esthela Marina Tapia Andrade	410.35
Valiente Valiente Luis Alberto	258	050142546-6	Soltero		200.00
Vargas Ortega Neri Narsiso	215	171279482-3	Casado	Rodriguez Rodriguez Nancy	213.98
Vasco José Patricio	58	171058669-2	Casado	María Feliciano Gomez Marcalla	202.90
Vega Chusin Alfonso	10	171591199-4	Casado	Sarango Gonzaga Ximena Lucía	189.00
Vega Cuyo José Manuel	9	050071724-4	Casado	Mercedes Chusin	235.00
Vega Ramos Ángel Vicente	26	170565621-1	Casado	Sabando Burgos Nancy María	203.76
Velasco Tuquinga Segundo Adan	11	170689405-0	Casado	María Olga Gramal Tabango	187.23
Velez Cruzate Arny María	49	171184145-0	Casado	Mora Zuñiga Carlos	214.38
Veloz Vega Lorena Jazmin	75	171278204-2	Casado	Franklin Edmundo Carrera	211.00
Verdezoto Aguilar Víctor Vinicio	214	020127700-1	Casado	Cruz Narciza Lucio Pelagallo	214.00
Yanchaliquin Talagua Nestor	94	020096817-0	Casado	Azas Toalombo María Dolores	259.00
Yepez Albiño Miguel Bolívar	4	020121839-3	Casado	Ana Margoth Parra	187.20
Yepez Guaray Manuel Humberto	5	020167718-4	Soltero		183.54
Yunga Anaciche Julian Alejandro	227	120259118-4	Casado	Tarco Tenganan Aida Patricia	231.00
Yuquilema Vargas Zoila América	59	171159438-0	Soltero		201.70

Sr. Manuel Agustín Jumbo Alejandro

C.G.

1703055010  
VENDEDOR

Sr. Geovanny Bolívar Alejandro Jumbo

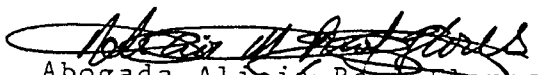
C.C. 110223633-6

VENDEDOR-

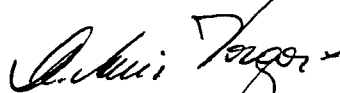
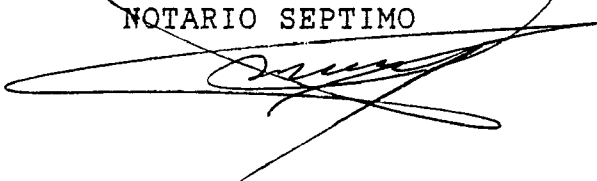


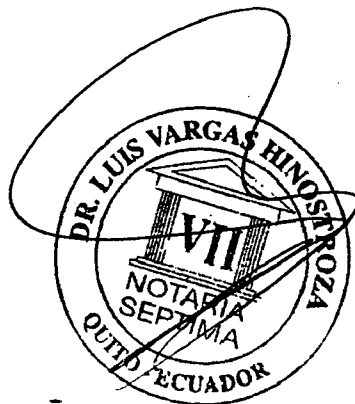
SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO:

Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el documento que contiene el listado de socios del COMITE DOS MIL, con la distribución de lotes que consta en el mismo, respecto de los terrenos adquiridos por dicho comite en la parroquia Chillogallo de este cantón.

  
Abogada Alicia Real Flores  
Matrícula # 208 C. A. T.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Abogada Alicia Real Flores, portadora de la matrícula profesional signada con el número doscientos ocho del Colegio de Abogados del Tungurahua, Protocolizo el listado de Socios del Comite Dos Mil, que obran de siete (7) fojas incluida la petición, los incorporo y agrego al Registro de escrituras Públicas de la Notaria Séptima actualmente a mi cargo.- Quito, a treinta y uno de Mayo del año dos mil seis.

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO  


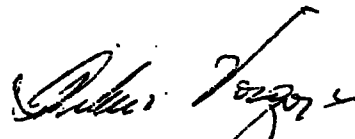


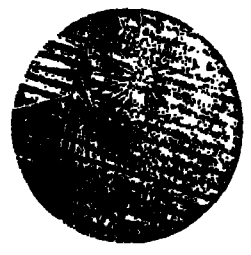


±

Hasta aqui los documentos habilitantes.

Se Protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mí el Notario, en la misma fecha de su protocolización.

  
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



INFORME  
EMAAP-Q

## Oficio GIEA - 0009 - 2009

Quito, 25 FEB 2009

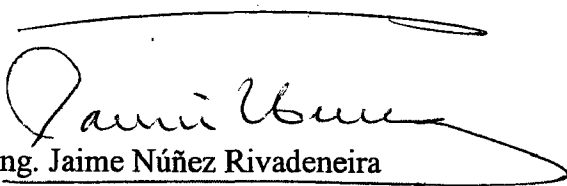
Señor  
Segundo Federico Bejarano Gómez  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "DOS MIL"**  
Presente.-

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio CPBDM.No. 11, del 09 de febrero del 2009, mediante la cual solicita se informe sobre el estado de la construcción del Proyecto Uctupungo Alto y Bajo y se continúe con la construcción del mismo; al respecto y con el objeto de continuar con los trámites pertinentes, comunico lo siguiente:


- 1.- Los directivos del barrio Dos Mil deberán presentar la documentación sobre la legalización del barrio con los planos debidamente aprobados por el Municipio.
- 2.- A fin de poder dar el servicio de agua potable a los barrios Dos Mil y Tepeyac, es necesario la construcción del tanque Uctupungo Medio, ubicado en el barrio Unión y Fuerza Popular, en la cota 3380.50 msnm, para lo cual se requiere de la legalización de los lotes Nos. 69, 70, 71, 72, 73 y 74, con un área total de 1590.95 m<sup>2</sup>.
- 3.- Para la construcción del tanque Uctupungo Bajo, que forma parte del proyecto y que está previsto ubicarlo en el barrio Dos Mil, en la cota 3317 msnm, se requiere la legalización de los lotes Nos. 20, 21, 22, 23 y 24, con un área total de 944 m<sup>2</sup>, que servirá a las zonas bajas de los barrios Dos Mil y Tepeyac.

Atentamente



Ing. Jaime Núñez Rivadeneira  
**JEFE DE ESTUDIOS Y DISEÑO**

Telefono: 091659590



**OF.CPBDM. N°.11**

Quito, 09 de febrero del 2009

Sr. Ing.  
Juan Neira  
GERENTE DEL EMAAP-Q QUITO  
Presente.-

Atte. Con copia para el:  
Ing. Eduardo Gallegos  
Dr. Raúl Parra

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento saludo, a nombre del Comité Pro-mejoras del Barrio "DOS MIL", que se encuentra ubicado en el sector de la parte alta del Nuevo Camal Metropolitano; deseándole éxitos en sus delicadas funciones, de la manera muy respetuosa comparecemos y le exponemos lo siguiente:

- Como es de su conocimiento señor Ingeniero el día 27 de junio del 2006, tuvimos la grata presencia de autoridades muy importantes como es la del señor Exalcalde Paco Moncayo, Ud. Señor Ing., el Dr. Raúl Parra, Lic. Juan Maldonado, entre otras dignidades del I. Municipio de Quito y el EMAAPQ, y los dirigentes de la Coordinadora de esa época como fueron los Sres: Rubén Morales, Gloria Pantoja y Geovanny Alejandro, junto con los dirigentes de los barrios y bases; para firmar el CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, los que se encuentran dentro de la cota de la MICA SUR. Y dentro de este evento el Exalcalde se comprometió que nos va ayudar en dotarnos del servicio de agua potable para la parte alta de los barrios que no fueron beneficiados en este contrato; con la creación del nuevo proyecto UCTUPUNGO ALTO Y BAJO;
- Posterior a esta reunión conocimos que se realizó los estudios y diseños denominados UCTUPUNGO BAJO, que se captará el agua de las VERTIENTES DE CAL Y PIEDRA, de éste proyecto se dotará de agua a la parte alta del nuevo Camal Metropolitano, sitio en el cual se encuentra el barrio "Dos Mil" y otros, hasta llegar al sector José Peralta;
- De acuerdo al requerimiento al estudio del EMAAP-Q, oficia a los expropietarios Manuel Jumbo y Geovanny Alejandro; signado con el número de trámite PS-140-2005, con fecha 3 de octubre del 2005, sumillado por el Dr. Raúl Parra, solicitando al Barrio "DOS MIL" los lotes de terreno signados con los números 20-21-22-23 y 24 para la construcción del tanque para el proyecto UCTUPUNGO BAJO, y dotar del servicio de agua potable para el sector alto del nuevo Camal Metropolitano;

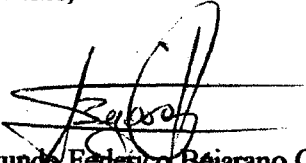
- Los terrenos que nos solicitaron por vuestra entidad a nuestro barrio "DOS MIL", ya fueron entregados oportunamente a su institución por los expropietarios, con la finalidad de que nos ayuden con el agua potable y un tratamiento especial en el costo, para las acometidas del servicio para el barrio y a futuro el alcantarillado;
- Además le hacemos conocer señor Ingeniero Juan Neira, que se procedió a los CAMBIOS DE USO DE SUELO y ZONIFICACION realizados en la reforma del Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobada el 04 de junio del 2008; para la parte alta del Nuevo Camal Metropolitano, y ahora está considerada como zona urbana.
- Los planos del barrio "DOS MIL", fueron ingresados para su legalización al I. Municipio de Quito, el 17 de diciembre del 2008 y su hoja de control es el 13754 de la Dirección Metropolitana Territorial; dentro de ello ya constan los cinco lotes donados al EMAAP-Q QUITO;
- En la actualidad nos encontramos utilizando el agua entubada no tratada del sector CAL Y PIEDRA, aquí hemos invertido una importante cantidad de dinero, para poder obtener este líquido vital para nuestros domicilios y ser utilizada; contamos con la sentencia que nos emitió Recursos Hídricos hoy SENAGUA; esta agua que consumimos no es potabilizada. Ahora esta institución dentro de sus requerimientos técnicos nos dice que construyamos un tanque de captación para el agua, por los altos costos se nos hace difícil construirlo; y,
- Adjuntamos al presente, los documentos del cual estamos expresando la verdad de los hechos.


Con estos antecedentes manifestados, le solicitamos muy respetuosamente lo siguiente:

- Por la necesidad apremiante de tener el agua potable, nos urge que continúe LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO UCTUPUNGO ALTO Y BAJO;
- Deseamos conocer en que estado se encuentra el proyecto antes mencionado, que es de vital importancia para nuestro sector del Nuevo Camal Metropolitano parte alta; y,
- Señor Ingeniero, en caso que se encuentre detenido este ansiado proyecto, de la manera muy especial le solicitamos se construya, esto beneficiará a miles de familias que estamos viviendo en el barrio y el sector.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

  
Sr. Segundo Federico Béjarano Gomes  
C.C. 172857609-1  
PRESIDENTE

  
Sra. Yolanda Rebeca Jumbo Vicente  
C.C. 171847677-1  
SECRETARIA

OFICIO No. 00294-DJ-LML

1502

San Francisco de Quito, D. M.

20 DIC. 2005

Señores

Manuel Agustín Jumbo Alejandro, Geovanny Alejandro Jumbo; y, Patricio Chanataxi

**REPRESENTANTES DEL BARRIO DOS MIL**

Hermanos Pazmiño No. 259 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Tapia,

Segundo Piso, Ofic. 05, Telf. 2223-367

Presente.-

Atención: Dr. Geovanny Estrella Alarcón

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito -EMAAP-Q- junto a la hoja de control No. 20312, el 16 de noviembre del 2005, en la que manifiesta: "...en nuestras calidades de representantes del Barrio Dos Mil, estamos totalmente de acuerdo en realizar la donación a favor de la EMAAP-Q de los lotes de terreno signados con los números: 20, 21, 22, 23 y 24, siendo la superficie total de los cinco lotes de 942,36 m<sup>2</sup>, ...", requeridos por la EMAAP-Q, para la construcción del tanque denominado "Uctupungo Bajo"; manifiesto lo siguiente:

El Ing. Luis Medina A., Jefe del Departamento de Estudios y Diseños (e), en memorando No. D-1673-2005, del 1 de diciembre del presente año, informa que, el 24 de noviembre del 2005, se aprobó la primera fase correspondiente al anteproyecto del sistema de agua potable para los barrios: La Esperanza y José Peralta, en el que se había previsto construir dos tanques denominados:

"Uctupungo Alto.- Lotes: 69,70,71,72,73,74,75 y 76, con un área total de 1993,20 metros cuadrados.

Uctupungo Bajo.- Lotes: 20, 21, 22, 23, 24, 1 y 2, con un área total de 1.326,55 metros cuadrados".

Ante la oferta realizada por ustedes y en consideración a que los terrenos donde se proyectaron construir los mencionados tanques pertenecen a personas de bajos ingresos económicos, se ha solicitado al Consultor contratado, la optimización de los terrenos donde se implantarán los referidos tanques, con el objeto de ocupar áreas mínimas indispensables, cuyos diseños definitivos serán entregados por el Consultor en la segunda fase.

En razón de lo expuesto, comunico a usted, que las áreas reales requeridas para la construcción del tanque Uctupungo Bajo, serán puestas en su conocimiento una vez que se cuente con los diseños definitivos de dichas obras, para lo cual agradeceré se pongan en contacto con el Departamento de Estudios y Diseños de la Gerencia de Ingeniería de la EMAAP-Q, a fin de mantenerse informados, respecto del avance de los estudios.

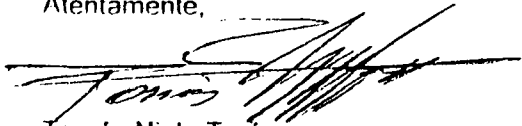
19  
4

Con el ánimo de continuar con los trámites pertinentes, estimaré, presenten la documentación con la que justifiquen la titularidad de los terrenos afectados con la construcción del tanque; así como, los nombramientos de los integrantes de la directiva del Barrio y la copia certificada del acta de la que conste la voluntad de donar las áreas de terreno necesarias para la citada obra.

En cuanto a los costos de las conexiones de agua potable (acometidas), por tratarse de barrios considerados dentro de la normativa del Distrito Metropolitano, como urbanizaciones de interés social progresivo, la EMAAP-Q al momento de realizar la instalación de dichas conexiones con sus respectivos medidores, considerará su petición.

Propicia la ocasión para expresar a usted, los sentimientos de especial consideración y estima, así como agradecer y resaltar su gesto de generosidad que redundará en beneficio de la colectividad capitalina.

Atentamente,

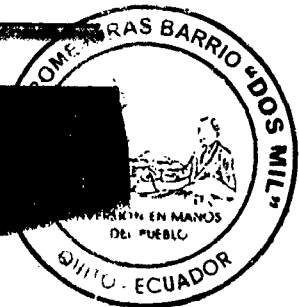


Tomás Nieto Terán  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q (E)

Anexo: Lo Indicado



I 15 48 5



## AGUA POTABLE PARA CHILLOGALLO CONCURSO PÚBLICO DE OFERTAS N° 21 - 2005 - EMAAP - Q EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Comité de Contrataciones de la EMAAP - Q, en sesión del 29 de noviembre de 2005, se convoca a las personas naturales y/o jurídicas nacionales, asociaciones y/o consorcios de éstas, legalmente capaces de contratar, para que presenten sus ofertas para la construcción de las REDES DE AGUA POTABLE PARA LOS BARRIOS ALTOS DEL CAMAL METROPOLITANO, ubicada en la zona alta del Camal Metropolitano al suroccidente de la ciudad de Quito, en la Parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito. El proyecto comprende la construcción de las redes de distribución de agua potable, que serán derivadas del Proyecto Mica Duán - Sur. El presupuesto referencial es de US\$ 246.897,71 y el plazo máximo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación al Contratista que el anticipo se encuentra disponible.

Los trabajos a realizar incluyen principalmente lo siguiente:

Tubería PVC U/E de 83 mm a 110 mm; excavación de zanja a mano de 0 m a 2,75 m (en tierra); excavación de zanja a máquina de 0 m a 2,75 m (en tierra); relleno compactado con material de excavación; Tees de acero de 83x04x04"; válvulas de compuerta de 2" a 4"; hidrantes de pedestal de 3" y 4"; bocas de fuego de 2"; uniones Gibault de 2" a 10" asfálticas; conexiones domiciliarias en servicio de 1/2" coiler AG de 2x1/2" a 6x1/2".

Las condiciones generales de este concurso son las siguientes:

1. Los pagos de los trabajos se realizarán con fondos propios provenientes del presupuesto de la EMAAP-Q correspondiente al año 2006, con cargo a la partida presupuestaria N° 75010115105294, OBRAS DE AGUA POTABLE-BARRIOS ALTOS DEL CAMAL METROPOLITANO. Los pagos serán contra presentación de planillas mensuales, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del 50 % del valor del contrato.
2. Los documentos precontractuales para este proceso se podrán obtener en la Secretaría del Comité de Contrataciones de la EMAAP-Q, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús, entre las calles Alemana e Italia, oficina 407, primer piso, de la Dirección Jurídica, a partir del 7 de diciembre de 2005, dentro del horario de 8:00 a 18:00, previo el pago del derecho de inscripción de US\$ 500,00 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en las ventanillas de inscripción ubicadas en la planta baja de la EMAAP-Q, valor que no será reembolsado por ningún concepto.
3. Las ofertas se entregarán en original y dos copias en un sobre único en la misma dirección, hasta las 15:00 del día lunes 9 de enero de 2006. El Comité de Contrataciones se reunirá a las 16:00 de ese día, conforme lo establece la Codificación de la Ley de Contratación Pública en su Art. 35, para proceder, en presencia de los participantes o sus delegados que desearan estar al acto de apertura de sobres en audiencia pública.
4. La oferta deberá presentarse por la totalidad del proyecto.
5. Para la adjudicación, el Comité considerará la experiencia en contratos anteriores, celebrados por el oferente con la EMAAP-Q y su grado de cumplimiento.
6. En el caso que el proable adjudicatario tuviera contratos vigentes o por suscribirse con la EMAAP-Q, se analizará la capacidad técnica, económica y administrativa del oferente, para emitir una nueva contratación.
7. Los interesados podrán participar en uno o más de los procesos convocados por la EMAAP-Q; sin embargo, no se podrá adjudicar más de dos contratos, en forma simultánea al mismo oferente.
8. El procedimiento se regirá a lo establecido en los Capítulos I y III del Título III, de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
9. El Comité de Contrataciones podrá declarar desierto el proceso o tomar cualquier otra resolución, de así convenir a los intereses nacionales, del Distrito Metropolitano de Quito y de la EMAAP-Q, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Para mayor información, los interesados pueden acceder además, a las páginas WEB del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la EMAAP-Q y de la Comisión de Control Cívico contra la Corrupción, direcciones:

Municipio de Quito: [www.QUITO.gov.ec](http://www.QUITO.gov.ec)  
EMAAP-Q: [www.emaapq.com.ec](http://www.emaapq.com.ec)  
Comisión de Control Cívico contra la Corrupción: [www.contratanel.gov.ec](http://www.contratanel.gov.ec)

Quito, a 29 de noviembre del 2005

Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMAAP-Q

Juan A. Neira Carrasco  
GERENTE GENERAL DE LA EMAAP-Q  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES

ALCALDÍA METROPOLITANA



ón  
y  
le  
s  
a  
o  
j  
lo  
re  
ua  
sto  
etros  
etros



Quito, 3 octubre del 2005  
Oficio PS-140- 2005

Señora  
Gloria Pantoja  
PRESIDENTA DEL BARRIO TEPEYAC

Señor  
Giovanni Alejandro  
PRESIDENTE DEL BARRIO 2000

Señor  
Segundo Trujillo  
PRESIDENTE DEL BARRIO UNIÓN Y FUERZA POPULAR

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo a conocimiento de Ustedes que la EMAAP-Q al momento está realizando los estudios preliminares con la finalidad de dotar del servicio de agua potable a todos los moradores que se encuentran en la zona de influencia del Proyecto "Sistema de Agua Potable José Peralta y la Esperanza sector Sur", ubicado en la parte alta del sector del Camal Metropolitano..

Por lo expuesto la EMAAP-Q requiere la entrega de las autorizaciones debidamente legalizadas para la ocupación inmediata de los lotes: 1 y 2 pertenecientes al barrio TEPEYAC, lotes 20-21-22-23 y 24 pertenecientes al barrio 2000, en cuyos predios se construiría el Tanque UCTUPUNGO BAJO, y, los lotes 69-70-71-72-73-74-75 y 76 del barrio UNIÓN Y FUERZA POPULAR donde se construirá el tanque UCTUPUNGO MEDIO.

Lo solicitado deberá ser entregado en las oficinas de Promoción Social, Mariana de Jesús y Hungría, para luego coordinar con el promotor del sector señor Juan Maldonado.

Atentamente,



Doctor Raúl Parra C.  
JEFE DE PROMOCIÓN SOCIAL

MARTHA RG

c.c. archivo  
JEFE  
SECRETARIA GENERAL



Primera  
Patriarquía  
Cultural de  
la Comunidad